



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

**El Derecho Internacional como
Resultado de la Dinámica
Social**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

Jorge Arturo Mora Avila

MEXICO, D. F.

1975



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PRESENTE TESIS FUE ELABORADA
BAJO LA DIRECCION DEL SEÑOR LICENCIADO IG
NACIO JAVIER NAVARRO VEGA, EN EL SEMINA--
RIO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LA FACUL--
TAD DE DERECHO, A CARGO DEL MAESTRO DON -
OSCAR TREVIÑO RIOS.

A PACIFICO

DEDICO ESTA TESIS AL SEÑOR DOCTOR PACIFICO SANTANA ORANTES HERNANDEZ, PORQUE EL QUE ESTO ESCRIBE, HARA UNOS ONCE AÑOS, APENAS SI PODIA LEER ALGUNAS PALABRAS Y ENTENDER ALGUNOS CONCEPTOS Y GRACIAS A SU INTERES PARA QUE ESTUDIARA Y A LA AYUDA QUE ME BRINDO, ME PUDE INICIAR EN LOS AMPLIOS Y PROFUNDOS SENDEROS DE LA CULTURA, CON LA ESPERANZA DE QUE ALGUN DIA PUEDA ABARCAR ALGO DEL SABER UNIVERSAL.

LA PRESENTE DEDICATORIA TIENE DOS ESPECIALES PROPOSITOS, UNO, HACER PATENTE MI AGRADECIMIENTO ANTERIOR, EL OTRO, EL DE DEJAR UN TESTIMONIO DE QUE LA AYUDA QUE SE BRINDO A UN SER HUMANO EN EL TERRENO DEL SABER, NO FORZOSAMENTE TIENE QUE CAER EN SACO ROTO, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERO QUE CON EL PRESENTE TRABAJO SE CIERRA, EN FORMA COMPLETA, EL CICLO QUE COMENZO EN EL MOMENTO EN QUE ME FUE INCULCADO EL INTERES POR LOS LIBROS Y QUE AL MISMO TIEMPO, MARCA EL PUNTO INICIAL DE UN NUEVO CICLO EN MI EXISTENCIA.

JORGE ARTURO MORA AVILA

EL DERECHO INTERNACIONAL COMO RESULTADO
DE LA DINAMICA SOCIAL

CAPITULO PRIMERO

LA DINAMICA SOCIAL

I.- Génesis de la Dinámica Social	1
II.- Desarrollo Histórico del Concepto Dinámica Social	5
III.- La Dinámica como Categoría del Pensamiento que refleja la Realidad Social	9

CAPITULO SEGUNDO

LA CIENCIA COMO MEDIO DE ANALISIS

IV.- Concepto e Importancia de la Ciencia	14
V.- Ciencia o Conocimiento de lo Particular	16
VI.- Interrelación de las Ciencias	17
VII.- Conocimiento de los Fenómenos por Medio del Análisis Cien- tífico	19

CAPITULO TERCERO

CIENCIAS QUE INTERPRETAN, ANALIZAN Y ESTUDIAN

LA DINAMICA SOCIAL

VIII.- La Historia	22
IX.- La Economía	31
A) Introducción	31
B) Instituciones del Derecho Internacional cuyo contenido principal es el Económico	33
C) Futuro de la Economía en su Relación con el Derecho In- ternacional	41
X.- La Política	44
A) Presencia del Fenómeno Político en la Carta de la O.N.U	44
B) La Política y la Solución Pacífica de las Controversias Internacionales	48
C) Políticas y Tratados Internacionales	51
D) Conclusiones sobre el Fenómeno Político en Relación con el Derecho Internacional	53
XI.- Ciencia Sociológica	53
A) Introducción	53
B) Sociología y Derecho	54
C) Futuro de la Sociología en el Desarrollo del Derecho In- ternacional	56
XII.- La Psicología	58
A) Introducción	58
B) Psicología y Derecho Internacional	60
a) La Guerra Psicológica	60
b) La Psicología y el Mantenimiento de la Paz Mundial .	61
c) El "Boom Demográfico"	64

C) Conclusión	65
---------------------	----

CAPITULO CUARTO

LA TECNICA

XIII.- Introducción	67
XIV.- Evolución y futuro de la Técnica	70
XV.- Instituciones Internacionales Técnicas	75

CAPITULO QUINTO

DE LOS FACTORES DE LA DINAMICA SOCIAL

XVI.- Concepto de Factor	79
XVII.- El Factor Demográfico	80
A) Introducción	80
B) Medios de Control de la Explosión Demográfica	83
C) Control de la Mortalidad	86
D) Conclusión	86
XVIII.- La Personalidad como Factor en la Dinámica Social y el Derecho Internacional	87
XIX.- La Guerra como Factor del Derecho Internacional	92
A) Evolución de la Guerra	92
a) La guerra como Hecho Social,	93
b) Control de la Guerra	94
c) Prohibición de la Guerra	95
d) Monopolio de la Guerra	95
B) La Guerra como Generadora, de Primer Orden, del Derecho Internacional	96
C) Conclusiones	100

CAPITULO SEXTO

REVERSION DEL DERECHO INTERNACIONAL SOBRE

LA DINAMICA SOCIAL

XX.- ¿Qué es el Derecho Internacional?	102
a) El Derecho Internacional es un fenómeno Jurídico	102
b) El Derecho Internacional es una Institución	104
c) El Derecho Internacional es una Disciplina	105
XXI.- Reversión del Derecho Internacional sobre la Dinámica Social	106
Conclusiones Generales	110
BIBLIOGRAFIA	112

CAPITULO PRIMERO
LA DINAMICA SOCIAL

La sociedad se hace y se re-
hace incesantemente: es movi-
miento y acción.

I.- GENESIS DE LA DINAMICA SOCIAL

Las instituciones sociales se desarrollan por evolución o revolución, o sea, por el paso de un status a otro; sin violencia o medios pacíficos, cuando de evolución se trata, y, a base de violencia cuando se está en presencia de una revolución; en cualesquiera de las dos hipótesis anteriores se tiene como trasfondo o marco escenográfico el movimiento de la humanidad o dicho de otra manera, la base existe en la dialéctica social, es decir, que independientemente de la naturaleza del fenómeno que puede ser natural, es decir, perteneciente a lo físico, o cultural, éste, se descubre o se crea a través de la DINAMICA SOCIAL. En efecto, basta una mirada retrospectiva a una institución determinada para darnos cuenta, a través de su desarrollo, que dicha institución no ha permanecido en estado de reposo; sino todo lo contrario, ha ido transformándose a medida que las circunstancias y necesidades immanentes a la misma lo han requerido. Ahora bien, ¿Qué sucede cuando una institución no se adapta a su desarrollo intrínseco? la respuesta es contundente, o desaparece al no comprenderse en su nueva situación o es desaparecida por la fuerza de otras instituciones que han surgido para cubrir las funciones de la primera, misma que para ese momento es obsoleta por no haberse adaptado al cambio social, que de manera imperiosa era requerido para que pudiera seguir funcionando.

De lo anterior se colige que absolutamente toda institución social sigue un proceso virtud al cual la misma se va diluyendo y transformando; pero no por la desaparición de una situación concreta en otra distinta operada en forma tajante y absoluta; sino por la subsumisión y absorción de una en la otra, dentro de un periodo histórico determinado, en el que el cambio se opera sin perder su interconectividad de la causa de la que es efecto y heredera al mismo tiempo, así, la nueva situación mantiene sus nexos, en forma estrecha, con la institución a la cual debe su origen; una vez operado el cambio puede notarse que en el mismo solamente ha pasado lo mejor, esto es, se ha desprendido la parte aristocrática de la institución que es la que sobrevivirá hasta que llegue el momento de la nueva mutación que será como la anterior un paso de lo cuantitativo o lo cualitativo, no quiere esto decir que debe esperarse un tiempo determinado para que el cambio empiece, ya que en el mismo momento en que se definió la nueva situación y se delimitó asimismo como una unidad, empieza en forma simultánea su transformación, toda vez que se trata de una obra humana que como tal no es perfecta; sino más bien perfectible, sujeta, además, a los cambios históricos. A este respecto cabe aclarar que si bien es cierto que en el mismo momento histórico en que una situación se ha concretizado y por lo mismo da principio su mutación, cierto también es que a nosotros se nos presenta como algo absoluto y sin movimiento, por lo que se precisa determinado espacio de tiempo para que pueda percibirse la energía que se ha desarrollado y ha dinamizado la transformación, misma que no puede impedirse o ser detenida, so-

pena de causarse graves daños a la institución social de manera directa, y, de una manera indirecta a la humanidad que se ve detenida en su proceso histórico momentaneamente.

En apoyo de la proposición que antecede es preciso citar las siguientes palabras de F.V. Konstantinov:

"... Los estados de reposo y equilibrio relativos se expresan en la relativa inmutabilidad y en la constancia de su actividad vital. Pero detrás de ambos estados existen un movimiento y un cambio incesantes, un continuo proceso de autorenovación del organismo que, al decir de Engels, constituye la "viva unidad del movimiento y del equilibrio".

El reposo y el equilibrio no son solamente relativos, sino también temporales. Tarde o temprano, el movimiento universal acaba por perturbar, suprimir o eliminar a dichos estados. Pero tarde o temprano, ese mismo movimiento universal engendra inevitablemente los estados de reposo y equilibrio en una u otra forma y en distintas condiciones. De este modo se hace posible que surjan cosas cualitativamente nuevas y se diferencien las unas de las otras.

Lo que se viene diciendo para las Instituciones en forma genérica, es aplicable, naturalmente, al Derecho Internacional en forma particular, ya que esta disciplina es una institución perfectamente bien delimitada con sus características propias y con procedimientos idóneos a la misma, que hacen posible su actuación, por basarse tanto en una teoría como en una práctica determinados, en este sentido es posible afirmar que se entiende como institución al conjunto de personas, cosas, ideas o principios teleológicos que forman un sistema y por lo mismo se encuentra acotada en todos sus aspectos.

Con estas bases es fácil darse cuenta de que las discusiones que vienen sosteniendo los tratadistas y expositores del Derecho de Gentes, en el sentido de que esta disciplina es de reciente aparición, o bien que los fenómenos jurídicos de connotación internacional se han venido sucediendo desde tiempos muy remotos resulta inútil y carente de toda practicidad, ya que no podemos imaginar que alguien con una varita mágica y al conjuro de ciertas palabras cabalísticas haya hecho posible la aparición del Derecho Internacional, ni mucho menos puede suponerse que un mago se haya sacado algo de la manga y dirigiéndose a la humanidad le hubiese dicho: "Esto es el Derecho Internacional". Si queremos estudiar nuestra disciplina de una manera científica, debemos tratar de comprender su dialéctica en la realidad actual y en concomitancia con el desarrollo histórico que ha tenido desde los tiempos más distantes. Siguiendo este método, evitamos caer en la trampa, y por lo mismo no propendemos a desembocar en falsas lucubraciones que a nada conducen.

En efecto, basta la lectura de cualesquiera de los tratados de Derecho Internacional, de manera principal en su parte introductoria, es decir, en la parte que tiene como teleología ubicar la materia internacional, tanto en el contexto de la ciencia jurídica como en el histórico y explicar su situación actual, valiéndose de un análisis apoyado en la historia, para darse cuenta de la enconada lucha ideológica que existe entre los distintos teóricos de esta materia para demostrar si existió o no, en los primeros tiempos de la humanidad el conjunto de conocimientos objetivados y, además, de instituciones de índole jurídica que hagan pro

bable la existencia del Derecho Internacional. Los que afirman que esta materia existe desde tiempos inmemoriales, tienden siempre a fetichizar cualquier signo que les permita armar ciertas sus afirmaciones, el caso opuesto se observa en los que sostienen el punto de vista contrario, esto es, que los tratadistas sobre Derecho Internacional, piensan que es suficiente con dos o tres manifestaciones, en la mayoría de los casos incipientes, para demostrar que las Instituciones Internacionales han existido desde siempre, a bien que es de reciente creación.

Lo anterior lejos de alegrar al investigador, pensamos que debe preocuparlo y al mismo tiempo impulsarlo a tratar de esclarecer los motivos que han originado los puntos contradictorios que se han señalado y que aparentemente no tienen solución, para, de esta manera, tratar de dar un poco de claridad al fondo del problema y evitar la contienda, la que en realidad es a todas luces falaz e incongruente consigo misma.

Tratando de dar una solución al presente problema se tratará en las siguientes partes del presente trabajo, de encontrar cual es la naturaleza real del Derecho Internacional y evitar seguir cayendo en posiciones falsas y carentes de contenido científico.

El Derecho Internacional se empieza a generar desde los más remotos tiempos de la humanidad y para citar un momento concreto, el cual no debe entenderse en sentido absoluto; sino en su sentido relativo y únicamente citado a manera de ejemplo, el fenómeno jurídico internacional aparece, en cuanto fenómeno propiamente dicho, desde el momento en que dos grupos sociales ya definidos en sus características primarias tuvieron un primer conflicto o una situación tal que la resolución que recayese sobre la cuestión tendría que crear forzosa y necesariamente una situación conflictiva entre las formas jurídicas de cada grupo en especial, lo que originó que se creara un tercer orden o sistema jurídico en el que convergiendo en ciertos puntos que esos grupos humanos consideraron como necesarios para poder cumplir y al mismo tiempo satisfacer sus propias necesidades interdependenciales, no les importó ceder parte de sus derechos y por ende adquirir obligaciones ya que los beneficios obtenidos eran más de lo que a cambio daban.

Para llegar al momento citado, fue necesario que los grupos que intervienen en el caso hipotético a que se ha hecho alusión llegaran a homogeneizarse y adquirir la conciencia de grupo y de una suficiente fuerza cohesiva en su seno, que se originó en virtud de un proceso de convivencia solidaria. Es decir, para que cada hombre se dé cuenta de la necesidad y al mismo tiempo de las ventajas que ofrece el vivir agrupado con seres de la misma especie, fue necesario todo un proceso de socialización, llevada a cabo por los miembros del grupo que le antecedieron y que dejaron caer al nuevo miembro todos los arquetipos culturales, los que le son impuestos por compulsividad y que ulteriormente acepta por solidaridad. Este mismo proceso se sigue con cada nuevo individuo que nace y con ello se va logrando la conciencia de unidad del grupo; pero no debemos pensar que los nuevos individuos se dedican únicamente a copiar los patrones culturales que le son impuestos por el grupo social, pues caeríamos en la trampa de pensar que todo se debe a las leyes de imitación que han sido propaladas por el sociólogo Gabriel Tarde, lo que debe tomarse en cuenta es que cada nuevo individuo hace suyos los arquetipos culturales que le han sido impuestos y les agrega algo nuevo, claro está que al agregársele ese algo nuevo al molde dado, éste sufre un cambio, depurativo desde luego, ya que sólo se ha permitido un salto cualitativo; como se ve en ese salto cualitativo se va diluyendo un modo de actuar humano en otro, no un cambio radical de una institución hacia otra; sino más bien por medio de un proceso dialéctico, esto es, no por el cambio de blanco a negro, efectuado en forma por demás brusca, sino

pasando por una serie de tonalidades grises que hacen posible el cambio. Si se examina detenidamente lo anterior, se notará fácilmente que en todos los casos que llevamos citados se ha tenido siempre como contexto el actuar humano, o sea que se está partiendo de la realidad objetiva para ir esbozando las posiciones que se siguen para encontrar la naturaleza del Derecho Internacional, así como la de cualquier institución social, si ese fuera nuestro propósito; en esa realidad objetiva, y con los ejemplos expuestos encontramos que para que una institución cambie es necesaria la energía del ser humano, dicha energía que en principio es unitaria si se considera al ser humano en su individualidad, al combinarse con las demás energías de los otros individuos se sinergiza y al sinergizarse va creando las instituciones que sirven al hombre para resolver y satisfacer sus necesidades, aunque, en la mayoría de los casos, no lo haga en forma consciente. Como puede observarse la energía creadora reside en el hombre como consecuencia del actuar humano; al inferirse las consecuencias de la hipótesis que se plantea nos es fácil desprender que es la actuación humana la que dinamiza las instituciones que le son necesarias para su desarrollo y progreso, creando y adaptando las que le son necesarias y deshechando las que se han convertido en innecesarias, lo anterior no quiere decir que las instituciones se tengan que cambiar de una manera consciente ya que ellas están sujetas a las leyes sociales de la dialéctica y su cambio es independiente de sí mismas y éste se va realizando por la simple actuación humana y por la energía que de ese actuar se desprende, como ejemplo obsérvese la antigua Sociedad de Naciones que al no prever que la sociedad mundial cada día que pasa cambia y al no querer absorber el cambio que intrínsecamente se había operado en su interior, tuvo que ser desechada; sin embargo la ley de la transformación operó, ya que como sabemos la nueva Organización de las Naciones Unidas absorbió a la institución mencionada en primer lugar, pero no de manera absoluta pues propiamente sólo se recogió de ella lo que mejor resultado había dado, o dicho en otras palabras, lo que logró sobrevivir fue lo que servía aún a la humanidad, adicionado con los nuevos conocimientos y aportaciones del momento histórico en que surgió la nueva institución.

Particularizando las ideas que se encuentran planteadas en la hipótesis que se viene sosteniendo encontramos que la fuerza motriz o motor de toda institución humana se encuentra, en principio, en el individuo particularizado, es decir, cada individuo en particular realiza determinada conducta aislada y genera energía, esa conducta aislada obedece a relaciones que mantiene dentro del agregado social con otros individuos que también actúan en forma aislada, las conductas anteriores son teleológicas y por lo mismo, aunque en un principio se trató de conductas individualizadas, tienden a sinergizarse, o sea que tienden a crear una concreción o punto de unión de cada una de las fuerzas individuales que forman un todo homogéneo, y, ya para ese momento indisoluble que se nota de una manera palpable en las nuevas aportaciones culturales, tanto materiales como inmateriales, que se perciben en la comunidad que forman su patrimonio o acervo cultural colectivo. Ahora bien, no basta el que una conducta haya sido observada en una sola ocasión y por un sólo individuo ya que se trataría de un caso accidental y por lo mismo irrelevante para la sociedad, en una situación como esta no se está en la hipótesis que se plantea, pues dicha conducta no tiene como fin último el llegar a convertirse en una norma que debe seguirse por los demás miembros del grupo, ni tampoco se está en presencia de una conducta que tenga como terminus ad quem el diluirse o subsumirse en otra forma dialéctica, con lo anterior se quiere decir que para que algo se repita en forma incesante y continua es necesario que convenga a la sociedad y que exista la necesidad de nuevas instituciones.

Esos casos particulares ha sido abstraídos de la realidad por

meras inferencias, al ser entendido el paso de lo particular hacia lo -- universal, esto es, al través de la observación se han logrado captar -- por la mente humana las relaciones de necesidad que existen entre los di -- versos casos concretos que se han observado y que se explican mediante -- una ley que es el reflejo general de los distintos casos particulares de los cuales han sido abstraídas solamente las notas características, cons -- tantes y necesarias.

Como se ve la creación de una institución social no obedece al azar ni a la iniciativa de un individuo para su objetivación, sino que -- su gestación, desarrollo y realización tiene como raíz "LA NECESIDAD", -- histórica y real de la sociedad de dar vida a las instituciones que le -- son vitales para resolver su problemática evolutiva e impulsar su desa -- rrollo, de cuyo se comprende que el proceso gestativo de toda institu -- ción que la sociedad necesita no tiene un principio definido ni un fin -- último; sino que más bien obedece a un proceso dialéctico cuya fuerza mo -- triz reside en la vida humana y en su desenvolvimiento en la historia.

II.- DESARROLLO HISTORICO DEL CONCEPTO "DINAMICA SOCIAL".

Fue precisamente Augusto Conte, a quien se reconoca como Padre de la Sociología, quien por primera vez utilizó el concepto de "DINAMICA SOCIAL" para explicar los fenómenos de tipo sociológico; pero no lo entendió en el sentido que se le atribuye en esta tesis y que será precisa do con ulteriores, ya que él pensó que para que fuese posible llevar -- a cabo la investigación sociológica, esta rama de conocimientos que inde -- pendizó como ciencia autónoma, debía ser entidada en una doble dimensión, a saber: como "estática social y como dinámica social", "en la estática social. Conte establece que deben estudiarse las estructuras de la convi -- vencia humana, o sea, el fenómeno social en reposo. En cambio, en LA DI -- NAMICA SOCIAL se estudian los fenómenos sociales en movimiento, en cuan -- to que cambian. Igualmente en la Física, la Estática estudia las fuer -- zas en reposo y la Dinámica las fuerzas en movimiento".2

Como es sabido el Sociólogo invocado trasplantó el término "DI -- NAMICA" que hasta ese momento se venía utilizando en forma privativa en -- una ciencia de las llamadas Ciencias Naturales, a una ciencia social, es -- to se debió principalmente al carácter positivista que adoptó en sus ex -- posiciones para, de esta manera, atacar al pensamiento idealista que -- había alcanzado una situación privilegiada debido a las aportaciones de -- ese gigante del pensamiento que fue Hegel.

Dentro de la Sociología clásica se encuentra que Herbert Spen -- cer también toma en cuenta el concepto que se viene comentando, aunque -- no lo dice en forma directa en ninguno de sus estudios, basta el exámen -- de su teoría evolucionista de la sociedad, para cuya explicación presu -- pone como factotum a la energía, para darse cuenta de tal aseveración, -- pues afirma que la "EVOLUCION" es un tránsito de la energía de un estado homogéneo a otro heterogéneo; de lo incoherente a lo coherente; de lo in -- definido a lo definido o sea, inmersa en la teoría evolucionista de Spen -- cer se encuentra tácita la idea originaria de Conte respecto al cambio -- dinámico o "DINAMICA SOCIAL" con éste último lo denominó.

Otro gran pensador que hace mención al concepto y que lo utiliza para fundamentar y desarrollar su concepción de la realidad social y la forma y origen del fenómeno sociológico es Emilio Durkheim, quien como se sabe es fundador de la Escuela Sociológica o Sociologista, este investigador hace recaer el peso de su teoría en la división del trabajo y afirma que "La dinámica Social estudia el tránsito de un tipo de división del trabajo al siguiente; o sea, el paso de la división del trabajo por semejanza al de desemejanza, con las formas sociales accesorias que le acompañan; el paso de una sociedad de tipo segmentario a la de tipo orgánico, en la cual no sólo varía el volumen, sino también la densidad social. Quiere decir esto que aumenta el grado de interdependencia, o sea, aumenta el número y la intensidad de los vínculos entre los miembros del grupo".³

Como este concepto es de vital importancia para la explicación del análisis sociológico no se le ha descuidado, sino que por el contrario se ha tratado de acortarlo para hacer de él más que nada, una categoría de carácter técnico que coadyuve a precisar las explicaciones fenomenológicas que implican las investigaciones de la ciencia sociológica, evitando su confusión por diversas excepciones que pudiesen dársele; para evitar el confusionismo, actualmente ya no se utiliza el concepto de "DINAMICA SOCIAL" y se le ha sustituido por el término "histórico". En este sentido Ely Chinoy manifiesta lo siguiente: "Dentro de la Sociología más ma existen tantas respuestas a la pregunta ¿porqué? como hay teorías sociológicas alternativas. Dentro del Campo substancial de la sociología existen fundamentalmente, sin embargo, dos enfoques esenciales; cada uno de ellos se apoya en distintas suposiciones y plantea distintas respuestas, para esperar así mismo respuestas diferentes. Podemos distinguir estos enfoques denominándolos "funcional" e "histórico". Los términos más antiguos con que se les conocía eran el de "Estático y "Dinámico", o el de "Estática y "Dinámica Social"; términos que nos vienen desde Augusto Comte, el fundador de la Sociología como disciplina autónoma. Estos enfoques han recibido también el nombre de "Sincrónicos" y "Diacrónicos". Pero el proceso constante que sigue el análisis conceptual los ha refinado..." y más adelante continúa: "La cuestión central del funcionalismo se refiere al mantenimiento del orden social. El enfoque histórico, aunque considera también a la sociedad como bloque, se preocupa fundamentalmente por el cambio, el desarrollo y transformación de las instituciones, las creencias, los patrones de conducta y las formas de organización. Estos enfoques no son contradictorios, sino más bien complementarios. El constante avance de la Sociología exige que se les unifique cada vez más".⁴

Como se advierte por lo expuesto, el contenido del concepto, objeto de este estudio no siempre ha sido el mismo, y, a mayor abundamiento, aparte de no haberse dado el mismo significado en las sinndmeras veces en que se le utilizó, en cada una de ellas ha ofrecido demasiado ambigüedad, a tal grado ha sido mal empleado el término, que la única nota clara y precisa que se encuentra es la de cambio, aquí cabría la pregunta ¿cambio de que? o bien ¿transformación de que? Tomando en cuenta la sistemática y terminología adoptadas por Carlos Marx y Federico Engels en el desarrollo del materialismo dialéctico y la gran contribución de este último en el avance de las ciencias sociales o de la cultura como algunos autores las denominan, puede responderse enfáticamente que se --

3.- P. Senior Alberto, op. cit., pág. 140.

4.- Chinoy Ely, una introducción a la Sociología, Fondo de Cultura Económica, México 1972.

habla del cambio de las estructuras sociales que el hombre crea, es decir, se trata de explicar el cambio que sufre toda institución social dentro del devenir histórico; ahora que para precisar si dicho cambio se ha entendido en el sentido señalado habría que atenderse más que nada al momento histórico en que el investigador o tratadista vivió para determinar los elementos, tanto materiales como intelectuales con que se contaba en el período histórico en que se presentó al mundo el planteamiento respectivo.

Es la teoría marxista de la historia la que más ha logrado presentar los alcances de la DINAMICA SOCIAL, lo cual no se debe a la casualidad, sino que obedece a que en el momento histórico en que vivieron sus teóricos se contaba con las condiciones objetivas necesarias, es decir, en esa época se encontraban propagados tanto los descubrimientos como las teorías de un gran número de pensadores e investigadores precedentes a Carlos Marx y a Federico Engels, lo que permitió a estos últimos desarrollar su genio para depurar el total del conocimiento existente y proyectarlo en su nueva dimensión, independientemente de que los causes señalados por los pensadores citados hayan sido corregidos o enriquecidos en nuestros días por nuevos investigadores, ya que el conocimiento es infinito y no puede quedar concluido por los descubrimientos y aportaciones de un sólo hombre, pues presupondría que la DINAMICA SOCIAL se ha detenido.

De acuerdo con las tesis marxistas generales sobre el mundo, el materialismo histórico parte del reconocimiento de que el SER SOCIAL ES LO PRIMARIO, y la conciencia social, lo derivado. En el prólogo a su libro "Contribución a la Crítica de la Economía Política, Marx dice:

"En la producción social de su vida, los hombres contraen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a una determinada fase de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que erige una superestructura política y jurídica y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual en general. NO ES LA CONCIENCIA DE LOS HOMBRES LA QUE DETERMINA SU SER, SINO, POR EL CONTRARIO, SU SER SOCIAL EL QUE DETERMINA SU CONCIENCIA.

Al llegar a una determinada fase de desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad chocan con las relaciones existentes, o lo que no es más que la expresión jurídica de esto, con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desenvuelto hasta allí. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas, estas relaciones se convierten en trabas suyas. Y se abre así una época de revolución social. Al cambiar la base económica, se revoluciona, más o menos rápidamente, toda la inmensa superestructura erigida sobre ella.

Cuando se estudian esas revoluciones, hay que distinguir siempre entre los cambios materiales ocurridos en las condiciones económicas de producción, que pueden apreciarse con la exactitud propia de las ciencias naturales, y las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas; en una palabra, las formas ideológicas en que los hombres adquieren conciencia de este conflicto y luchan por resolverlo. Y del mismo modo que no podemos juzgar a un individuo por lo que él piensa de sí, no podemos juzgar tampoco a estas épocas de revolución por su conciencia, sino que, por el contrario, hay que explicarse esta conciencia por las contradicciones de la vida material, por el conflicto existente entre las fuerzas productivas sociales y las relaciones de producción. Ninguna formación social desaparece antes de que se desarrollen todas las fuerzas productivas que caben dentro de ella y jamás aparecen nuevas y más altas relaciones de producción antes de que las condiciones materiales para su

existencia hayan madurado en el seno de la propia sociedad antigua. Por eso la humanidad se propone siempre únicamente los objetivos que puede alcanzar, pues, bien miradas las cosas, vemos siempre que estos objetivos sólo brotan cuando ya se dan o, por lo menos, se están gestando, las condiciones materiales para su realización".⁵

Aunque circunscrita a la idea económica, puede apreciar que inmerso en el concepto de "Ser Social" se encuentra básicamente expresada la concepción marxista de la DINAMICA SOCIAL; concepción que sigue siendo estudiada por los teóricos del marxismo moderno, y no podía ser de otro modo, ya que es el concepto angular de la teoría marxista para comprender a la sociedad y su transformación incesante, así como los cambios, tanto cualitativos como cuantitativos, que sufren todas las instituciones humanas.

De la inferencia general de lo expuesto, se puede deducir que al concepto de DINAMICA SOCIAL se le ha venido dando validez de categoría de operatividad de cambio entre una Institución Social a otra, atendiendo siempre a las relaciones de necesidad de transformación, de una situación concreta a otra, con base, siempre, en el tiempo y atendiendo a la falta de quietud que se observa en los fenómenos o hechos sociales objetivos; pero sin explicar jamás la esencia de la DINAMICA SOCIAL, y hasta puede afirmarse que esta figura se comienza a ocupar, no como algo abstraído de la realidad; sino como algo que el pensamiento inventó, este proceder, por parte de los investigadores, dio como resultado que el concepto fuese deshecho de la conceptuología de las ciencias sociales y en especial de la sociología que era la ciencia social que con más asiduidad la venía utilizando como ha quedado señalado arriba.

Conforme a la exposición que se ha presentado, y en forma por demás sucinta, se han pretendido aunar los diferentes momentos en que el concepto en estudio ha sido utilizado, tomando en cuenta que la ciencia que en forma casi exclusiva lo ha aplicado, para sus análisis tanto teóricos como prácticos, es la Sociología, podría acusarse al presente estudio, ya desde estas páginas, de "SOCIOLOGISMO"; o sea, la tendencia de algunos investigadores de las ciencias sociales de atribuir y realizar todas sus investigaciones con conceptos sociológicos y siguiendo la metodología de la ciencia social apuntada, esto, desde luego, sería el más craso error, pues demostraría a las claras que quien así se expresa desconoce los medios de análisis de cada ciencia en particular.

El objeto principal de haber señalado los diferentes momentos y algunos de los principales teóricos que se han servido de la categoría "DINAMICA SOCIAL" fue, precisamente, el apuntar que ya se ha vislumbrado, la esencia misma del contenido inmanente al término, pero sin haber sido comprendido en su magnitud por quienes lo utilizaron, lo que dió origen a que en ciertas ocasiones se le atribuyesen connotaciones y giros diferentes, terminando, finalmente, por dejar de utilizarlo por ser, para la ciencia que lo deshecho un término demasiado ambiguo, y, en la mayoría de los casos carente de contenido alguno. Aquí ha operado, históricamente hablando, la ley del desarrollo, ya que al declararse la sociología incapaz de acotar al concepto para darle un sentido meramente técnico, lo deja en libertad al declararlo, implícitamente, inútil para lograr el objetivo del análisis sociológico. Cabe hacer notar que al mismo tiempo que se le niega el derecho a este término de pertenecer a la sociología, po-

5.- Marx, Carlos, Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política; C. Marx y F. Engels, Obras Escogidas, Trad. Esp. T. I, --- págs. 332-333, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1952.

dría agregarse "por ser demasiado amplio", se adoptan otro u otros conceptos de menos alcance, y por lo mismo, dúctiles, maleables y susceptibles de ser adaptados a las necesidades requeridas por la ciencia sociológica, o sea, que más que una negación, hubo de efectuarse un reemplazo o sustitución de un concepto hacia otro, esto no quiere decir, de ninguna manera, que dicho término nunca haya servido para que la Sociología explicara sus teorías, ya que partiendo del análisis presentado con anterioridad, se demuestra claramente que la premisa que originó el movimiento dialéctico que culminó con el retiro del concepto de la ciencia social - que se viene exponiendo, fue el cúmulo del conocimiento nuevo con que se contaba y que se recopiló con base y por medio de esta idea.

Ahora bien, el hecho de que el concepto de "DINAMICA SOCIAL" - haya sido desechado por la sociología, no quiere decir que sea completamente inservible, por el contrario, puede afirmarse que el concepto fue demasiado amplio en su connotación y que por lo mismo rebasaba los límites necesarios que eran requeridos para explicar los fenómenos que amparaba y que, además, como se manifestó anteriormente, su contenido objetivo y substancial no fue examinado desde una base real, sino que se tomó como un concepto idealista, carente, por lo mismo, de materialidad. Se afirma que el concepto, objeto de nuestro estudio, resultó demasiado amplio, de acuerdo con las pretensiones que tenían para su utilización y - que no se comprendió la riqueza de su contenido, esto es, lo que representa en cuanto fenómeno, según se desprende de su desarrollo dialéctico, a tal grado que actualmente se ha constituido en una CATEGORIA DEL PENSAMIENTO; lo anterior será motivo de estudio en la siguiente sección de este trabajo.

III.- LA DINAMICA SOCIAL COMO CATEGORIA DEL PENSAMIENTO QUE REFLEJA LA REALIDAD SOCIAL

La vida real de la humanidad, la actividad práctica social que no es otra cosa que la DINAMICA SOCIAL, es eternamente cambiante, constantemente mutable, esto es natural, toda vez que la sociedad sigue un proceso histórico ineluctable; pensar o tratar de detener el desarrollo histórico, es tanto como propiciar la destrucción de la humanidad, por otra parte, nos sería prácticamente imposible entender la vida humana en absoluta quietud, sin que manifestara metamorfosis alguna, como si se tratase de una fotografía enmarcada y clavada sobre la pared, mas bien, y, metafóricamente hablando, la actividad de los seres humanos debemos entenderla como una película cinematográfica en la que se suceden una serie de exposiciones por las cuales las imágenes cobran movimiento y expresan las diferentes fases de una o varias escenas al través de las imágenes que se encuentran unidas en placas por separado; pero que forman una unidad secuencial.

Ahora bien, para el pensamiento humano sería verdaderamente imposible entender las cosas, a la humanidad, e inclusive su propio pensamiento, en su constante movimiento de transformación en el que unas formas nuevas desplazan y sustituyen a las cédulas, sería un verdadero caos para el entendimiento y razonamiento del hombre el tratar de comprender el mundo en su mutación incesante, por lo que es preciso proceder al estudio de cualquier cosa como si ésta permaneciese en eterno reposo, además, todo existente ofrece a la vista del ser humano una aparente quietud; que sólo es relativa, pues de suyo es sabido que en su esencia, en la más recóndita intimidad de la realidad objetiva, las leyes de la ----

transformación y desarrollo continúan su marcha inexorable que se percibe por medio de la rueda de la historia. En tal virtud, y siguiendo -- con el ejemplo de la película cinematográfica, encontramos que para que pueda captarse el movimiento de las escenas que se encuentran plasmadas en el filme fue necesario una serie de tomas unitarias, con existencia independiente a las restantes de la secuencia y que, además, en cada -- una de esas unidades existiese una pequeña variante que es la que propiamente en última instancia, el movimiento cuando son expuestas conjuntamente en el proyector. Asimismo, el hombre por medio de la abstracción de la realidad objetiva, forma unidades que son formas ideales de la -- realidad a las que se conoce con el nombre de CATEGORÍAS DEL PENSAMIENTO, las que le permiten entender y comprender el mundo en que se encuentra y que constituye la base científica de explicación de los fenómenos, tanto si se trata de las ciencias denominadas "naturales", como si se pretenden explicar los acontecimientos de las ciencias sociales.

Lo anterior no quiere decir que el hombre puede crear categorías a diestra y siniestra, ya que éstas nacen en la práctica y resumen o sintetizan lo que con antelación se ha gestado en la vida real, es decir, las categorías del pensamiento representan verdaderas "concreciones" que fijan en la conciencia humana un determinado grado o peldaño histórico que por medio de la DINÁMICA SOCIAL ha sido alcanzado.

En el apartado anterior se presentaron los diferentes momentos en que se vislumbró el contenido real que representa la categoría "DINÁMICA SOCIAL" y la connotación que le fue atribuida por cada uno de sus utilizadores. Ahora bien, del examen cuidadoso de la significación que representó para cada uno de ellos, colegimos que siempre se trató de penetrar en la realidad social con el fin de explicar el proceso dinámico y por lo mismo mutante que se observa en la humanidad y en sus instituciones, dentro de un contexto de temporalidad, o sea, en su devenir histórico; tomando esto en consideración y el grado actual que han alcanzado las ciencias sociales, nos damos cuenta que es ineludible e impostergable reflejar en una "forma ideal" lo que realmente acontece en la realidad social, para estar en posibilidad de explicar lo que -- acontece en el mundo y las transformaciones que éste sufre, en una forma lógica que nos permita contemplar el fenómeno social como es realmente, actuando en forma concomitante con el sinnúmero de elementos que -- sinérgicamente interactúan en cada momento del desarrollo social y no solamente en forma parcial como se ha pretendido hasta hoy.

En este sentido M.M. Rosental nos dice lo siguiente:

Los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad no surgen como algo acabado y definitivo; sino que nacen bajo la influencia de ciertas condiciones. Estos fenómenos pasan por un complejo proceso de desarrollo y su estado actual no es más que el producto de todo el desarrollo anterior. Estos fenómenos, por consiguiente, sólo pueden ser conocidos si se estudia su aparición, las condiciones que lo han engendrado, si se recorren las mismas fases que ha seguido en su desarrollo". 6

Asimismo Lenin afirma:

"Lo más seguro en las cuestiones de las ciencias sociales, y lo más necesario para adquirir realmente el hábito de abordar de un modo acertado este problema sin perderse en el farrago de nimiedades o entre la enorme diversidad de los conceptos en lucha; lo más importante --

para abordar esta cuestión desde el punto de vista científico, es no olvidarse de la concatenación histórica fundamental, analizar esta cuestión desde el punto de vista de cómo el fenómeno dado ha surgido en la historia, cuáles son las fases principales por las que ha pasado en el proceso de su desarrollo, y, partiendo de este punto de vista de su desarrollo, ver en qué se ha convertido, en la actualidad, dicha cuestión." 7

Y también Engels arquee sobre este mismo tema:

"El análisis lógico permite estudiar todo fenómeno, desde el punto de vista de desarrollo, ALLI DONDE EL PROCESO ALCANZA UNA PLENA MADUREZ Y SU FORMA CLASICA." 8

Ahora bien, para que el fenómeno surja y pueda ser captado en formas ideales, esto es, para que la realidad pueda ser captada por el pensamiento, es necesario que existan las condiciones que motiven al mismo, en otras palabras, para que algo exista es indispensable que primero se dé la POSIBILIDAD de su existencia, de tal manera que se ha observado, mediante el proceso histórico, que es la actividad creadora de la humanidad la que propicia el nacimiento de todo aquello que a menester para su desarrollo, en esta forma y como ya antes hemos afirmado, el Derecho Internacional se ha venido gestando desde siempre; pero comenzó a manifestarse en varias direcciones, construyendo las premisas necesarias para que brotaran, en primera instancia, los primeros signos de la incipiente institución jurídica que con ulterioridad habría de regular las relaciones entre todos los pueblos del mundo. Sentadas las anteriores bases podemos afirmar que una institución surge cuando hay necesidad de su existencia; pero haciendo hincapié en que para que el fenómeno aflore en toda su magnitud es necesario que previamente se dé la posibilidad de su existencia al presentarse de antemano las premisas requeridas. Premisas que tienen como fuente única el actuar humano, en esta guisa y para no perderse en ambigüedades léxicas, en nuestros días existe la necesidad de crear un modelo que explique cual es la fuente gestativa de las posibilidades que culminan en un fenómeno concreto de la realidad; modelo que al enunciarse exprese en forma contundente y sin lugar a dudas ALGO REAL, algo perfectamente definido, algo de lo cual no existe duda, modelo que mediante la generalización y la abstracción ha sido arrancado de la objetividad, tornándole en una IDEA-MODELO que sirve como regla de explicación, en virtud de que no se trata de algo creado especulativamente en la mente; sino que se trata de una descripción, para cuya obtención fue necesario seguir paso a paso al desdoblamiento histórico virtud al cual la posibilidad se tornó en realidad objetiva y merced al pensamiento se arrancó a la objetividad la "FORMA" que sirva para explicar la realidad, así como un reloj nos sirve para medir el tiempo, sin ser este último, el tiempo precisamente.

Todas las ciencias se basan en categorías para explicar el objeto que estudian, así, por ejemplo, se pueden citar para la ciencia jurídica las de persona, acto de comercio, comerciante, etc.; para la física las de partícula, átomo, espacio, tiempo, etc.; para la biología la categoría de herencia resulta imprescindible, y es obvio que cada ciencia tiene sus propias categorías; pero existen categorías que no sólo sirven a una ciencia; sino que simultáneamente se utilizan por dos o más de ellas, toda vez que representan cristalizaciones generales de la objetividad y, por lo mismo, su importancia aumenta en gran escala, tal es -

7.- V. I. Lenin, Obras Completas, Ed. Rusa, t. XXIX, pág. 436.

8.- Cita tomada de la Contribución a la Crítica de la Economía Política de C. Marx.

el caso de la DINAMICA SOCIAL que sirve para fundamentar a todas las -- ciencias que estudian a la sociedad, en su eterna evolución, misma que -- podría definirse en los siguientes términos LA DINAMICA SOCIAL ES LA AC- TIVIDAD HUMANA QUE POR MEDIO DE LA PRAXIS CREA LAS INSTITUCIONES QUE LE -- SON NECESARIAS PARA SU DESARROLLO, ELEVANDO LA ACTIVIDAD PRACTICA A LA -- TEORIA Y REVIRTIENDOSE LA TEORIA SOBRE LA PRACTICA EN SU INTERDEPENDEN- CIA DIALECTICA, en otras palabras, el actuar humano es generalizado, con- cretizado y proyectado a forma teórica, de tal manera que práctica y -- teoría se interpretan dialécticamente coexistiendo en su eterno desarro- llo.

En el momento actual por el que atraviesa la humanidad, así co- mo en todo su desarrollo histórico, puede observarse que la práctica, en -- sentido lato, es insuficiente para explicar la riqueza fenoménica de la -- realidad objetiva, pues no basta la simple observación de un fenómeno pa- ra poder conocerlo íntegramente ni, mucho menos, nos permite entender -- sus relaciones con otros acontecimientos concomitantes ni sus orígenes y sus consecuencias; asimismo, el solamente teorizar nos puede conducir fá- cilmente a especular sin tratar de penetrar en la realidad para estar en condiciones de explicarla, conforme se van extrayendo los principios que explican cada fenómeno en particular, así como su concatenación con otro u otros que en forma simultánea interactúan, en tal virtud, tanto la prác- tica debe elevarse a la teoría para su entendimiento, como la teoría de- be basarse fundamentalmente en la práctica, si es que quiere seguir sien- do ciencia, ya que de lo contrario solamente se detiene en el terreno de la especulación, que a nada útil conduce.

El paso de la práctica a la teoría se logra explicar mediante -- las ideas-modelo que nos sirven para conocer, en primera instancia, el -- fenómeno que se estudia y con posterioridad, y en caso de existir la po- sibilidad, proyectar el conocimiento teórico para hacer avanzar a la so- ciedad.

La ciencia no es más que el conjunto de formas lógicas por me- dio de las cuales nos podemos explicar el mundo objetivo y con base en -- ese conocimiento lograr las directrices que se deseen. Por esta razón -- no puede entenderse el Derecho Internacional, siendo éste parte de una -- ciencia, en forma puramente especulativa, como es la pretensión de va- rios tratadistas de la materia, es falsa, por ejemplo, la afirmación de -- que el Derecho Internacional no funciona (téngase presente que las cien- cias son un conjunto de principios o formas lógicas que reflejan la obje- tividad), a lo que puede contestarse, haciendo notar la falsedad de tal -- aseveración, la prueba de que sí funciona, siendo su funcionamiento tan- patente que muchos Estados y principalmente los Estados Potencia, mantie- nen el STATU QUO mediante la aplicación científica de los principios del Derecho Internacional. Ciertamente es que la aplicación científica de dichos principios obedece, generalmente, a los intereses de quien o quienes los aplican, naturalmente que cuando se aplican en esta forma los conocimien- tos obtenidos por nuestra disciplina, se trata siempre de coonestarlos, ya que se trata de principios jurídicos: En otras palabras, lo que pasa -- es que en la mayoría de los casos no se hace coincidir, ya sea conscien- te o inconscientemente, la teoría con la práctica; pero de ahí no se si- gue forzosa y necesariamente que sea el Derecho Internacional el que falla, ya que como se ha observado, en las pocas ocasiones en que se han -- hecho coincidir, el sistema ha dado buenos resultados, por otra parte no debe olvidarse que el Derecho y la Justicia no tienen que manifestarse -- siempre juntos, por más que esta última sea uno de los fines del primero.

La categoría DINAMICA SOCIAL nos permite explicar el proceso -- gestativo no solamente del Derecho Internacional; sino también de otras -- disciplinas, ciencias y de muchos otros elementos que la humanidad nece-

sita conforme a su desarrollo, es decir, la DINAMICA SOCIAL pretende explicar la NATURALEZA del Derecho Internacional y no su validez, ya que esa es otra cuestión muy distinta que daría lugar a otra tesis que a su vez subsumiera las ya existentes con este último respecto.

CAPITULO SEGUNDO
LA CIENCIA COMO MEDIO DE ANALISIS

Para entender la ciencia jurídica o cualquiera otra, no basta aprenderla, es condición necesaria comprenderla.

IV.- CONCEPTO E IMPORTANCIA DE LA CIENCIA

CIENCIA, conocimiento exacto y razonado de ciertas cosas.⁹

CIENCIA, conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas. Cuerpo de doctrina metódicamente formado, que constituye un ramo particular del humano saber.¹⁰

CIENCIA, es un conjunto de conocimientos, con pretensión de validez universal, generalizados, referentes a una rama delimitada del saber y ordenados en forma sistemática.¹¹

De la misma forma en que fueron transcritas las tres definiciones anteriores que tratan de decirnos lo que la ciencias es, se podría seguir con más, quizá con cientos de ellas y encontraríamos que en cuanto a la forma en que se basan para su explicación ninguna de ellas es coincidente; pero en cuanto a la esencia, en cuanto al contenido, encontramos que cualesquiera que se tome como base encierra la idea de que la ciencia es un conjunto de principios lógicos o, como ya antes expusimos, la ciencia es la compilación de formas lógicas que mediante la generalización y abstracción han sido arrancadas de la realidad para explicarla.

A la ciencia de nuestros días ya no es posible seguirla definiendo como un cuerpo de verdades dependientes, o como descripción perfecta de la naturaleza, ni como el conjunto de principios que permiten prever infaliblemente y dominar el mundo que nos rodea, así como tampoco se puede afirmar que la ciencia es un producto de los poderes cognoscitivos naturales del hombre. En efecto, en la época actual nos damos cuenta de que las ciencias ya no son un conjunto de verdades; sino un conjunto de técnicas de investigación que tienen como finalidad resolver los problemas, incertidumbres, interrogantes e incógnitas que se han reconocido como tales y se han elevado a objeto de examen por el hombre. Asimismo, las proposiciones científicas no tienen validez incondicional: es decir, para quien verdaderamente quiera comprender el contenido real de las ciencias, tendrá que tomar en cuenta la civilización y el momento histórico en que se practica, ya que toda ciencia está sujeta, aunque sólo lo sea en parte, a la crítica de la tradición, en la que se disponen los

- 9.- Pequeña Laoruse Ilustrado, Imprenta Larouse, París 1964, pág. 224.
10.- Diccionario Enciclopédico Abreviado en ocho tomos, Ed. Espasa Calpe, S.A. Madrid 1957, Tomo II, pág. 769.
11.- F. Senior Alberto, op. cit. pág. 9 y 10.

medios para la aplicación de ciertas técnicas. Para definir a la ciencia, actualmente, sólo lo podemos hacer apoyándonos en su característica esencial de discusión e investigación, en su continuo recurrir a las técnicas, habida cuenta de que en la mayoría de las veces, las ciencias únicamente pueden actuar si se cuenta con los medios idóneos. Por esa razón no puede decirse, como si se tratara de un dogma, que la ciencia es un conocimiento provisto de validez objetiva, porque hace referencia al contexto ofrecido por la misma naturaleza, por la experiencia en general o por la razón. Hay que señalar que, en cada caso, la validez objetiva de la ciencia se debe a que no ordena sus conocimientos en un patrón fijo y privilegiado; a que siempre está dispuesta a cambiar de esquemas de referencia; a que todo esquema de referencia debe estar constituido por técnicas realizables, que pueden ser puestas en práctica por cualquiera que tenga los medios para ello y haya dominado plenamente las reglas de su funcionamiento; y, finalmente, a que toda discusión sobre un esquema debe ser desarrollada con y en los medios idóneos. En esta virtud, la ciencia consiste en el intento de ir corrigiendo los conocimientos desarrollables por cualquiera, aplicando los conocimientos obtenidos a los que están por obtenerse, considerándose que un conocimiento es científico únicamente cuando es susceptible de discutirse con los medios y técnicas que ofrece la ciencia.

Tiene importancia saber lo que la ciencia es para evitar confundir, como casi siempre ocurre, la explicación del objeto del conocimiento, con el objeto mismo, esto es, el objeto del conocimiento se encuentra en la realidad objetiva, es material; en tanto que la explicación del objeto del conocimiento o fenómeno se encuentra en la realidad subjetiva, es ideal, conceptual; de aquí se sigue que la forma ideal será veraz en la medida en que el pensamiento haya logrado penetrar en el fenómeno que pretende explicar. Cabe aclarar que el uso que se dé al conocimiento de los principios lógicos que explican el fenómeno, depende directamente del poseedor o los poseedores de ese conocimiento, es decir, el conocer las leyes que rigen al fenómeno no implica que se tengan que usar para el bien o utilidad de la sociedad, toda vez que ello está supeditado al punto de vista ETICO-MORAL que se tenga sobre determinado problema y a las presiones que se ejerzan o que ejerza el poseedor del conocimiento, o sea que un Estado que tiene en superabundancia potencial atómico y, además, el conocimiento de las leyes que deben seguirse para su utilización, puede utilizarlo para construir plantas atómicas que proporcionasen energía no solamente al País poseedor de los bienes atómicos, sino inclusive a otros Estados; o bien puede construir una bomba atómica para acabar no sólo con países enemigos; sino con la humanidad; existe el caso concreto sobre esta hipótesis relacionado con la explosión ordenada por los Estados Unidos de Norteamérica en el año de 1945, de dos bombas atómicas sobre suelo japonés, sin que hubiera necesidad de llegar a tal extremo. Sin embargo puede justificarse la primera explosión diciendo que con este acontecimiento, los norteamericanos y el mundo en su totalidad, a la larga, se ahorrarían vidas y esfuerzos humanos; pero es innegable que la segunda explosión tuvo una teleología meramente experimental, en violación a toda norma ética y moral. Existe una tercera posibilidad que consiste en utilizar el conocimiento científico para propiciar y lograr el avance de la sociedad en cuanto sea de la conveniencia de quien así actúa y, simultáneamente, utilizar ese conocimiento para afectar o mantener amenazados o sojuzgados a otros, que es la forma peculiar en que operan las superpotencias.

Con las ideas enmarcadas en los párrafos anteriores, hemos querido hacer hincapié en que las ciencias deben estudiarse tomando en cuenta el contexto general en el que se originaron, a fin de poder comprender el porqué una sociedad particular, utiliza en determinada dirección el acervo científico del que puede disponer y poner en práctica.

En el campo del Derecho Internacional el mismo principio es aplicable, o sea, que el saber interpretar el fenómeno jurídico internacional en su simultaneidad con otros factores interactuantes, como pueden ser el político, el económico, el religioso, e inclusive, la apreciación del momento histórico, etc., permite al poseedor del conocimiento, su canalización por el cause que más convenga a sus intereses, tal es el caso de las relaciones que se dieron en el conflicto entre los Estados Unidos de Norteamérica y Vietnam, en donde tanto un bando como el otro trató de interpretar la particularidad del fenómeno real por medio de reglas teóricas, además de la teorización que se hacía del caso concreto, para utilizar el conocimiento obtenido para su provecho y conveniencia.

Por otro lado, la compilación de los conceptos del Derecho Internacional cada día son más, y por lo mismo, más exactos, por lo que cada vez ofrecen mayor confiabilidad y proyectividad en la regulación del fenómeno jurídico internacional, ya que estos principios teóricos continuamente se enriquecen en la práctica, además de las nuevas formas que va creando la DINAMICA SOCIAL para su desarrollo, por lo que no caeríamos en utopismos al augurar que en un futuro más bien mediato el Derecho Internacional no solamente funcionará congruente a las necesidades sociales, sino que llegará a suplir a las cada vez más obsoletas formas de Derecho puramente nacionalistas.

En la medida en que la mente humana penetre en la interpretación de la sociedad internacional y conforme cada individuo vaya entendiendo que una norma internacional ofrece mayor seguridad y estabilidad para la humanidad, el Derecho Internacional irá tornándose cada vez más operante en virtud de que se exigirá su cumplimiento y no se dejará que el acervo científico de índole internacional se utilice para el beneficio de dos o tres Estados, como ocurre en nuestros días, lo anterior es susceptible de realización solamente si los hombres de ciencia y, muy especialmente en nuestro caso, los estudiosos del renglón internacional entienden que todo acontecimiento debe contemplarse en forma analítica y sintética al mismo tiempo, tomando como base la DINAMICA SOCIAL.

V.- CIENCIA O CONOCIMIENTO DE LO PARTICULAR

Para los griegos las ciencias no eran más que FILOSOFIAS ESPECIALES, o sea, segmentos de un todo universal, lo anterior fue válido para la época en que se expresó dicho pensamiento, actualmente esta idea carece de fundamento porque:

1ª.- El número de ciencias aumenta constantemente, circunscribiéndose cada una de ellas al estudio de un objeto en lo particular;

2ª.- La humanidad necesita conocer cada fenómeno concreto que se presenta en su desarrollo para controlarlo y utilizarlo, de ser posible, en su provecho, por lo que la sociedad, por su dinámica misma, acumula conocimientos que se refieren a hechos singulares y por lo mismo relativos a un sólo objeto, que una vez que estos tienen la suficiente consistencia son elevados a la categoría de ciencia;

3ª.- La filosofía no tiene un objeto único de estudio y por esa razón sus postulados son siempre universales; y,

4ª.- La investigación filosófica presupone una segunda refle--

xión de un caso particular para encontrar las leyes universales que lo rigen.

A la filosofía le es fácil extraviarse en su búsqueda de la verdad, precisamente por no contar con un fulcro, en cambio a una ciencia no se le puede permitir que pierda su cause, en razón de que lo único que tiene que hacer para lograrlo es no perder su objeto de estudio, ya que es requisito SINE QUA NON para que pueda considerarse como tal, que cada ciencia posea su propio objeto de estudio.

Como se ha hecho notar tanto la filosofía como las ciencias analizan los fenómenos y tratan de arrancarles los principios que los rigen; pero en tanto que la filosofía trata de penetrar en lo más universal del fenómeno, la ciencia busca lo más particular, es decir, la filosofía busca el principio universal y lo interliga con todos los similares posibles, en ese sentido la filosofía conoce, relativamente, poco sobre un acontecimiento particular; la ciencia, por otro lado, profundiza demasiado sobre su objeto de estudio y llega a penetrar tanto sobre él, que llega a conocer todas sus posibles variantes (relativamente hablando, no olvidemos que el conocimiento es indetenible y que el hombre cada vez descubre más acontecimientos así como sus leyes); por tal motivo es preciso hacer notar que los conocimientos obtenidos por una ciencia, por ser demasiado particulares solamente le sirvan a ella en cuanto a principios de análisis, porque se cierran sobre un sólo objeto en forma especial, o sea que se antepone la particularidad a la universalidad.

La filosofía, además, tiene bastante de especulatividad, en oposición a la ciencia que debe circunscribirse a la pura concretividad.

Aplicando lo anterior a nuestra disciplina, encontramos que se avoca, en cuanto ciencia que es, a conocer el fenómeno jurídico internacional tal a como es, acumulando el mayor número de datos posibles para lograr su aplicación correcta en la problemática internacional futura. Naturalmente que para hacer posible la aplicación de la ciencia jurídica internacional, para regular cada caso concreto, se necesita que los principios sean particulares, es decir, que presupongan su cientificidad para asegurar el éxito de su aplicación dentro de los extremos de los conocimientos del hombre, ya que la aplicación de unos principios encierra, tácitamente, su cambio por medio de su desarrollo a través de la práctica. En cuanto a la función que tiene asignada la filosofía, se explica en la siguiente sección.

VI.- INTERRELACION DE LAS CIENCIAS

Las ciencias representan al conocimiento en su forma más particularizada, es decir, cada ciencia tiene como objetivo el estudio de una fracción del conocimiento general, esto no debe entenderse en sentido negativo, muy por el contrario, el hecho de que a cada ciencia se le asigne un campo del saber específico significa que tendrá que llenarlo exhaustivamente y, además, deberá profundizar intensamente sobre todas las posibilidades y probabilidades que ofrezca su objeto de estudio, evitando, por la limitación de su objetivo, el perderse en lucubraciones que quizá retrasarían el desarrollo propio de la ciencia al pretender indagar sobre cuestiones que no le pertenecen y que no encuadran dentro de su metodología.

A pesar de lo anteriormente expuesto, debemos examinar el lado

negativo de la limitación del campo de estudio de una ciencia y encontramos que si las ciencias solamente estudian fracciones de los fenómenos dados, por su peso cae que por más que logren penetrar su objeto específico, nunca alcanzarán su entendimiento total, si pretenden el análisis aisladamente, esto es, para estar en posibilidad de examinar lo más completamente posible el objeto de estudio de una ciencia, debe ejecutarse el análisis conforme los acontecimientos se presenten a nuestra vista, o sea, interrelacionados con otros fenómenos que sinérgicamente interactúan sobre un caso en particular y que presupone el que varias ciencias interpreten dicho acontecimiento.

Como vemos las ciencias no son autárquicas y por lo mismo han menester de los datos que se obtienen al través de los estudios de otras ciencias a efecto de complementar los suyos, al mismo tiempo que ella --- aporta sus descubrimientos a los otros campos del saber para el mismo --- efecto.

Por otro lado encontramos que cada ciencia especula con cada conocimiento que obtiene o con la hipótesis que se plantea sobre el atisbo de una nueva penetración sobre su campo específico, que trae como consecuencia el que necesite imperiosamente de las aportaciones de otras ciencias para tener una mayor seguridad de lograr sus propósitos, en ese sentido y trasladando la situación al Derecho Internacional el maestro Seara Vázquez opina:

"El Derecho Internacional Público, en algunos lugares absurdamente ligado al Internacional Privado, -- con el que no tiene casi nada que ver, está, por el contrario, muy cerca de la política internacional, -- la historia diplomática y la economía internacional, materias éstas sin las cuales no puede ser entendido su origen ni su aplicación."12

Independientemente de la discusión que acarrearía el concluir -- si el Derecho Internacional Público y el Privado tienen o no alguna conexión, explícitamente se acepta por el distinguido profesor que no sería -- posible ni el entendimiento ni la aplicación de esta disciplina si no se contase con los datos que proporcionan las investigaciones de otras ciencias, entre las cuales podríamos mencionar a las que ostentan el rango de sociales, entre las que destaca muy especialmente la historia.

El misma tratadista dice a este tenor:

"Debemos sin embargo llamar la atención sobre el --- hecho de que el Derecho Internacional no debe, ni -- puede, CONCEBIRSE como una ciencia enteramente autónoma. La correcta interpretación de los fenómenos -- de formación, respeto, aplicación, violación, etc., -- de las normas internacionales, exige el mejor conocimiento de la realidad internacional, que sólo es posible viéndola desde la diversa óptica que dan las -- distintas ramas de las ciencias sociales que se aplican a su estudio: historia diplomática y política internacional, economía internacional, y, en fin, teoría de las relaciones internacionales."13

12.- Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, S. A., México 1971, pág. 9.

13.- Seara Vázquez, Modesto, op. cit., pág. 25.

Estas inferencias nos parecen de suficiente peso para demostrar la correlación que guardan entre sí las ciencias, ahora bien, es oportuno señalar que las ciencias, pese a su autonomía, se mantienen intercomunicadas por medio de lo que conocemos como filosofías de las ciencias, es decir, encontramos que cada ciencia que se estudia cuenta con una materia denominada filosofía del derecho, de la biología, de la química, de la medicina, etc., su razón de ser se apoya en que las ciencias constantemente tienden a filosofar, o sea, a resolver los constantes enigmas que se presentan al epistemólogo, en este punto cabe apuntar que el verdadero investigador científico debe contar con una buena dosis de aptitud filosófica ya que de no ser así, jamás podrá traspasar los umbrales del saber y siempre se mantendrá en la periferia del conocimiento, por esa razón es que se cuenta con verdaderamente pocos hombres a quienes podemos calificar, en sentido lato, de científicos o investigadores.

VII.- CONOCIMIENTO DE LOS FENOMENOS POR MEDIO DEL ANALISIS CIENTIFICO

Las ciencias modernas han alcanzado tan alto nivel de desarrollo que es solamente por su conducto como se puede lograr el conocimiento verdadero, lo contrario presupondría la renuncia total a todo lo que la humanidad ha logrado compilar hasta el presente, no quiere decir esto que no hayan existido otras posibilidades de compendiar el saber, por ejemplo, evitando la segmentación del conocimiento universal en pequeñas secciones que son las que conocemos como ciencias porque, después de todo, no hay necesidad manifiesta de que existan las ciencias, ya que los acontecimientos se presentan como un haz de fenómenos concomitantes y no parcializados, como ya antes hemos explicado; sin embargo, para desgracia o fortuna de la humanidad, ésta fue la línea que se adoptó y es la que debemos de seguir, no porque esto presuponga una actitud fatalista, sino porque no vamos a RE-DESCUBRIR o a RE-INVENTAR lo que ya está descubierto o inventado, como el fuego, la radio, los sistemas de transmisión de los arquetipos culturales de una generación a otra, mediante los símbolos de comunicación, etc.

Consecuentemente, es a este canon al que debemos sujetarnos o, en su caso, renunciar totalmente a los logros de la humanidad y empezar a recorrer los caminos sinuosos de la historia en busca de otra u otras posibilidades, cosa materialmente imposible a estas alturas.

En tal virtud encontramos que han quedado atrás los tiempos heroicos del conocimiento ingenuo o común y que en la actualidad únicamente quien está en posesión del conocimiento científico, su sistemática y metodología puede estudiar los acontecimientos naturales y sociales, debido a que las ciencias representan un cuerpo de conocimientos lógicos modificables que tienen que ser aprendidos forzosa y necesariamente por quien pretenda realizar estudios sobre un fenómeno dado y de ser posible ahondar más sobre el fenómeno y extraerle más de sus secretos que acrecienten el cúmulo de conocimientos científicos, sólo al través del conocimiento y manejo de las reglas de la ciencia nos es posible analizar cada situación que se nos presenta y conocer, por ese análisis, las ventajas y desventajas de la situación que se nos presenta y lograr su encauzación hacia donde de el hombre la proyecte.

Pese a las anteriores consideraciones, es preciso apuntar que - hurgando dentro del contexto social de nuestros días, se percibe una posibilidad muy remota, pero de un enorme potencial para modificar, rectifi-

car o, quizá, de revolucionar la óptica total del actuar social y como consecuencia ineluctable la transformación de las instituciones, así como el cambio en los principios rectores de las ciencias y la filosofía, esa coyuntura se encuentra en la irrupción y absorción total de la mujer, en el desarrollo social, en la investigación científica, en la especulación filosófica y, fundamentalmente, en la toma de decisiones mediante una participación activa.

Las mujeres constituyen la mitad del género humano y por esa razón no se puede afirmar que su actuación haya sido irrelevante, tomando en cuenta que desde la antigüedad hasta el presente gran número de ellas han participado en el devenir histórico, sin embargo, el más simple de los análisis revela que su actuación ha sido meramente "pasiva", por cuanto su actuar se ha regido, en esencia, por las reglas del juego de lo que se ha dado en denominar "el mundo de los Hombres", de tal suerte que su interpretación del mundo jamás ha sido percibido. el marginamiento de la mujer no obedece, bajo ningún concepto, a que los hombres hayan impedido su participación activa; sino más bien a situaciones culturales y económicas que se han presentado en el desarrollo histórico, mismas que no fue posible superar, sino hasta los tiempos presentes y gracias al avance científico y cultural, tan es así que el feminismo no busca la guerra con los hombres, sino que su pretensión principal es el acercamiento y el logro de una completa unidad con los mismos.

Hasta ahora, las mujeres han encaminado su penetración activa en la sociedad por la vía política bajo la égida de la "liberación femenina" sin que hayan tocado los cimientos de los sistemas actuales, sin embargo se ha propalado la idea de un mundo "mejor", que es un mundo de participación activa y paritaria entre las dos mitades de la humanidad, si llegara a materializarse tal postulado, es incuestionable que se estará ante una nueva concepción del mundo, independientemente de sus resultados que podrían ser positivos o negativos.

Debido al desarrollo cultural que se deja sentir en todo el mundo, así como a las crisis por las que se atraviesa, resultaría benéfico que aparecieran nuevos modos de análisis científico o filosófico para efectuar un re-examen del mundo en que vivimos y por sus resultados propiciar cambios radicales que redunden en beneficio de todos, ojalá que con la participación activa y completa de la mujer se logre esa nueva concepción del vivir y no quede todo en puras especulaciones.

Por lo anterior concluimos en este bosquejo, demasiado superficial y a la ligera del saber científico, que solamente por el manejo de la metodología nos es posible la analización de cualquier fenómeno, incluido el acontecimiento jurídico internacional, naturalmente.

CAPITULO TERCERO

CIENCIAS QUE INTERPRETAN, ANALIZAN Y ESTUDIAN LA DINAMICA SOCIAL.

Una ciencia, en lo particular, no puede subsistir por sí sola; sino que su existencia está sujeta a su articulación con las demás ciencias y, por ende, con el conocimiento universal.

La pretensión del presente capítulo estriba en resaltar, aunque sólo sea muy sucintamente, la importancia que reside en la vinculación de la Ciencia Jurídica, en su aspecto internacional, y en las ciencias que estudian los demás fenómenos, tanto físicos como sociales. De suyo se comprende que el estudio, análisis y proyección de una ciencia, en cuanto a unidad, representa un trabajo difícil de superar por un solo hombre, mas aún en el estado actual alcanzado por las ciencias, en que un individuo no está en posibilidad de estudiar una ciencia en su totalidad y máxima expresión; sino que más bien debe detenerse en uno de los campos de la ciencia de que se trate, en tal virtud, y sin que esto implique el que queramos curarnos en salud, hemos de aclarar que no nos proponemos como meta final el desarrollar en sus máximos extremos cada una de las ciencias que habremos de invocar, ya que, como antes dijimos, y únicamente para reforzar el pensamiento arriba consignado, es preciso hacer notar que para cada ciencia existe una Facultad dentro de una Universidad que se dedica única y específicamente a su divulgación. Nuestra pretensión consiste únicamente en hacer ver que el fenómeno jurídico internacional es concomitante a los demás fenómenos, tanto en su iniciación como en su culminación, de tal manera que si queremos comprender lo que tal fenómeno jurídico verdaderamente representa, debemos articularlo a los demás fenómenos que le son coetáneos y, desde luego, la única manera de lograrlo es por la utilización de las reglas de estudio coleccionadas y sistematizadas por las demás ciencias; en esta virtud resulta incongruente querer manejar el estudio del fenómeno jurídico internacional desde el punto de vista que pretende Hans Kelsen, esto es, valiéndonos única y llanamente de la teoría pura del Derecho, no queremos con ello decir que debemos desechar esta opinión, todo lo contrario, nuestra pretensión debe entenderse en el sentido de que una vez comprendido el fenómeno jurídico internacional, al través de la técnica jurídica o de la teoría pura del Derecho, en estricto rigor, las investigaciones resultantes deben combinarse con las investigaciones aportadas por otras ciencias, y de ahí lograr un resultado común que nos permita comprender el fenómeno tal cual es en la realidad, evitando, hasta donde sea posible, el caer en meras especulaciones.

Ya se ve, por las anotaciones anteriores, que nuestra intención conlleva un espíritu de análisis superficial, constriñéndose únicamente a señalar los ejemplos necesarios a manera de que sea posible clarificar nuestra explicación y, desde luego, tratar de hacer comprender nuestra muy personal opinión, por cuanto se refiere al estudio del fenómeno jurídico internacional en la teoría, así como en la práctica.

Por otro lado, queremos subrayar que el logro del estudio del acontecer jurídico internacional, valiéndose de cuantas ciencias nos sea posible conjuntar, puede lograrse únicamente por medio de simposios en -

los que, convergiendo un número delimitado de especialistas en cada ciencia, pudiesen aportar puntos de unión entre los diferentes ángulos o aspectos en que pueda verse el acontecimiento jurídico internacional, aportando un resultado común que, inclusive, podría potenciar la aparición de una nueva ciencia para este tipo de estudios de que estamos hablando.

Sabemos y nos damos cuenta que las anteriores consideraciones son un tanto cuanto utópicas, en virtud de que si llegara a celebrarse uno de tales coloquios, cada especialista trataría de imponer su especial punto de vista en contra de los demás, sin embargo, también estamos conscientes de que en la práctica ya se han celebrado varias asambleas de este tipo y, aunque los resultados obtenidos son el la actualidad --- harto dudosos, no por ello los habremos de abandonar, todo lo contrario, cada día deben de emplearse más y más hasta que empiesen a clasificarse los resultados concretos y prácticos que pudieran lograrse, toda vez que los devaneos y la demagogia que en nuestros días se observa en este tipo de reuniones debe atribuirse, más bien, a que atraviesan por lo que podríamos denominar como su período heroico.

Las ciencias que habremos de analizar son: la Historia, la Economía, la Política, la Sociología y la Psicología, no se piense que las cinco ciencias que hemos escogido para desarrollar este capítulo, son suficientes para examinar la riqueza de todos los aspectos que en la práctica inciden en el fenómeno jurídico internacional, pero hay que hacer notar que no pretendemos, bajo ningún concepto, que con ellas nos sea posible agotar un estudio genérico, por el contrario estamos conscientes de que deben incluirse, aparte de las ciencias sociales en su totalidad, una que otra ciencia de las llamadas naturales, pero en obvio de tiempo y por tratarse solamente de una tesis, únicamente de las citadas nos ocuparemos, por considerar que son las más representativas y que solamente nos sirven a guisa de ejemplo, para apoyar el punto de vista que consiste en dejar apuntado que la complejidad del fenómeno jurídico internacional requiere, para su cabal comprensión, de casi todas las técnicas de las otras ciencias y no únicamente de los descubrimientos y sistemas del Derecho Internacional.

VIII.- LA HISTORIA

Aunque se quisiera, no se podría renunciar al conocimiento, interpretación y explicación de los acontecimientos históricos, en otras palabras, el hombre ha podido desarrollar el conocimiento alcanzado hasta el presente, valiéndose exclusivamente de la concentración de datos aportados por sus descubrimientos, mismos que han sido extraídos de la realidad por medio de sus investigaciones. Sin el análisis histórico, a nadie le es posible alcanzar nuevas metas en el desarrollo del acontecer humano, por el contrario, cualquier conocimiento que se pretenda alcanzar precisa el examen del complejo mundo de los datos acumulados por la historia, así como el manejo de las reglas de análisis que utiliza la ciencia histórica. En efecto, si se quiere conocer el desarrollo actual por el que atraviesan las conversaciones internacionales sobre los dispositivos tendientes a regular todo lo concerniente al problema del mar, requiere primariamente recurrir históricamente a las pláticas, conferencias y en forma general a todo aquello que de una u otra manera nos conduzca a la explicación de esta parte específica del Derecho Internacional, hasta culminar en la tercera conferencia que sobre los derechos del mar celebrese recientemente en la Ciudad de Caracas, Capital de la hermana República de Venezuela, así como de los distintos actos que día con día y con este respecto se llevan a cabo, a fin de adquirir plena cons--

ciencia del terreno sobre el cual se trabaja; otro ejemplo, en la vía -- práctica, es el que se presentó a los creadores de la actual Organiza--- ción de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia, en el sentido de crear organismos totalmente nuevos que vinieran a susti--- tuir tanto a la vieja organización de los Estados como al Tribunal Inter nacional, o bien crear organismos para atender a las necesidades del de--- sarrollo histórico del momento, vinculándolos a las organizaciones ante--- riores aprovechando las experiencias que por su conducto se habían obte--- nido, naturalmente se opió por este segundo punto de vista, lo cual no - podría haber sido de otro modo, porqué seguir el camino inverso hubiera representado nuevos experimentos que a la postre hubiesen resultado dema--- siado onerosos para la humanidad, por lo antes expuesto resulta incues--- tionable que solamente valiéndose del procedimiento histórico es posible penetrar al conocimiento verdaderamente científico.

A sabiendas de que lo que antecede no preconiza novedad alguna para toda persona que posea un mínimo de conocimientos académicos, es -- preciso destacarlos una vez más, toda vez que la historia representa el -- único camino posible para poder conocer el desarrollo de la humanidad y de sus instituciones. De otra parte resulta cierto que un técnico con--- temporáneo puede prescindir del estudio histórico del objeto en el cual trabaja. Exempli gratia, el mecánico que compone motores de combustión, por lo general, desconoce los recursos que los científicos dedicados al estudio de la problemática de la Física, Química, Matemáticas, etc., tu--- vieron que experimentar para estar en condiciones de lograr el funciona--- miento del motor, es más, quizá ni siquiera sepa que existan tales cien--- cias; pero es innegable que detrás de dicho aparato mecánico se encuen--- tran cientos de teóricos que tuvieron que ir encontrando en forma gra--- dual, por medio de sinnúmeros tanteos, y valiéndose del almacenamiento - de cada dato por ellos obtenido, las leyes físicas y químicas que permie--- tiesen tanto su aparición como su funcionamiento, dichos teóricos sí que estudiaron la historia del motor de combustión valiéndose de la Física - y de la Química, sin lo cual no hubieran logrado convertir en realidad - sus propósitos y el descubrimiento de nuevos aditamentos que se traducen en una mejor funcionalidad del aparato.

La Historia, como es sabido, constituye el único y por otra -- parte gran laboratorio con el que cuentan los estudiosos de las ciencias sociales para especular sobre el futuro social; en efecto, es únicamente a partir del conocimiento del pasado que los investigadores de los con--- glomerados sociales humanos, proyectan el futuro y al mismo tiempo establecen hipótesis teniendo como base el acontecer histórico, como ejemplo podemos citar el criterio propalado en la Argentina al que se denomina - "JUSTICIALISMO", que no es otra cosa que la conjugación de la doctrina - capitalista y la socialista, tomando al hombre en su sentido humano y -- cultural adaptado a un espacio geográfico determinado, con la propensión de crear una filosofía con características marcadamente nacionalistas; to--- dos estos criterios filosóficos se han dado en la historia y han tenido -- y tienen repercusiones en el fenómeno jurídico internacional, lo cual po--- demos comprobar al través del análisis histórico.

Otro ejemplo práctico que podemos citar, con respecto a la vin culación que existe entre la Historia y el Derecho Internacional, lo en--- contramos en la afirmación del profesor de esta disciplina de la Univer--- sidad de Varsovia, Manfred Lachs, que a continuación se transcribe:

"Al obtener lecciones de la historia y seguir sus ag pectos positivos, al eliminar las realizaciones pro--- gresistas del pasado, y al tomar en cuenta las reali dades de la situación mundial, la Carta se convirtió como una vez tuve la oportunidad de expresarlo- en -

la Carta Magna de las Relaciones Internacionales de 1945".14

La Historia es una ciencia, en tal razón y como ya antes se estableció, al igual que las demás ciencias está limitada al estudio de solamente una parte del saber, como es el desarrollo histórico, es decir, la historia estudia la conducta del hombre ya materializada, lo cual le marca como imperativo ineluctable el que tenga que auxiliarse de otras ciencias, las que al mismo tiempo que ayudan a la Historiografía a conocer el fenómeno propiamente histórico, se vinculan a las demás ciencias. Tal cosa sucede con la Lingüística, ya que por medio del Latín y con auxilio de lo prescrito por la Semántica, habilita al historiador para comprender en su sentido actual el contenido de los documentos de la Edad Media y otros de vital importancia para el Derecho Internacional, sin este auxilio no se podrían comprender en su exacta dimensión este tipo de fuentes, en virtud de que el momento histórico de su redacción es totalmente diferente al nuestro, como es el texto de la paz de Westfalia, ni que decir del Sánscrito o el Griego, por citar algunos, que nos permitan conocer los documentos escritos en el pasado; por otra parte, los avances de la historia, así como sus descubrimientos, permiten despejar las incógnitas de las demás ciencias, así lo reconoce el profesor Seara Vázquez, al decir:

"En el siglo XIX se empezaba el estudio del Derecho Internacional a partir de los acuerdos de Westfalia de 1648. Hoy ya sabemos, gracias a los trabajos de Nieburh Tod, Von Scala, Rader, Chybichowski, Vinogradoff, que algunas instituciones internacionales, como los tratados, el arbitraje, las misiones diplomáticas, la extradición, la protección de extranjeros, etc., no eran desconocidas a los pueblos antiguos.

Se ha descubierto, por ejemplo, en las excavaciones relativas a Sumer, un tratado concluido por Entemema, Rey de Lagash, con el reino de Ummah para fijar sus fronteras comunes. El tratado, anterior al siglo XL a.j.c., nombraba un árbitro, al Rey Misilim de Kish, para que resolviese los conflictos que pudieran surgir por la aplicación de sus tratados. --- Otro Tratado, más conocido, y a menudo citado, es el concluido entre Ramses II y el Rey de Hititas, - el año 1820 a.j.c."15

'Es perfectamente natural el que las ciencias que estudian al hombre, en cualquiera de sus dimensiones, tengan que recurrir a la historia para encontrar los elementos que le permitan explicar el significado de la parte del conocimiento específico a que se avocan, hábida cuenta de que el acontecer histórico no se repite, constituyendo, "lo sucedido", la única fuente con la que se cuenta para la explicación científica, ante la imposibilidad ética y jurídica de poder experimentar directamente sobre la humanidad entera o sobre un ser humano en particular los fenómenos que le son inherentes; entendiéndose por "experimentar", el acto que consiste en provocar el fenómeno de manera intensional para su estudio y

14.- Citado en la obra del Colegio de México, denominada, La ONU: Dilema a los 25 años, México 1970.

15.- Seara Vázquez Modesto, Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, México 1971, Pág. 40.

observación. De esta guisa encontramos que en la ciencia histórica es posible distinguir dos aspectos: En primer lugar encontramos que en cuanto a ciencia es como todas las demás, un conjunto de reglas lógicas para el análisis de su objeto de estudio; en el segundo extremo encontramos que la historia representa algo concreto, algo que ha existido y ha conformado una concreción viviente que constituye el ámbito de investigación. Como ejemplo y valiéndonos nuevamente del principal de los organismos internacionales podemos citar el siguiente: Mediante el análisis histórico, nos percatamos de que antes que existiese la Organización de las Naciones Unidas, vivió la Sociedad de Naciones, y que para que fuera posible su presencia, fue condición necesaria el que se hubiera organizado la Santa Alianza, institución que defendía el régimen monárquico en contra de los brotes democráticos; a su vez, la Santa Alianza tuvo como antecedente una serie de intentos unas veces de índole material y otras más de aspecto meramente teórico, pero encontramos como característica de continuidad que en ninguno de los casos en que se postuló la creación de un organismo internacional por el cual fuera posible regular el aspecto jurídico entre las naciones, se experimentó previamente a su creación; sino que más bien se propaló la idea y se procedió a su creación mediante y con base en la observación y necesidades del desarrollo histórico que se había alcanzado en ese momento y la pretensión explícita de resolver la problemática internacional, encontrándose los resultados en el futuro tanto inmediato como mediato. Por esa razón es que en la actualidad a los tratadistas de la materia internacional, en sus dimensiones jurídica, política, sociológica, económica, etc., les es posible especular sobre la bondad de la creación de los organismos internacionales que le sirven de medio al Derecho Internacional, o bien examinar el porqué de su fracaso. No tuvieron las misma oportunidad sus fundadores, toda vez que si ellos pensaron en la posibilidad de que esas instituciones estuvieran por siempre para defender sus intereses en forma exclusiva, vemos en la actualidad que no resultó todo lo parcial hacia ellos que quizá pudieron desear, ya que el concierto de las naciones al percatarse de los beneficios que pueden obtenerse mediante los organismos internacionales, pretenden que estos actúen para propiciar y potenciar el bienestar de todas las sociedades que integran el mundo y no solamente el beneficio de unos cuantos Estados o superpotencias, tal es el caso de los países llamados del "TERCER MUNDO", que han vislumbrado la posibilidad de utilización de dichos organismos y tratan de propiciar el desarrollo y el equilibrio mundiales mediante la aplicación del Derecho Internacional por su conducto. Coyunturas como éstas no las encontramos en el caso de la experimentación, en virtud de que por medio de la misma, si nos es posible, en forma primaria, darnos cuenta de los posibles resultados del acontecimiento en ciernes, y por ello, antes de su afloración se puede predecir la resultante final, absteniéndose de la especulación histórica.

Por otro lado, la utilización del método histórico nos permite conocer cómo surgió un fenómeno determinado, o sea que, por su medio tenemos la posibilidad de examinar concienzudamente como fue posible la actualización de un hecho; así lo entiende César Sepúlveda, quien después de analizar históricamente las guerras napoleónicas manifiesta:

"Las guerras napoleónicas, que tanto alteraron la faz del Continente y que no trajeron ningún desarrollo notable del Derecho de Gentes terminaron con un acontecimiento internacional de gran importancia y que constituyó el origen del tercer gran período en el desenvolvimiento de este orden jurídico. Tal suceso fue el Congreso de Viena (1815), que a la vez se-

ñala el esplendor de la diplomacia clásica."16

Por las razones expuestas, aunque muy someramente, es posible inferir que no se puede evadir la Ciencia de la Historia en el estudio del fenómeno jurídico internacional; ahora bien, para que del análisis histórico se obtengan resultados de óptima confiabilidad, es imprescindible que sea realizado por profesionales de la ciencia de que se trate, en nuestro caso por especialistas en Derecho Internacional, tanto en su aspecto público como en el privado, hábida cuenta de que el criterio jurídico en la selección de las fuentes históricas es indispensable para que puedan obtenerse los máximos resultados, ya que ellos servirán de base a otros investigadores, quienes piensan y confían en que tales datos ofrecen el más alto grado de veracidad, y que por lo mismo pueden y deben aplicarse científicamente a nuestra disciplina, así se desprende de las citas que hemos venido ofreciendo.

Otra inferencia lógica de lo expuesto, es la consistente en -- que la historia o historiografía llamada también "Historia Universal", -- tiene como objeto de estudio lo que ya ocurrió, lo que ya posee un Estado irreversible, inmodificable e irrepotible, conocimiento que sólo le sirve a la ciencia de la historia general, por cuanto que ésta aborda los problemas del acontecer humano; estos conocimientos por ser de un contenido universal no le sirven a todas las ciencias, máxime cuando dos o más de las mismas requieren del mismo acontecimiento para darle una interpretación que en no pocos casos podría aparecer contradictoria. En esa virtud y al igual que ocurre con la filosofía, al lado de cada una de las ciencias se establece una historia particular para cada una de ellas por separado, tal apartado de la ciencia histórica tiene como meta recopilar todos los acontecimientos históricos que de una u otra forma tengan conexión con la misma, además de darle a cada uno de los acontecimientos la interpretación correspondiente a las necesidades de la ciencia de que se trate, con base en este razonamiento afirmamos categóricamente que aparte de la existencia de la Historia Universal coexisten las historias particulares, que tienen como objeto el coadyuvar a los hombres de ciencia a encontrar e interpretar los elementos históricos que le son imprescindibles para su análisis, por lo que, como ya antes se afirmó, existe la necesidad insoslayable de elaborar un tratado histórico para cada una de las ciencias.

Como corolario y al mismo tiempo como conclusión de lo expresado en los últimos párrafos, cabe hacer hincapie en que debe reflexionarse sobre las cuestiones que a continuación se detallan:

En primerísimo lugar merece destacarse el hecho de que la Historia es hoy la ciencia que representa la esperanza de la humanidad para poder cambiar las cada día más caducas estructuras en las que nos desarrollamos, tomando en consideración que ya no satisfacen las exigencias del hombre de nuestros días, ello quiere decir que los conocimientos que -- aporta la ciencia histórica son los que representan un mayor contenido -- para poder revolucionar nuestro planeta, aunque en honor a la honestidad debemos asentar que la fuerza revolucionaria implícita en el conocimiento histórico ha permanecido en estado latente, debido, principalmente, -- al manipuleo del que ha sido y es víctima esta ciencia por todos aquellos que desean, por así convenir a sus intereses, mantener el estado actual de las cosas. Corroboran nuestras palabras los hechos que a continuación se cuestionan:

16.- Sepúlveda César, Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, - México 1973, pág. 9.

1ª. El conocimiento del pasado histórico es de tal magnitud en la mente de los individuos que de ese conocimiento depende, en instancia última, la vida independiente de una nación en la comunidad internacional; este postulado ha sido muy bien comprendido por sociólogos, antropólogos e historiadores de Estados Unidos en el caso de Puerto Rico, en efecto, a Norteamérica le conviene anexar a su ya extenso territorio, por razones estratégicas, la superficie que ocupa el Estado de Puerto Rico, para lograrlo, se ha venido observando que, entre otras medidas, los norteamericanos han propiciado, en todos los niveles escolares, la desaparición del estudio de la historia en dicho país, esta medida ha sido acremente recriminada por historiadores de varios países, entre los que se cuenta México, así como por los propios nacionales que luchan por la liberación de ese pueblo, pero, como sucede en todos estos casos, la fuerza se ha impuesto a la razón, prevaleciendo el criterio de la potencia citada, de aquí se infiere lógicamente que, mediante esta medida psicológica, se está preparando a las nuevas generaciones para que crean que su historia entronca directamente con la de Estados Unidos y hacerles perder la consciencia de que son nacionales del Estado de Puerto Rico, toda esta política ha permitido a los vecinos del Norte ir ganando terreno para apoderarse del Estado sin que medie violencia alguna y no dar que decir en las naciones que pueblan la tierra; nótese la influencia tan grande que representa el conocimiento de la historia en la supervivencia de los pueblos, pese a las anteriores consideraciones, por ningún motivo debe caerse en el error de pensar que los Estados Unidos de Norteamérica consideran a los portorriqueños como sus legítimos nacionales y las prerrogativas que ese reconocimiento implica, como a continuación pasamos a comprobar.

Puerto Rico es un "Estado Libre", pero "asociado" a los Estados Unidos, ante cuya Secretaría de Estado Mantiene un comisionado o representante, "REPRESENTANTE" que tiene voz, pero no tiene voto, en el congreso de los Estados Unidos. Los portorriqueños son ciudadanos norteamericanos, pero no pueden ejercitar el derecho de sufragio en las elecciones estadounidenses. El Jefe del Estado y del poder administrativo se denomina gobernador, este poder se descompone en siete ministerios: Justicia, Hacienda, Interior, Educación, Agricultura y Comercio, Trabajo y Sanidad. El poder legislativo se divide clásicamente en una cámara de senadores y otra de diputados. Se consideran electores para elegir a los representantes de -- elección popular a las personas que hayan cumplido 21 años. Finalmente, los miembros de la Corte Suprema de Justicia son designados por el gobernador y la persona designada ocupa el cargo en forma vitalicia.

Ya se ve que desde el punto de vista formal, Puerto Rico reúne los requisitos que por medio de la doctrina se ha determinado que debe -- contener un Estado soberano; sin embargo, se encuentra sojuzgado por los Estados Unidos por razones que resultaría prolijo tratar siquiera de enumerar.

Todavía podemos agregar que los medios que utilizan los norteamericanos para el logro de sus objetivos, aparte de la supresión de la enseñanza de la historia, consisten en haber proscrito la lengua española, que es la lengua vernácula de Puerto Rico, y haber implantado el inglés -- como lengua oficial para sustituir al español, aquí cabe apuntar que la lengua vernácula de un pueblo se vincula muy estrechamente con su desarrollo histórico. Por otro lado, es cierto que existe, por parte de las autoridades de la isla, el propósito de defender y estimular, al mismo tiempo, la lengua española, pero las medidas para su defensa y estimulación son -- tan nimias que solamente se pueden considerar como "propositos", los que, quizás, cuando sean puestos en práctica, sea ya demasiado tarde.

2ª. Hasta ahora, la historia ha sido meramente académica y se --

ha dedicado a desempeñar un papel en pro de la defensa y conservación -- del orden establecido, bien sea contribuyendo a fabricar el repertorio -- de mitos con los que se trata de lograr que los hombres acepten sin reflexión las formas de organización social en que viven, o bien limitando se a practicar una erudición inocua, que, al desviar la atención del mundo que los rodea, sirva por lo menos para neutralizar a los pocos seres -- humanos que luchan por una sociedad mejor y más equitativa que la actual, esta actitud de la ciencia de la historia ha devenido en una historia en ruínas, caduca y vacía de sentido para trazar y proyectar las líneas generales de una historia nueva para la humanidad. Frente a ella, la historia nueva pretende convertirse en instrumento de comprensión y de crítica, no para inculcar a los hombres unos nuevos ideales en sustitución de los viejos, sino para enseñarles a usar sus ojos y su cerebro, a examinar las cosas por sí mismos, a juzgar por su cuenta y elegir su camino -- conscientemente. En esta virtud y tomando en cuenta lo expresado en el -- punto anterior, no es extraño que quienes tienen como objetivo supremo, como es el caso de las grandes potencias que encabeza Estados Unidos, la preservación a toda costa de lo establecido, combatan a la historia como algo peligroso y subversivo.

La lucha contra la historia que quiere contribuir a proporcionar una visión crítica de la sociedad se ha llevado a cabo de manera muy diversa . En los casos muy extremos se le denuncia y condena abiertamente, como es el caso del Marxismo o materialismo histórico que obliga a cada generación a repensar la historia y a encontrar el origen de toda -- institución social en el propio desarrollo histórico para poder propi---ciar adecuadamente las nuevas formas de las cuales ha de valerle para su desarrollo. procurando la integración social. En otros, se la silencia, -- marginándola de los círculos académicos de lo que podría denominarse la historia "respetable" y oficial, esta situación de la historia puede ser observada desde un ángulo internacional o, desde un punto de vista nacional, para citar un caso concreto podemos invocar al Derecho Agrario, materia en la cual, sin excepción alguna, los "maestros" se han dedicado -- a barbotar incoherencias que por ningún motivo sirven de base para explicar y entender la problemática del desarrollo agrícola de los pueblos, -- principalmente de los llamados del tercer mundo. Existe otra manera más sutil de atacar a la historia y consiste en llamar la atención sobre -- las imperfecciones de un cuerpo de teoría todavía en formación, pretendiendo deducir de ahí la imposibilidad de que jamás puede hacerse una -- historia con un contenido teórico relevante.

3ª. Finalmente, es necesario asentar que sólo mediante el conocimiento de la historia, la humanidad será capaz de arrancarse el lastre que viene arrastrando desde tiempos inmemoriales en sus instituciones; a simple vista nos damos cuenta de que el pasado no desaparece súbita y repentinamente en el presente, y el hecho de que el pasado no desaparezca -- de manera repentina significa que siempre está ejerciendo gran influencia sobre el presente, lo cual hace aparecer que las formas sociales permanecen intactas, aunque su contenido está sujeto a un proceso de cambio continuo que en ocasiones pasa desapercibido. La historia es el producto de la interrelación de los principios de continuidad y cambio, así que -- todo cambio que se opera en una institución se registra por la ciencia -- histórica y coadyuva al hombre para dirigir, conscientemente, las formas sociales por el camino que se desee y adecuarlas al momento histórico, -- basándose en la experiencia obtenida y en los sucesos que determinaron a la humanidad hasta el presente siglo, es decir, que el hombre, conociendo el pasado histórico de la humanidad y la influencia que determinada -- institución ha tenido sobre ella, está en posibilidad de dejarla en el -- estado en que se encuentra o, bien, cambiarla para que sirva a sus necesidades o, inclusive, retrasarla, evitando su desarrollo por determinado tiempo.

Por otra parte, el desconocimiento del pasado de una institución hace que las personas, incluidas las que se tienen como eruditas, se pongan a disparatar lisa y llanamente sobre alguna de las instituciones sociales, sin percatarse de los elementos que hubieron de converger para su formación y las causas que la orientaron y sin tomar en cuenta si es posible un cambio radical en la institución o si solamente se requiere una adecuación a las necesidades históricas.

Un ejemplo claro y actual de lo que se viene aduciendo fue el que se originó recientemente con motivo de las dilucidaciones que se han venido realizando por cuanto hace a la inoperancia y envejecimiento de la organización de los Estados Americanos (O.E.A.), respecto a este asunto, todos los países pertenecientes a la Carta de dicha organización, excepción hecha de los Estados Unidos, nación a la que conviene mantener el statu quo, se pronunciaron en el sentido de que la O.E.A. debe desaparecer y crear una organización completamente nueva y libre de la influencia de norteamérica, lo cual, aparte de constituir una utopía en el presente momento, nos demuestra que quienes así piensan no se han percatado de que una organización de esta índole no se crea de la noche a la mañana; sino que hace falta, aparte de una ardua labor de unificación de las naciones americanas, que se dé el momento histórico preciso para poder cambiarla, confirma nuestra idea el que el Profesor César Sepúlveda, en un artículo publicado en el diario el Excelsior de 26 de enero de 1975, haya advertido el proceso de cambio que le es propio a toda institución y el que haya anotado implícitamente, que únicamente por el conocimiento de la historia se pueden revolucionar las instituciones del Derecho Internacional, por lo que a continuación se transcribe íntegramente el susodicho artículo:

O. E. A.
"MIENTRAS NO HAYA ALGO MEJOR"
Por César Sepúlveda

Confieso tener alguna debilidad hacia la Organización de Estados Americanos como cuerpo institucional del sistema interamericano. Una de las razones de esta afición es que en ocasiones ha operado fielmente, resolviendo satisfactoriamente cuestiones colectivas para América Latina. Otra es que, mal que bien, lleva ochenta y cinco años de existencia, y ha logrado sobrevivir no pocos avatares, lo cual la hace digna de respeto. Una más es que no veo por qué otra institución podría ser sustituida, máxime que la creación de organismos nuevos demanda unanimidad completa, requieren de su momento oportuno y cuestan considerablemente.

Al mismo tiempo, impacienta que no se le utilice como debería serlo, y que sus mismos miembros componen las menosprecien cuando podría constituir una versátil herramienta capaz de resolver más de un en tuerto. Esto viene a colación con el brete que ha surgido con la famosa conferencia del "diálogo", en Buenos Aires, en marzo venidero, y la ley de comercio del gobierno norteamericano.

Digérase que una de las principales fallas del sistema interamericano es la propensión a desinstitucionalizar a la OEA, esto es, una persistente acti-

tud de sus miembros de rodear las instituciones y -- los métodos propios de la organización creando al pa-- rejo otras nuevas, o deformando un tanto las existen-- tes. De esa manera, y seducidos, crearon las reunio-- nes de consulta o de cancilleres, buenas quizá en la época de la guerra, mas infortunadas una vez que se hicieron fijas y permanentes, y que demostraran no -- poder conjurar los amagos económicos. Menos acepta-- bles resultarán cuando se convierten en instrumento -- para imponer sanciones de las que la mayoría de los -- países de Latinoamérica abjurán hoy. Otras reuniones fuera de serie, también desafortunadas, fueron aque-- llas programadas para la reforma de la Carta de la -- OEA (1965-67), o las más recientes, para buscarle un nuevo sentido a la organización y restructurarla.

Si ahora, en que fascinados encuchamos las posibili-- dades de un fresco espíritu en las relaciones intera-- mericanas con el señuelo de un novedoso diálogo, de-- jamos de lado los procedimientos y los órganos tradi-- cionales por ejemplo, la Asamblea General, o aun el -- mismo Consejo Permanente, para crear un nuevo tipo -- de conferencias supernumerarias, sin estilo y sin -- tradición, bastante desabridas, y que no dejan ---- huella, fundadas sólo en una promesa.

A mi manera de ver, ese tipo de reuniones mina sin -- provecho el funcionamiento entero de la organización, y deja sin materia otras juntas, como por ejemplo, a la Asamblea General, que debe reunirse en abril.

Como quiera que sea, la conferencia de Buenos Aires -- ha sido ya convocada, y estamos en presencia de un -- hecho conminatorio. Queda sólo filosofar sobre cómo -- habría de aprovecharse la contingencia, en bien del -- sistema, y naturalmente, en provecho también de las -- repúblicas latinoamericanas.

La expedición de la ley norteamericana de comercio -- ha provocado que, por lo menos, Ecuador y Venezuela -- puedan abstenerse de concurrir. Otros países se en-- cuentran en posición de vigilante espera, y aún no -- resuleven del todo si asistirán. En algunos sectores se afirma que México no irá si Cuba no participa en -- la reunión. El ambiente, por otra parte, es de lo me -- nos propicio para llegar a resoluciones constructi-- vas. Lo cuerdo entonces es que se difiera esa desven-- turada conferencia sine die, y que los temas se tra-- ten en los órganos regulares de la OEA, pues así ---- ellos tendrían ocasión de funcionar, y se les devol-- vería alguna de su perdida prestancia. Por ejemplo, -- la Asamblea General podría encargarse de esos asun-- tos.

Francamente, no se ve por qué el pretendido diálogo -- haya de tener lugar fuera de los métodos normales de la organización, ni tampoco, si ello infortunadamen-- te ha de ser así, se sale afuera del sistema intera-- mericano. No se nota novedad alguna ni en cuanto a -- los participantes ni en cuanto a los tópicos. Ellos -- son de la sustancia misma del organismo regional. Lo

único que se consigue es debilitarla aún más.

En estos momentos de grave crisis deberíamos hacer -- un examen de conciencia respecto a la OEA. Si no -- existe la suficiente dosis de valor para desprenderse de ella y echarla por la borda, sustituyéndola -- por un órgano menos poderoso, pero más eficiente, y -- endonde se reflejara auténticamente la interdependen- -- cia de intereses y de funciones, entonces correspon- -- de reforzarla, no retóricamente como se acostumbra -- hacerse a cada paso, sino más modestamente, encargán- -- dole que se ocupe de todas esas tareas que ahora se -- quiere asignar a otros métodos.

Es incuestionable, por otra parte, que frente al re- -- to unilateral que representa la flamante ley de com- -- mercio, y frente a la actitud unilateral que repre- -- senta también la dispensa de un nuevo diálogo que no -- acaba de manifestarse, la Organización de Estados -- Unidos Americanos representa todavía, pese al decaí- -- miento en que la han puesto sus propios componentes, -- un instrumento apto para la multilateralización de -- las relaciones y de las actitudes, y un vehículo para -- expresar al mundo, orgánica, sistemática, coheren- -- te y autorizadamente, la protesta contra cualquier -- situación opresiva e injusta.

No cabe duda que un pronunciamiento general de la or- -- ganización aportaría mucha más autoridad y más in- -- fluencia que el que salga de una conferencia ocasion- -- al en la que el miembro mayor va a conceder unilate- -- ralmente.

IX. - LA ECONOMIA

A) INTRODUCCION.

Países pobres, países subdesarrollados, países en vías de de- -- sarrollo, países dependientes, países no industrializados, países indus- -- trializados, países altamente industrializados, despegue, desarrollo, -- crecimiento, equilibrio, inflación deflación, capitalismo, comunismo, -- imperialismo; sin pretender una lista taxativa, sino más bien a manera -- de ejemplos sehan enumerado algunos de los categoremata de la ciencia -- económica que actualmente se manejan a nivel universal en forma cotidiana, -- la riqueza de los tecnicismos que se utilizan por esta ciencia nos -- permite darnos cuenta, a simple vista, de la importancia que reviste su -- conocimiento cuando se habla de las relaciones internacionales, lo que -- no podría ser de otra manera, toda vez que, así como la acción directa -- del hombre sobre el hombre se constituye en el fenómeno político, el ac- -- cionar del hombre sobre la naturaleza para garantizar su subsistencia -- representa el fenómeno económico, a tal grado se interrelacionan políti- -- ca y economía que existe una disciplina denominada economía política, -- disciplina que ha contribuido en gran parte al desarrollo de la humani- -- dad y al desarrollo de la propia economía, tengase presente la gran in- -- fluencia del marxismo que, por cuanto hace al aspecto económico, se fun- -- damente, esencialmente en los sistemas de la economía política, por tal -- razón nos permitimos invocarlas al mismo tiempo, aunque en la parte si- -- guiente del presente capítulo habremos de avocarnos única y exclusiva-

mente a tratar el aspecto político en relación con el derecho internacional.

Las categorías a que se ha aludido deben entenderse en un doble sentido cuando se trata de relaciones internacionales. En efecto, en su primera acepción revisten un carácter meramente de adjetivo, tomando en consideración que los términos sirven para calificar a los diferentes Estados del planeta, habida cuenta de que, desde un punto de vista económico, basta que se dé una denominación de las arriba señaladas a un país, para saber la connotación general en que se encuentra ubicado en el sistema económico del mundo; es decir, es a partir del calificativo que se atribuya a un Estado de donde se desprende su clasificación y su enmarcamiento dentro de un contexto del que se desprende lógicamente e inmediatamente su situación específica y con esa base hacerlo receptor de ciertos atributos. La segunda dimensión presenta características de sustantivo, toda vez que al atribuirle a un país cualquiera de las categorías que se vienen cuestionando, estamos delimitando con exactitud lo que éste es en última instancia, además de representar el estado real en que se encuentra, por este medio estamos en condiciones de inferir sus necesidades y prescribir sus posibles satisfactores, así como la gama de matices que representan en sus políticas tanto interior como exterior, al mismo tiempo nos permite comparar a los Estados entre sí y determinar casi sin error la situación económica en que se encuentran todos y cada uno de los países en que se encuentran dividido nuestro mundo.

Lo expresado en párrafos anteriores, nos sirve de pábulo para hacer notar la trascendencia que la ciencia económica tiene en el desarrollo del fenómeno jurídico internacional, ya que de la situación económica en que se encuentre un país determinado dependerán una serie de interrelaciones con otras naciones, interrelaciones que seguramente estarán al socaire de normas jurídicas internacionales o que propiciarán su promulgación; naturalmente que la incidencia de la manera en que un Estado maneje su sistema económico internacional sobre las demás naciones, estará condicionado por el o los países de quienes emane, en forma recíproca; esto es, si es una potencia económica la que adopta una determinada medida económica de alcance internacional, su repercusión sobre terceros Estados será considerable y, en ocasiones, resultará ser determinante; por ejemplo la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos, expedida en los primeros días de enero de 1975, que afectó, en unos casos, y en otros benefició a muchos Estados del mundo, o, en su defecto, cualquier otra medida que fuera adoptada por una de las grandes regiones económicas del mundo de nuestros días, como lo son. La Comunidad Económica Europea, el bloque soviético, el Japón o el Canadá. En cambio, el alcance de las decisiones de contenido económico de los países pobres serán generalmente nulas, a menos que dichos países tengan la suerte de contar con una materia prima de alta demanda y cotización en el mercado mundial como es el petróleo y que, además, la medida se lleve a la práctica por varias naciones conjuntamente, como se ha podido observar recientemente con los países miembros de la Organización de Países Exportadores del Petróleo, sin embargo, no debe caerse en el error de pensar que por el simple hecho de que una medida se adopte por una mayoría abrumadora de naciones pobres, ésta última tenga que cumplir su cometido, como es el caso de la llamada "Carta Echeverría", a la que habremos de referirnos en su oportunidad.

Pensamos que con esta breve introducción se ha justificado plenamente el que la ciencia económica sea tratada, aunque sólo sea de manera sucinta en el presente trabajo, motivo por el cual a continuación se hará referencia a algunas de las instituciones del Derecho Internacional con un contenido esencialmente económico.

B) INSTITUCIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL CUYO CONTENIDO PRINCIPAL ES EL ECONOMICO.

La intención del presente inciso consiste en señalar algunos documentos e instituciones creados a partir del principio del fin de la Segunda Guerra Mundial, partiendo del presupuesto de que las instituciones que se enumeren deberán presentar características económicas esencialmente. Como es natural, esta parte de la tesis se tratará de desarrollar únicamente en forma ejemplificativa, ya que de suyo se comprende que la prolijidad de las instituciones nacidas a la luz del fenómeno económico es de tal magnitud que indica fehacientemente la imposibilidad de pretender una enunciación taxativa. Cabe alzar que los ejemplos invocados revisten una naturaleza internacional, ya sea por el momento histórico de su creación o porque de una manera u otra la institución o documento citado hayan servido de base o ejemplo para engendrar otras instituciones internacionales.

EL BENELUX.- Esta palabra tiene su origen en las primeras letras de las siguientes palabras: Bélgica, Nederland (Holanda) y Luxemburgo, de donde desprendemos lógicamente que representa a la unión económica constituida por las tres naciones citadas, la unión económica a que nos referimos nació después de la Segunda Guerra Mundial, como consecuencia de un acuerdo suscrito por sus respectivos gobiernos, en ese momento en el exilio, el 5 de septiembre de 1944, es cierto que la unión económica que se origina mediante este acuerdo fue demasiado incipiente; pero no puede negarse que debido a sus logros y al éxito que con este acuerdo se obtuvieron, se prohibió la creación de nuevas organizaciones de la misma especie.

PLAN MARSHALL.- El 5 de junio de 1947, el Secretario de Estado del Gobierno de Truman, General George C. Marshall, expuso en Harvard, en el curso de una conferencia, la necesidad de poner en marcha un programa de reconstrucción europea, financiada por Estados Unidos, que vendría a canalizarse por medio de la ORGANIZACION EUROPEA DE COOPERACION ECONOMICA (O.E.C.E.), misma que se creó por acuerdo firmado el día 16 de abril de 1948. La principal finalidad del organismo en estudio consistió en favorecer el desarrollo armónico de los países beneficiados con los créditos, basados en un plan bien definido que garantizara satisfactoriamente el logro de las metas deseadas y la devolución oportuna de los préstamos a los Estados Unidos, posteriormente la O.E.C.E. fue sustituida por la ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICOS (O.C.D.E.), los fines del nuevo organismo fueron los de promover entre los países miembros el más alto grado posible de desarrollo económico y de empleo, promover la expansión económica y del comercio internacional tanto entre los Estados firmantes y aún con los que no habían firmado, así como entre las empresas privadas que pudieran surgir, todo esto sobre bases multilaterales y no discriminatorias, según se afirmó; asimismo cabe agregar con este respecto, que el organismo denominado UNION EUROPEA DE PAGOS, contribuyó con mucho en la realización del plan que nos ocupa.

PLAN SCHUMAN.- El plan Schuman nace en el año de 1950 y se substancia definitivamente en 1951, dando origen a la COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO (C.E.C.A.), se le asignó la misión de eliminar las barreras para el carbón y el acero entre los países miembros, constituyendo el antecedente de la potencia económica actual que se conoce como el MERCOMUN europeo; es nuestro deber apuntar que, desde un ángulo meramente político, esta organización contribuyó, en gran medida, a disminuir la rivalidad existente entre Alemania y Francia.

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (C.E.E.).- MERCADO COMUN EUROPEO O MERCOMUN, con cualquiera de los anteriores nombres se puede aludir a la -

unión de varios países europeos que se originó mediante los llamados tratados de Roma del 25 de marzo de 1957, contándose su vigencia a partir -- del 1.º de enero de 1958, creándose, al mismo tiempo, un organismo del orden técnico como es la COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGIA ATOMICA (EURATOM), según se desprende del mismo tratado de su creación, el principal cometido de la CEE es el de establecer los fundamentos de una unión más estrecha -- y duradera entre los pueblos signatarios, haciendo desaparecer gradualmente los efectos económicos de sus fronteras políticas. Sobre esta organización cabe hacer notar que actualmente, dentro del bloque capitalista, representa, junto con el Japón, una de las mayores potencias económicas del mundo, a tal grado que sus especulaciones monetarias internacionales han hecho que las balanzas de pagos de los países cuyo sistema monetario se sostiene en el Patrón-Oro-Dólar, se han visto gravemente afectados, de manera muy especial la de los Estados Unidos, país que, inclusive, se vio obligado a devaluar su moneda y a exigir la revaluación de las monedas de los países integrantes del Mercomun.

ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (E.F.T.A.)- Como respuesta a las CEE surgió la EFTA, con derroteros menos ambiciosos que el Mercomun y por tal razón con objetivos más restringidos, según el maestro Roberto Nuñez y Escalante, sus objetivos son: favorecer dentro de la Zona y en cada uno de los Estados miembros, la expansión de la actividad económica; el aumento de la productividad; el pleno empleo; la explotación racional de los recursos; la estabilidad financiera y mejoramiento continuo -- del nivel de vida; asegurar los intercambios concurriendo lealmente; evitar disparidades; y, finalmente, contribuir al desarrollo armónico y a la expansión del comercio mundial. Para dar cumplimiento a sus objetivos se condicionó a la realización de planes graduales y progresivos, se cree -- que esta asociación se integrará a la CEE, ello obedece a que los Estados que la integran se han percatado de que los alcances de la EFTA son en extremo limitados y que su campo de acción es, en consecuencia, insuficiente para lograr una expansión satisfactoria, el movimiento de integración lo promueve principalmente Inglaterra. La EFTA se creó mediante la convención celebrada en Estocolmo, el 4 de enero de 1960, acuerdo que entró en vigor el 3 de mayo siguiente.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FONDO).- A punto de finalizar la Segunda Guerra Mundial, en Bretton Woods, lugar de los Estados Unidos, en el año de 1944, se celebró una conferencia sobre temas monetarios a nivel internacional, la razón para ello fue que existía la necesidad de preparar las economías de los países para la era de paz que se aproximaba; -- en tal virtud se necesitaba un sistema monetario que, por una parte contribuyese al inevitable proceso de reconstrucción y, por otro lado, el -- evitar que los países devastados por la guerra indujeran a sus gobiernos a adoptar medidas nacionalistas que, finalmente, terminarían en otra gran depresión como la que afectó a los países de economía capitalista a lo largo de la década de 1930. Junto con este organismo se creó el BANCO INTERNACIONAL PARA RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BANCO): la creación de estos dos organismos resulta de gran relevancia contemplado desde un plano internacional, si se recuerda la íntima relación que existe entre éstos y la "BALANZA INTERNACIONAL DE PAGOS" de cada Estado; en efecto, la balanza de pagos de cada país se divide, esencialmente, en tres renglones: a) BALANZA COMERCIAL, de cuyo desdoblamiento se desprenden sus importaciones y exportaciones; b) BALANZA DE SERVICIOS O DE INVISIBLES, por la que se controlan los aspectos de fletes y seguros comerciales, turismo y viajes, -- rentas de inversión, transferencias, regalías, etc.; c) BALANZA DE CAPITALS, la cual se divide en capitales a largo plazo (como son las inversiones directas, los créditos comerciales, los préstamos a empresas y los préstamos públicos) y, de otro lado, encontramos la balanza de pagos a -- corto plazo, que se constriñe, en esencia, al control de los movimientos monetarios, los que, como es harto sabido, son de gran incidencia dentro y fuera de cada país y, por ende, en la esfera del Derecho Internacional.

Quizá valga señalar en apoyo a esta aseveración que estos dos organismos se encuentran vinculados a las Naciones Unidas, además, es necesario anotar que dentro del sistema bancario mundial, tienen gran alcance las actuaciones del BANCO MUNDIAL, de la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL y de la ASOCIACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, ya que las medidas que se toman dentro del ámbito monetario internacional se basan en las normas jurídicas ya existentes o, bien, dichas medidas crean el marco adecuado para que los Estados legislen sobre el particular o, en última instancia, genera la creación de tratados internacionales, que pueden ser bilaterales o multilaterales; recuerdese los acuerdos denominados "SMITHSONIANOS", que después de varios meses de negociaciones y forsejos se firmaron en la ciudad de Washington, a los que el presidente Nixon calificó como "el acuerdo monetario más significativo que ha sido firmado en la historia del mundo", dichos acuerdos suponen la devaluación del dólar en un 8½; la revaluación de otras monedas como el Yen Japones, el Marco Alemán, el Franco, La peseta, el Florín y otras más; y, la desaparición de la sobretasa a la importación, aunque el dólar permanece inconvertible, se amplían los márgenes de fluctuación; sin embargo, Estados Unidos no se compromete a mantener la paridad de su moneda, finalmente, en estos mismos acuerdos, se establecen las bases para dar principio, lo antes posible, a entablar negociaciones para la reforma del sistema monetario internacional que, culminó, posteriormente, con la aceptación mundial de los llamados DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (D.E.G.), cuyo valor se calcula con base en las principales monedas del mundo, con lo cual se dio principio a la desaparición del Patrón-Oro-Dólar como base del sistema monetario en el bloque de los países de economía capitalista.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO (A.L.A.L.C.).- El 18 de febrero de 1960, se firmó en la ciudad de Montevideo, el tratado que lleva el mismo nombre, entrando en vigor a partir del 2 de junio de 1961. Mediante el tratado de referencia quedó debidamente configurada la ALALC; se establece, en el mismo, la formación de una zona libre de comercio y, asimismo, se pretende la creación de un mercado común entre los países signantes, como principales metas; pero, además, entre otras finalidades encontramos las siguientes: formar listas bilaterales y listas comunes de artículos que serán gradualmente desgravados de derechos aduanales, la supresión de restricciones en las importaciones y exportaciones, los Estados miembros se obligan a concederse recíprocamente el tratamiento de la NACION MAS FAVORECIDA, así como el trato de igualdad con respecto a la industrialización de los países agrupados en esta asociación.

LA ALIANZA PARA EL PROGRESO (ALPRO).- Por la importancia que se dio a este tratado de "alianza", vale la pena insertarla en esta breve incursión a las instituciones internacionales económico-jurídicas.

Mediante la llamada Carta de Punta del Este, suscrita el 17 de agosto de 1961, se dio origen a lo que debe calificarse como una copia mala del Plan Marshall, a la que se le adjudicó el nombre de ALIANZA PARA EL PROGRESO, la mal llamada alianza recibió el principal impulso del desaparecido presidente de norteamérica John F. Kennedy, la principal misión de este organismo consistió en extender, aún más, los tentáculos del coloso capitalista del Norte y, con ello, lograr el total aprisionamiento de los países subdesarrollados y los en vías de desarrollo que se encuentran dentro de su esfera de dominación y a los que no les quedó otra alternativa que aceptar el plan propuesto para "ayudar" al desarrollo integral de los países latinoamericanos, la más superficial de las lecturas al documento de Montevideo demuestra que las condiciones en él propuestas para su realización son denigrantes y leoninas, sin embargo, es de recordarse que muchos gobiernos con características meramente fascistas lo aceptaron con gran alegría, otra de las notas del documen-

to es la de que por su medio se trató de lograr el control político del continente americano, en virtud de la penetración rusa a la isla de Cuba, que puso a temblar al gobierno norteamericano.

LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.- El hecho de que hayamos esperado casi hasta el final de este subcapítulo para tratar lo concerniente a la Carta de la ONU, por cuanto hace a la materia económica, no quiere decir que se le considere de poca importancia, muy por el contrario, se ha creído pertinente que este es el lugar oportuno, ya que al mismo tiempo que aludimos a este importante documento internacional, nos sirve de fulcro para hacer mención a uno de sus órganos principales como es EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (ECOSOC), para después tratar lo referente a la CARTA ECHEVERRIA.

Al crearse la nueva Organización de las Naciones Unidas, se pensó que, entre otras cosas, debía avocarse al conocimiento de las cuestiones que versaran sobre economía mundial, en virtud de ser una de sus finalidades, según se desprende del contenido de la fracción 3 del artículo 1ª. de la Carta, por esa razón se columbró la necesidad de crear un organismo ad hoc que se ocupara única y exclusivamente de asuntos sociales y económicos. Ahora bien, los únicos antecedentes que se tenían al respecto eran los aportados por el COMITE BRUCE de la Sociedad de Naciones, que en el año de 1934, recomendó que la organización internacional tomase más en cuenta las cuestiones económicas y sociales. De esta guisa, se acordó la creación del ECOSOC, que se creyó vendría a colmar tales deseos, reglamentándose su funcionamiento en los artículos 61 al 72 de la Carta, asimismo, la mencionada Carta regula los asuntos económicos y sociales valiéndose del capítulo IX del mismo documento, que abarca los artículos 55 al 60, cuyo título COOPERACION INTERNACIONAL ECONOMICA Y SOCIAL resulta, además de claro en su teleología, contundente al señalar sus pretensiones, toda vez que de su propio enunciado se infiere lo que se pretende conseguir y, por cuanto hace a los medios que se utilizaran para el logro de las metas propuestas, se desprenden de los extremos de los propios artículos.

Es de notarse la honda preocupación de los creadores de la ONU para abarcar dentro de un estatuto jurídico las cuestiones económicas del mundo, para que estas quedaran debidamente enmarcadas y sujetas a las normas jurídicas evitando, de esta manera, que el fenómeno económico quedara sujeto al arbitrio de un sólo Estado en lo particular y propiciando que los altibajos de la economía mundial se resolvieran por el mayor número de Estados actuando de concierto, lo que no podría haber sido de otro modo, en virtud de que a la luz de la historia, resulta que, en última instancia, fue el desvalance de la problemática económica mundial lo que más contribuyó para que se originará la Segunda Guerra Mundial.

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (ECOSOC).

"Los creadores de la Carta no podían escapar a la influencia de la enorme expansión de la actividad internacional en estos campos (económico y social), ni a la presión de la interdependencia económica, pero no tenían a la vista ningún antecedente del cual hechar mano, como no fuera el reporte BRUCE, que no auxiliaba mucho, y preocupados como estaban por la predominancia del tema de la seguridad internacional, descuidaron el aspecto de este importante órgano al grado que en ocasiones aparece duplicando funciones de la Asamblea y de otros organismos. Aparentemente, lo que se buscaba era que el ECOSOC viniera a coordinar la labor de las organizaciones intergubernamentales ya existentes y re-

relacionarlas con las Naciones Unidas por medio de convenios apropiados, pero el amplio texto de la Carta, lo difuso de las disposiciones aplicables, hicieron rebasar el modesto marco propuesto para este órgano. De esta suerte las atribuciones del ECOSOC aparecen así con una textura compleja, bizarra y ambiciosa, y, en ocasiones, un tanto absurda."17

De las palabras del profesor César Sepúlveda, transcritas en el párrafo anterior, desprendemos que la creación de un organismo que se avocara a atender las cuestiones económicas en un plano internacional, se presentó como un asunto que ya no podía ser pasado por alto a partir del momento histórico en que surgió la ONU, o sea en la década de los 50's, lo cual obedece obviamente al desarrollo que habían alcanzado los pueblos en el concierto internacional en esa época, resulta interesante destacar que los organizadores de la ONU no contaban con antecedentes suficientes y serios que los colocaran en la posibilidad de tomar las decisiones correspondientes dentro de los márgenes de certeza que se requiere en estos casos, pese a ello y en vista de la inminencia del problema no se rehuyó el compromiso de introducir un órgano económico en el seno de la institución para lograr la coordinación en la toma de resoluciones a nivel mundial. También debe decirse que el mundo necesitaba organizarse económicamente si es que quería seguir funcionando; a la postre el ECOSOC se ha convertido en un fracaso, quizá ello obedezca a la premura y bajo las condiciones en que fue creado y que ya hemos mencionado; pero las razones principales del fracaso son: en primer lugar el hecho de que las funciones que se le atribuyeron, aparte de ser demasadas, se duplicaban con funciones similares encomendadas a otros órganos; en segundo y último término, porque se encuentra que para poner en práctica sus tareas, tanto en el marco territorial, así como en el funcional, cuenta con un número bastante elevado de organismos autónomos, que se le han vinculado y que le resulta imposible controlar.

De lo anterior debemos colegir cuan importantes son los principios que aportan las ciencias para determinar e impulsar el nacimiento y progreso de las instituciones sociales que la humanidad necesita de manera imperiosa para propiciar su desarrollo. En efecto, a la luz de los conocimientos teórico-prácticos que se han obtenido por la ciencia económica durante los últimos años, es posible intentar la restructuración del ECOSOC, circunscribiéndolo solamente a las tareas que le sea posible desarrollar y llevar hasta sus últimos extremos, y, por otra parte, encerrarlo dentro de un campo jurídico que pueda abonar y traducir en beneficios para las naciones del mundo, pues, de lo contrario, el ECOSOC seguirá como un lastre dentro de la ONU; para dar una mayor ilustración al respecto, nos permitimos invocar las siguientes palabras del profesor César Sepúlveda:

"Es paradójico que habiendo existido un interés casi exagerado de las potencias medianas para que se creara un órgano conspicuo con numerosas y hondas atribuciones, esa táctica no se haya visto seguida de una intervención cotidiana y productiva en los asuntos del ECOSOC para haber detenido su declive o para haberle encontrado su auténtico papel o bien, que una potencia de esa clase hubiese sido acogida como miembro, por el período establecido de tres años, pu

siera su concurso para hacer de ECOSOC un cuerpo -- operante, para evitar la dispersión y para desviar en su beneficio, o en el de los miembros como ella, las deliberaciones del organismo. O sea, que el designio debería ser conservarlo viviente y activo, -- ágil, alerta. En lugar de eso, se ha convertido en una estructura enfadada y casi inefectiva."

"Desde el punto de vista de las potencias medianas -- como México resulta imperativo que la comunidad internacional convierta al ECOSOC en un órgano aceptable, beneficioso a las naciones en desarrollo, ágil, con funciones compatibles a la estructura con que -- definitivamente se le deje, de más acción y de menores pretensiones, y de no ser así, tal vez sería preferible su desaparición, en vista de la futilidad -- con que se ha venido operando. Ya no parece posible admitir por más tiempo ese estado de transición permanente en que funciona.

La reestructuración que se acometa ha de ser atrevida, resuelta y con grandes dosis de talento, pues -- de otra suerte no valdría la pena intentarla. Entre los empeños a realizar estaría el dejar al ECOSOC -- sólo como órgano técnico, encargado de la evaluación de programas y su ejecución, en lo que se refiere a la asignación y distribución de recursos para el desarrollo, suprimiéndole muchas de sus actuales y dispersas atribuciones."¹⁸

Por otra parte, el mismo tratadista afirma que el ECOSOC solamente puede ser colocado en sus cauces históricos reales por los países como México o Venezuela, ya que son ellos los que, en último análisis, se sirven de él, además, hay que tomar en cuenta que, como ya antes lo hemos afirmado, no es a los países superindustrializados a los que interesa el cambio de las estructuras vigentes; para hilar lo aquí asentado, con los párrafos anteriores, seguimos apoyándonos en el mismo escritor:

Sólo así podría el Consejo justificar su existencia y superar esa etapa intrascendente en que está metido desde hace años, y en la que se engolfa más y -- más. Pero debe tenerse siempre en cuenta que son sólo los países medianos como México los que podrían -- acometer la iniciativa de remozar y reestructurar -- al ECOSOC, pues visiblemente las reformas radicales no atraen a las grandes potencias. Son aquellos países, pues, los que cargan con esa responsabilidad -- histórica y no tendrán derecho a quejarse de los pobres resultados del ECOSOC si no ponen decididamente manos a la obra".¹⁹

Pese a todo lo anterior, el ECOSOC no ha resultado del todo -- inútil, pues ha resuelto varios problemas que se le han venido presentando durante su existencia, asimismo ha contribuido al avance de varias ciencias, ya que ha servido como conejillo de indias en el terreno de la investigación, a tal grado que en la actualidad se está en condiciones de planear su reestructuración sobre bases más sólidas.

18.- La ONU, Dilema a los 25 años, Ed. Colegio de México, Méx. 1970, -- pág. 120 y 127.

19.- Idem, Pág. 128.

"Los países débiles o los de mediano desarrollo como México se benefician del ECOSOC adquiriendo información técnica y consejo gratuito, que en ocasiones -- puede ser importante. Ellos pueden prevalerse de los informes de las comisiones económicas regionales, de los organismos especializados y de las diferentes comisiones, comités, fondos, etc., pero no más. Por -- otra parte, poco es lo que ellas por su parte pueden contribuir al ECOSOC." 20

Pero su contribución más grande se encuentra en haber sido la formula para crear otras organizaciones especializadas en todo el mundo, muy especialmente las llamadas comisiones económicas regionales como la CEPAL, a la que muy brevemente trataremos a continuación.

COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA (CEPAL).- En vista de que el ECOSOC no pudo resolver los problemas que se le presentaron y pese a no estar previsto en la Carta de la ONU la creación de comisiones económicas regionales, se puso en practica un plan de descentralización pasando por encima de la oposición del ECOSOC al darle vida a cuatro comisiones económicas regionales que actualmente operan en cuatro grandes zonas geográficas del planeta, nosotros únicamente haremos mención a la C.E.P.A.L., por ser este organismo el que tiene directa ingerencia en los asuntos del continente en el que se encuentra nuestro país.

La cohesión que no pudo lograrse mediante el ECOSOC, parece -- que esta realizandose al través de las comisiones regionales, su mismo -- carácter regional les permite avocarse sin divagaciones, a la solución de los problemas que aquejan a la área que tienen asignada y sus estudios y recomendaciones se adentran en la misma raíz de la problemática, evitando en gran medida la demagogía y la retórica hueca, por otro lado, esta dentro de sus posibilidades el poder tratar directamente con los gobiernos de los Estados interesados, que se encuentren dentro de su jurisdicción, lográndose, generalmente, su ayuda para llevar a cabo los planes que se requieren y que se hayan acordado entre los mismos, en esta virtud, debe decirse que los organismos como el que nos ocupa, contribuyen con mucho en la práctica y creación del Derecho Internacional.

"Deben acreditarse a la CEPAL no pocos impactos en la teoría económica general y en la política económica, tanto nacional como internacional, en el hemisferio americano. Entre sus aciertos figuran el haber institucionalizado movimientos tales como el programa de integración centroamericano y la ALALC. La UNCTAD, por otra parte, nutre sus raíces en el trabajo de la CEPAL de los años cincuentas, y su doctrina está inspirada en los postulados de este cuerpo regional. La Alianza para el Progreso, ALPRO, reconoce como antecedentes las prédicas de ese brillante grupo de economistas." 21

LA CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS - (CARTA ECHEVERRIA).- No podríamos pasar por alto en este breve enumeración de algunos documentos de connotación económico-jurídicos la llamada Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, propuesta por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Sr. Luis Echeverría Alvaréz. Es incuestionable que desde el punto de vista formal, este documen-

20.- La ONU. Dilema a los 25 años...pág. 125.

21.- La ONU. Dilema a los 25 años...pág. 124.

to recientemente aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas representa la fórmula que el mundo está necesitando para adentrarse en la raíz de los problemas que aquejan al Planeta, y en su posible solución, desde este mismo ángulo meramente formalista, y ya en terrenos de la política internacional, tiene la gran virtud, al decir de la crítica especializada y del cuerpo de doctrinas que conforman al Derecho Internacional, de haber demostrado a las grandes potencias que la Asamblea General puede y debe legislar sobre problemas internacionales, aún en contra de su voluntad, es decir, que su aprobación representa un triunfo político de los países vendedores de materias básicas que fueron, en última instancia, quienes propalaron y aprobaron el documento en cuestión.

Por el contrario, desde un punto de vista práctico, podemos afirmar que la Carta Echeverría, no obstante haber sido aprobada por la gran mayoría de los Estados del mundo, en el momento histórico que vivimos son nulos, y no se espera, por otra parte, que tenga un resultado verdaderamente positivo y de beneficio colectivo; la razón es obvia, resulta que la manipulación de las materias primas, de la tecnología y de las grandes medidas económicas que con alcances mundiales se toman cotidianamente, están bajo un control que podríamos denominar "oligoeconómico", este centro de poder se integra por grandes potencias como son: Estados Unidos, La URSS, la CEE y el Japón, como principales. Estos bloques económicos tienen almacenadas grandes cantidades de materias primas y por lo mismo están en posibilidad de sostenerse por bastante tiempo, en el caso de que los países que de ellas los abstecen, se negaran a seguir suministrándoselas; en cambio, los países que tienen como único patrimonio grandes cantidades de materias básicas, no podrían resistir por mucho tiempo sin los elementos que las potencias económicas suministran a ese tipo de países, tales como: alimentos elaborados de diferentes especies, alimentos naturales y materias primas con las que no cuente el Estado de que se trate y que le sean necesarias para su desarrollo (tomando en consideración que su poder de compra es tan grande que pueden comprar una gran cantidad de productos únicamente con fines comerciales y servir de intermediarios en el cambio de productos), tecnología, mano de obra calificada para hacer funcionar las empresas y las industrias con las que el país cuenta, maquinaria, capitales; tanto en moneda como en muebles e inmuebles, etc., etc. Consecuentemente, podemos desprender de una manera lógica el hecho innegable de que las grandes potencias tienen el control político y económico suficiente, a nivel mundial, para ejercer la presión que se requiera sobre el Estado, el área o áreas que intenten oponerse a sus decisiones.

Se puede ejemplificar esta tesis con el caso reciente del Estado Chileno. En efecto, Chile es un país que cuenta en su territorio únicamente con cobre, en tal virtud fue suficiente que se ordenara el embargo mundial del mencionado material, aunado a medidas políticas y a un boicot disimulado, para hundir irremisiblemente a este país hermano a su estado actual.

A continuación se transcriben los diez puntos que se contienen en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, tomando en consideración que habremos de volver a mencionarla ulteriormente; pero, esencialmente el hecho de que, pese a la gran difusión que ha tenido el documento tanto a nivel mundial como nacional, no se ha manifestado su contenido, a tal grado se desconoce su materia que, de veinte personas que entrevistamos a fin de conocer su opinión, solamente tres de ellas pudieron ilustrarnos al respecto.

1.- LIBRE disposición de los recursos naturales.

2.- RESPETO irrestricto del derecho que cada pueblo tiene a --

adoptar la estructura económica que le convenga e imprimir a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

- 3.- RENUNCIA al empleo de instrumentos y presiones económicas para reducir la soberanía política de los Estados.
- 4.- SUPEDITACION del capital extranjero a las leyes del país - al que acuda.
- 5.- PROHIBICION expresa a las corporaciones transnacionales de intervenir en los asuntos internos de las naciones.
- 6.- ABOLICION de las prácticas comerciales que discriminan las exportaciones de los países no industrializados.
- 7.- VENTAJAS ECONOMICAS proporcionales según los niveles de desarrollo.
- 8.- ACUERDOS que garanticen la estabilidad y el precio justo - de los productos básicos.
- 9.- AMPLIA Y ADECUADA transmisión de los avances tecnológicos y científicos a menos costo y con más celeridad a los países atrasados.
- 10.- MAYORES RECURSOS para el financiamiento del desarrollo a largo plazo, bajo tipo de interés y sin ataduras.

C) FUTURO DE LA ECONOMIA EN SU RELACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL

La Economía es una de las ciencias que está predestinada a jugar un papel de bastante relevancia en el desarrollo y formación del mundo del futuro. Es incuestionable que en estos momentos de la historia, la humanidad depende para su subsistencia de los recursos naturales que se encuentran repartidos por todo el orbe. Ahora bien, es harto sabido que el mundo se encuentra estructurado por dos grupos de países cuyas características están bien delimitadas, o sea, por un lado encontramos a los países desarrollados, países que, aparte de contar en su territorio con grandes cantidades de esos recursos, ejercen el control y presionan sobre los productos básicos de los países no desarrollados. Así, en el caso del cobre, por ejemplo, Los Estados Unidos son grandes productores de dicho metal y con su producción se autoabastecen, resultando que la producción de América Latina únicamente la utilizan para regular la oferta en momentos de presión de la demanda. El número de los países desarrollados es muy reducido y categoricamente se puede afirmar que no les conviene que se realice ningún cambio esencial en las estructuras actuales por mínimo que sea, de lo que se infiere que harán cuanto esté a su alcance para mantener el statu quo. Frente a ese pequeño grupo de países desarrollados, existen una gran cantidad de Estados que no cuentan con los recursos tecnológicos o financieros o de ambos, para efectuar la explotación de los recursos naturales y apropiarse de la plusvalía que por derecho les corresponde, es decir, se trata de países que a pesar de contar con inmensas cantidades de riquezas naturales, su grado de desarrollo no les permite salir del estado de dependencia en que generalmente se encuentran, por lo que se ven impelidos, a efecto de paliar sus problemas económicos, a recurrir a países que cuentan con el excedente necesario de capital para poder invertir en los Estados subdesarrollados o que cuenten con los recursos técnicos, suficientes e idóneos, para la ex

plotación de los recursos naturales de que se trate o para lograr la industrialización de los mismos. El peor de los casos para el país subdesarrollado se origina cuando se interrelaciona con una empresa multinacional: En uno u otro caso, de suyo se comprende que al cristalizarse la situación descrita, se establece la relación de dependencia del país subdesarrollado hacia el capitalista o industrializado o, en el peor de los casos, hacia la multinacional; de tal relación resulta invariablemente - que entre mayor es la "ayuda" que recibe el país subdesarrollado del desarrollado y entre más crece su industria, mayor es el grado de dependencia. Por otro lado, y recalcando sobre este asunto, hay que apuntar que el grado de dependencia es aún mayor cuando en vez de formarse la relación de Estado a Estado, se forma de Estado con empresa transnacional, ya que si bien es cierto que en la celebración de un tratado internacional entre dos o más Estados se establecen, casi siempre, cláusulas que favorecen al Estado más poderoso de entre los contratantes; en tratándose de pactos entre un Estado y una multinacional, las cláusulas llegan a alcanzar características verdaderamente leoninas, añadiéndole, además, que en caso de fricción entre el Estado y la transnacional, o en el caso de que la empresa vulnere la soberanía del Estado dentro de cuyos límites se desenvuelve, no es posible reclamo alguno, toda vez que no existe a quien reclamarle.

Es bien sabido que el objetivo de una empresa multinacional -- consiste en estar presente en todos y cada uno de los países del mundo, las mencionadas empresas, trabajan a escala mundial y para ellas no existen fronteras. Estas empresas son, generalmente, estadounidenses, sin embargo y debido a su característica esencial de no tener ninguna nacionalidad, al establecer relaciones con un gobierno que detesta hacer tratos con los Estados Unidos, pueden ofrecerle tratar con el país de su preferencia: Inglaterra, Alemania, Italia, Brasil, etc., en virtud de que --- cuentan con una gran infinidad de banderas. Siguiendo este orden de ---- ideas, resulta evidente que una decisión de inversión que se adopte por una empresa transnacional en Nueva York, puede tener, y tiene repercusiones en otros países, ya que dicha inversión genera trabajo y, en consecuencia, se crean puestos laborales; se aumenta el consumo nacional de productos; mejora el comercio internacional y el movimiento interno y externo de capitales; pero, al mismo tiempo que una transnacional está en posibilidad de engendrar tales beneficios, obedeciendo a sus intereses, puede hundir a uno o más países, por el simple hecho de retirar sus inversiones, o bien, por movimientos de capitales mediante el sistema monetario internacional.

Esta breve reseña nos ha permitido asomarnos al gran universo que se le presente a la ciencia económica, tomando en cuenta que sus técnicas de conocimiento se avocan directamente al estudio de los recursos naturales, tanto a nivel nacional como en el internacional; el comercio interior y exterior; las empresas multinacionales, la integración y los problemas monetarios; fuerzas de producción; la población; la producción y el consumo, los grados de desarrollo de los países y sus niveles de vida; la renta nacional; las balanzas de pagos nacionales e internacionales y de una manera general todo aquello que presuponga la subsistencia de los seres humanos y su continuidad en el globo terraqueo.

En este mismo sentido, no es posible pasar por alto el señalar que el hecho de que existen dos sistemas económicos bien definidos en el mundo, que son el socialista y el capitalista, a los que con ciertas reservas se les puede agregar un tercer sistema, que es el formado por los países del tercer mundo, uno tratando de imponer su hegemonía sobre el otro, presupone incuestionablemente la intervención de la ciencia económica para tratar de desentrañar la urdimbre que existe en la problemática

ca económica mundial, ya que pese a la existencia de los dos sistemas -aludidos, es claro que no podemos hablar de economías integradas, esto es, no puede decirse que, en puridad, existe una economía capitalista frente a otra de tipo socialista; sino que más bien debe destacarse que coexisten un número infinito de economías nacionales que tienen como nota esencial de su sistema económico el pertenecer a uno de los dos bloques económicos principales, esta multiplicidad de economías nacionales incide recíprocamente en todos los países del mundo en la toma de decisiones, más aún en los momentos de crisis como los actuales, y con tal antecedente nos es posible augurar una expansión de grandes dimensiones a la ciencia económica que trascenderá forzosamente y necesariamente en las relaciones jurídicas internacionales.

Con las bases anteriores, estamos en condiciones de establecer las siguientes conclusiones, por cuanto hace a la ciencia económica y su futuro en relación con el Derecho Internacional:

1ª En vista de que no existe a nivel mundial una economía --- homogénea; sino que se divide en dos grandes bloques que son el socialista y el capitalista, mismos que a su vez se subdividen en otros muchos sistemas, constantemente se crean instituciones jurídicas internacionales o se expiden documentos que tienen como misión principal coordinar, integrar y limar las asperezas entre los sistemas económicos del mundo;

2ª Los pocos países altamente desarrollados que actualmente - existen en el mundo, mediante "ayudas" de tipo tecnológico y financiero mantienen un sistema virtud al cual saquean y explotan a los Estados -- "ayudados", impidiendo cualquier cambio por pequeño que éste sea, porque va en contra de sus intereses y, para mantener las cosas en el estado en que se encuentran y que es el que a ellos conviene, se valen entre otros medios, de instituciones y documentos jurídicos internacionales, verbi gracia, La Organización de Estados Americanos (O.E.A.) o como la Alianza PARA el Progreso (ALPRO);

3ª En virtud del saqueo y explotación de que son víctimas los países que se conocen con el nombre genérico de Tercer Mundo y queriendo protegerse de tales agresiones y ante la imposibilidad de poder defenderse en un plano igualitario, por no contar con los medios idóneos, tratan de proteger sus intereses en la misma forma que los países industrializados, es decir, valiéndose de documentos e instituciones jurídicas internacionales, como la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados; la Organización de Países Exportadores de Petróleo ---- (OPEP); La Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo (OPA-EP), que en la actualidad comprende a 10 Estados Arabes del Oriente Medio y del Norte de África; El Sistema Económico Latino Americano (SELA), organismo que se espera que una vez integrada su membrecía, será el instrumento para que la América Latina defienda su producción, su industria y su comercio, hoy sometidas al predominio de las grandes potencias desarrolladas; o como la Empresa Naviera del Caribe que se está -- tratando de formar, esta institución es de gran importancia por que dentro del grupo de los países "pobres" del Continente Americano, solamente Brasil está en condiciones de construir naves marítimas, que es la actividad que se le ha asignado al organismo que está por crearse, y -- que representa un franco intento por librarse de la dependencia, por cuanto hace a este tipo de transporte, ya que la construcción naval es una actividad propia de los países desarrollados. Los astilleros generalmente se sitúan en los grandes puertos marítimos, en proximidad a -- plantas siderúrgicas: Liverpool, Plymouth y Portsmouth, en Gran Bretaña; el Havre, Dunkerque y Burdeos, en Francia; Bremen y Hamburgo, en la República Federal alemana; Rotterdam, en los Países Bajos; Amberes, en --

Belgica; Estocolmo, en Suecia; Boston, Nueva York, Baltimore y los Angeles, en Estados Unidos, y los diversos puertos marítimos de los países socialistas y los del Japón, país, este último que es el principal constructor de barcos.

4* Debido a la amplitud e importancia de la economía en el planeta, es indudable que esta ciencia, junto con la técnica, habrá de desencadenar un gran número de nuevas aportaciones que, en último análisis, servirán como motor para impulsar a la humanidad y sus instituciones, lo cual redundará en beneficio del Derecho Internacional pues habrá de nutrirse intensamente con sus descubrimientos.

X.- LA POLITICA

A).- PRESENCIA DEL FENOMENO POLITICO EN LA CARTA DE LA ONU.

Las concepciones políticas, por lo general, son las que más rápidamente provocan los cambios sociales, lo cual no podría ser de otro modo, ya que precisamente la acción del hombre sobre el hombre constituye el fenómeno político. Es tan poderoso este fenómeno que las ciencias tales como la Física, la Química, la Astronomía, las Matemáticas y las demás ciencias de la misma índole, se ven determinadas y condicionadas por él. No existe la menor duda acerca de que es por medio del acontecer político como el Derecho Internacional se regula día a día con más celeridad y que los principales instrumentos jurídicos de orden internacional se revisten con un contenido desbordadamente político, así se desprende, inclusive, del que podríamos considerar como el principal de ellos que es la Carta de las Naciones Unidas, toda vez que es al través de dicha Carta como se logró la vinculación jurídica no sólo de los Estados Miembros, sino que también la de los organismos internacionales y, a últimas fechas, existe la pretensión de regular por su través las instituciones conocidas como "empresas transnacionales", que han empezado a sentir sobre de ellas el peso del orden jurídico internacional. Genéricamente podemos afirmar que toda la Carta revela la tendencia política a que se ha hecho referencia; mas como no es posible en este trabajo examinar uno por uno la totalidad de los artículos que la integran nos queda el recurso de examinar en forma particularizada el contenido de los artículos 1º, 2º, 108 y 109 del citado documento, con el propósito de hacer notar que la mecánica fundamental en la estructuración de las Naciones Unidas, se sostiene por principios marcadamente políticos y no jurídicos, lo cual no tiene nada de extraño si recordamos que esta Carta representa la constitución para la unificación de toda institución que de una u otra forma presente nexos con el Derecho Internacional y que por esa razón deben rigirse por los principios del mismo, al igual de cualquier otra constitución política que centralice los que se puedan considerar, en el lenguaje de Fernando Lasalle, como factores reales y efectivos de poder; en los artículos cuestionados textualmente se lee:

"ARTICULO 1º.- Los propósitos de las Naciones Unidas son: 31.

- 1.- Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos,

- y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
- 2.- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
 - 3.- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
 - 4.- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes".

ARTICULO 2º.- Para la realización de los Propósitos consignados en el artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

- 1.- La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros;
- 2.- Los miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta;
- 3.- Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia;
- 4.- Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas;
- 5.- Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva;
- 6.- La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales; y
- 7.- Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo

conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII."

"ARTICULO 108.- Las reformas a la presente carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad".

"ARTICULO 109.-

- 1.- Se podrá celebrar una conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar en que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera siete Miembros del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas tendrá un voto en la Conferencia;
- 2.- Toda modificación de esta Carta recomendada por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia entrará en vigor al ser ratificada de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad; y
- 3.- Si no se hubiere celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta, la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de la Asamblea General, y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la Mayoría de los Miembros de la Asamblea General y siete Miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad."

Antes de continuar con nuestras consideraciones, creemos conveniente dejar bien sentado el hecho de que, si se han escogido estos artículos, es porque en ellos se encuentran los cimientos que rigen a la institución. En efecto, así como en los artículos 1^a y 2^a de la Carta se definen los propósitos y principios de las Naciones Unidas, en los artículos 108 y 109 se norma el procedimiento que debe observarse para actualizar y vigorizar dichos propósitos y principios, ya que como instrumento de estructuración que es, y, al igual que toda constitución resulta ser algo vivo, algo que constantemente sufre metamorfosis en aras de su propio progreso, hábida cuenta de que sólo en esta forma estará en condiciones de asegurarse a sí misma su continuación y perpetuación, evitando a toda costa su enquilosamiento.

En el párrafo primero de artículo 1^a, en relación con el párrafo sexto del Preámbulo de la Carta, encontramos que el propósito principal de la Organización consiste en: "Mantener la paz y la seguridad internacionales"; ahora bien, resulta que en la práctica, la vía política es el mejor medio para preservar a la humanidad de la amenaza constante

de la guerra, casi podemos afirmar que no se llega a la guerra hasta que no se han agotado todos los recursos políticos (la negociación por ejemplo) de que se dispone. Sobre esto habremos de volver más adelante al -- tratar a la guerra como factor que potencia y determina al Derecho Inter nacional.

El párrafo segundo del artículo 1^a, manifiesta tajantemente -- que el segundo gran Propósito de la ONU, estriba en: "Fomentar entre las naciones relaciones de amistad, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derecho y al de libre determinación de los pueblos", y pue-- sto que este dispositivo, a pesar de su enorme importancia, no señala mé-- todo alguno para lograrlo, cabe inferir que es por medios políticos como debe ser potenciado, tomando en consideración que parece ser el mejor ca-- mino con el cual se cuenta y el que ofrece más y mejores perspectivas pa-- ra su logro.

La disposición contenida en el párrafo tercero del artículo -- que se viene tratando, en relación con los apartados segundo y cuarto -- del Preámbulo, prescribe que es Propósito de las Naciones Unidas: "Realiz ar la cooperación internacional en la solución de problemas internacio-- nales de carácter económico, social, cultural o humanitario", la ante-- rior prescripción queda totalmente nulificada por el contenido del apar-- tado 7 del artículo 2^a de la Carta, y en tal virtud, la Organización In-- ternacional, misma que ha rebasado con mucho este cometido, se ha visto -- impelida a la utilización de procedimientos políticos que han permitido -- su actuación sin menoscabo de la "Soberanía de los Estados Miembros". La cuarta y última fracción del artículo comentado es la que más hondo -- contenido político representa, al señalar que: "Es Propósito de las Nacio-- nes Unidas servir de centro que armonice los esfuerzos de las Naciones -- por alcanzar estos propósitos comunes". Gracias a este precepto los Esta-- dos del mundo están en la posibilidad de valerse de cualquier medio le-- gal para conferenciar el advenimiento y desarrollo de toda cuestión in-- ternacional.

Por su parte, el artículo 2^a de la Carta de las Naciones unid-- das establece, por medio de una serie de dispositivos, la mecánica para -- lograr que los Principios antes señalados se tornen en realidad, estable-- ciéndose una serie de reglas y medidas que resultan a todas luces de in-- dole política, lo que puede ser apreciado a simple lectura del artículo -- que nos ocupa y que ya antes ha sido transcrito.

Los creadores de la Carta, conscientes del cambio natural de -- toda institución, previeron el procedimiento, virtud al cual el conteni-- do de la misma puede "reformarse", naturalmente de acuerdo a las necesi-- dades reales que presentan los cambios sociales; sin embargo no puede ol-- vidarse que quienes principalmente propalaron y propiciaron el adveni-- miento de la nueva Organización de las Naciones, fueron las llamadas -- "Grandes Potencias" (muy especialmente los Estados Unidos de Norteaméri-- ca), las que por ningún motivo podían pasar por alto el hecho de que las -- circunstancias sociales que en ese momento histórico las beneficiaban, -- no podían mantenerse eternamente constantes y sin cambio alguno, sabían -- fehacientemente que el avanzar histórico haría que algunos de ellos deja-- ran de ser "potencias", o bien, que los cambios radicales que se opera-- ran en la realidad y se plasmaran en la Carta, revertirían en su contra -- por el quebrantamiento del statu quo, en tal virtud y a sabiendas de que -- no podían pasar por alto el capítulo referente a las reformas del docu-- mento, propusieron, y lo consiguieron, establecer un mecanismo para la -- realización de cualquier pretendido cambio que les permitiese controlarlo.

En efecto, el artículo 108, arriba transcrito, prescribe cate--

géricamente, que para que una reforma entre envigor debe ser adoptada y ratificada por una mayoría calificada de las dos terceras partes de la membrecía. Hasta aquí todo marcha perfectamente bien; pero más adelante este mismo artículo establece: "Incluyendo a todos los Miembros Perma-ntes del Consejo de Seguridad", y como los Miembros Permanentes son - Estados que se tienen como "Grandes Potencias", aunque en nuestros días tres de ellos ya no tienen realmente tal calidad, resulta que basta el que una de ellas ejerza su derecho de veto para que el cambio o reforma no se realice.

El artículo 109, en su apartado primero, señala el procedi-miento a seguir para iniciar la revisión de la Carta a saber: Cuando -- así lo decidan las dos terceras partes de los miembros con la aproba-ción de siete Miembros del Consejo de Seguridad, cualesquiera que estos sean; ahora bien, la verdadera importancia de este artículo consiste en que en su párrafo segundo repite y por lo mismo intensifica el conteni-do del artículo 108 en el sentido de que ninguna reforma entrará en vigor en tanto no cuente expresamente con la aprobación de todos los Miem-bros Permanentes del Consejo de Seguridad, es decir, de las "Grandes Po-tencias".

En su tercera parte el artículo en estudio establece la hipó-tesis de una obligación, por parte de los Estados Miembros de mantener actualizada la Carta, ya que señala que si durante los primeros diez -- años de existencia de la ONU, no se hubiere celebrado ninguna conferencia para discutir una posible modificación, en la Agenda de la Asamblea General se incluirá la proposición de convocarla.

No queremos decir, con las conclusiones anteriores, que sola-mente estos cuatro artículos, están impregnados contundentemente de con-ceptos políticos, toda vez que cada artículo por sí mismo ofrece esta -- particularidad, lo que pasa es que se han escogido precisamente estos -- cuatro, para hacer notar que el fenómeno político se encuentra inmerso profundamente en los cimientos de la Organización que tiene como princi-pal misión conciliar a su alrededor los aspectos concernientes al orden jurídico internacional y como consecuencia lograr su perfeccionamiento.

B) LA POLITICA Y LA SOLUCION PACIFICA DE CONTROVERSIAS INTER-NACIONALES.

Otro aspecto que merece ser destacado por su trascendencia co-mo determinante de la vinculación existente entre la Ciencia Política -- por un lado y la Ciencia Jurídica en su aspecto Internacional por el -- otro, resulta ser el consistente en el llamado "arreglo pacífico de las diferencias entre los Estados"; aspecto que en la teoría y literatura -- jurídicas se identifica con el nombre de "Solución Pacífica de las Contro-versias Internacionales", sobre este particular el maestro César Sepúlveda en su obra conocida con el nombre de Derecho Internacional, ha elaborado, en la cuarta parte de la misma, un estudio que, aunque dema-siado suscito resulta, paradójicamente, bastante profundo. Tomando en consideración que nuestra intención no es efectuar un análisis sobre di-chas controversias internacionales, per se, sino que más bien nuestro -- deseo estriba única y exclusivamente en destacar la trabazón intrínseca entre los aspectos jurídico y político, suplicamos al amable lector que recurra a dicha cuarta parte de la obra en cuestión, para lograr una mayor penetración sobre el presente asunto.

El autor en cita señala:

"Desde tiempos de VATTEL se había sostenido que ---
ciertas disputas internacionales "importantes" no --

eran susceptibles de arreglo pacífico, ni adecuadas para ser sometidas a la decisión de terceras partes. Esta idea fue desarrollándose, hasta que a fines del siglo XIX, cuando principiaron a surgir los modernos medios de arreglo de las controversias entre Estados, surgió la teoría, sostenida hasta nuestros días, de la separación entre las llamadas "disputas políticas" internacionales, o sea, no susceptibles de arreglarse por medios legales, y las "disputas jurídicas", o sea aquéllas que puedan resolverse por procedimientos de arreglo también jurídicos". 22

Partiendo de esta consideración se colige a primera vista que, a través del desarrollo histórico ha sobrepesado el criterio político sobre el jurídico, encontrándose el fundamento de la anterior aseveración en que en la práctica el terreno político es el que ha sido abonado con mayor número de instituciones, destacándose entre las principales las siguientes: 1.- LA NEGOCIACION; 2.- LOS BUENOS OFICIOS; 3.- LA MEDIACION; 4.- LAS COMISIONES DE INVESTIGACION; y 5.- LA CONCILIACION. Como contrapeso se encuentra que en la vía jurídica existen solamente dos instituciones, a saber: 1.- EL ARBITRAJE; y 2.- LA DECISION JUDICIAL. Ahora --- bien, en el más somero de los análisis se percibe que, en tanto que el fenómeno político envuelve al jurídico casi en su totalidad, el fenómeno jurídico, aunque de hecho se conecta con el político, resulta que para hacer destacar la interacción entre ellos, se necesita de manera imperiosa la presencia de una persona bastante versada en técnica jurídica, para estar en la posibilidad de realizarse, en virtud de no ser su connotación tan fuerte que salte a primera vista, como es el caso de aspecto político.

Podemos señalar con este respecto, por ejemplo, el hecho de -- que, para que los Estados acepten el arbitraje, debe quedar previamente consignado en forma expresa e indubitable, generalmente en un tratado internacional; asimismo debe establecerse con antelación cual será el procedimiento que deberá observarse en caso de darse la hipótesis para la utilización del arbitraje, así como el alcance que éste tendrá, y es obvio que para que un Estado acepte valerse del arbitraje para resolver algún conflicto que pudiese surgir en relación con otro u otros Estados, dicha aceptación obedece, más bien, a las condiciones políticas prevalentes en el Estado de que se trate.

Por cuanto hace a los aspectos de contenido meramente judicial, se nota que, en materia internacional la intervención de la judicatura está condicionada y determinada por las condiciones del orden político internacional, lo que no tiene nada de extraño ni de antinatural, porque como bien lo expresa el jurista últimamente invocado, se trata de asuntos que conciernen a los Estados, y, siendo el Estado una entidad política por excelencia, resulta que hasta el más nimio de sus quehaceres tiene un substratum marcadamente político; lo que sí debe llamar la atención es la subordinación que se deja ver del aspecto jurídico frente al político, siendo que, como se trata de dos ángulos inmersos en el hecho social, "debería" existir cierta paridad entre ambos, esta subordinación no sólo la encontramos en el fenómeno material, que ya es bastante decir; sino que también se ha establecido formalmente en el Estatuto de la Antigua Corte Permanente de Justicia Internacional y que se mantiene incolúme en el artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia que a la letra dice:

- 1.- La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes.
- 2.- Los Estados partes en el presente Estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatorio ipsofacto y sin convenio especial, respecto a cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico que versen sobre:
 - a).- La interpretación de un tratado;
 - b).- Cualquier cuestión de Derechos Internacionales;
 - c).- La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional; y,
 - d).- La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.
- 3.- La declaración a que se refiere este artículo podrá hacerse incondicionalmente o bajo condición de reciprocidad por parte de varios y determinados Estados o por determinado tiempo.
- 4.- Estas declaraciones serán remitidas para su depósito al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá copias de ellas a las partes en este Estatuto y al Secretario de la Corte.
- 5.- Las declaraciones hechas de acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional que estén aún vigentes, serán consideradas, respecto de las partes en el presente Estatuto, como aceptación de la Jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia por el período que aún les queda de vigencia y conforme a los términos de dichas declaraciones; y,
- 6.- En caso de disputa en cuanto a si la Corte tiene o no jurisdicción, la Corte decidirá."

Además, como también lo hace notar el maestro César Sepúlveda, se deja al arbitrio de cada Estado decidir cuales son materias en las cuales se permitirá la intervención de la Corte, a efecto de no incurrir en violaciones al apartado 7 de la Carta de las Naciones Unidas. - Es tanta la penetración del aspecto político en el Derecho Internacional que todos los fenómenos que de hecho y por Derecho caen bajo el orden jurídico, y que por lo mismo deberían ser resueltos por organismos judiciales, se resuelven por organismos políticos. Para no salirnos del tema citamos como ejemplo de tal afirmación las hipótesis que se presentan en el capítulo VII del mismo documento internacional.

Tal vez pueda esgrimirse como excusa para soslayar al orden jurídico internacional y sujetar las acciones de los Estados a métodos políticos el que, por un lado pueden utilizarse todos los métodos que estén a su alcance para resolver una situación específica, evitando el que los Estados participantes se vean comprometidos al dictarse una resolución no deseable; y por el otro, obviar los procedimientos en grado óptimo, ya que es sabido que los métodos burocráticos, aparte de resultar demasiado lentos, son, igualmente, demasiados complicados.

C) POLITICA Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En vísperas de la Segunda Guerra Mundial el poderío del mundo se concentraba, principalmente, en tres potencias europeas: Alemania junto con Italia; Francia; y, finalmente, la Gran Bretaña, al término del acontecimiento señalado, el poderío europeo se encontró totalmente aplastado, y de los escombros de la hecatombe mundial emergieron las dos superpotencias actuales, es decir, los dos únicos Estados que aparte de haber conservado íntegro su poder, también lo han acrecentado son, por un lado los Estados Unidos y, por el otro, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En efecto, los dos Estados invocados son los que desde el año de 1945, hasta nuestros días, son y deben considerarse como "superpotencias", porque si bien es cierto que en la Carta de las Naciones Unidas se incluyeron como miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y por ende, se reconocieron como Estados-Potencia a Francia, Gran Bretaña y la República de China, ello obedeció a situaciones históricas de oportunidad y conveniencia y, claro, con el fin principal de asegurar la hegemonía norteamericana en el Organismo Internacional.

La anterior consideración resulta ser demasiado importante si se tiene en cuenta que a partir de ese momento cada uno de los dos Bloques tratará de imponer sus concepciones acerca del criterio que debería regir a la Organización de los Estados del Mundo y como consecuencia inmediata manipular las reglas que tendrían que observarse en el desarrollo de las relaciones jurídicas a nivel internacional.

Investigando retrospectivamente por los amplios caminos de la historia, encontramos que cuando se planteó la creación del Segundo Organismo Mundial, los norteamericanos, sabedores de la preponderancia política que ejercían sobre el Continente Europeo, propalaron la idea de que dicho organismo tuviera las características de un gobierno mundial, por lo cual lo estructuraron siguiendo el símil de sus instituciones nacionales, por ejemplo, y siguiendo a Montesquieu, la idea del poder administrativo fue depositada en el Secretario General de las Naciones Unidas, pretendían que la Asamblea General fungiese a manera de legislatura universal y, finalmente, el poder judicial lo trasladaron a la Corte Internacional de Justicia. Ya se ve, por lo anterior, que en el substratum de la idea, se manifestaba una pretendida concentración de poder a nivel mundial o lo que los rusos han calificado de "Mundialismo", poder que estaría, como es natural, al servicio de los Estados Unidos.

Frente a esta idea, se encuentra que la U.U.S.S., dándose cuenta del poco poder político que tenía sobre la mayoría de los países europeos, adoptó una medida menos utópica que la de nuestros vecinos del Norte, planteándose como meta el perfeccionamiento del Derecho Internacional mediante procedimientos mediatos, más que inmediatos, es decir, los teóricos de la U.R.S.S., siguiendo el método histórico, se percataron de que las instituciones sociales no se crean ni se perfeccionan con pocas ideas ni de la noche a la mañana, lo cual ha quedado bien sentado en el primer capítulo de este trabajo; sino todo lo contrario, las instituciones sociales se propician solamente por la dinámica social al través de la historia. Al mismo tiempo que los rusos trabajaban para lograr la integración del sistema jurídico mundial, disminufan, en gran medida, el poder estadounidense.

Escuetamente se desprende de los dos últimos párrafos que cada una de las dos potencias siguió un camino diferente para lograr una idea mundial del Derecho Internacional, cuidando siempre de ponerlo a su servicio, pero quizá lo más importante es que en la actualidad los dos Bloques han llegado a la misma conclusión, o sea, que para resolver la problemática del mundo actual, sin que pierdan el poder que detentan, se ne

cesita la utilización de cuantos recursos estén en sus manos, siéndoles los menos útiles los diferentes organismos de corte internacional que se han creado por las Naciones para que se avoquen a la resolución y análisis de los fenómenos internacionales, en virtud de que en muchas ocasiones sus resoluciones resultan contrarias a los intereses de las dos potencias.

Por otro lado, cabe hacer notar que la aparición en el mundo de nuevas unidades de poder político, ha dado lugar a que las dos potencias traten de conciliar sus intereses por medio de tratados bipartitas. Tales unidades de poder político son, por citar algunos; el bloque de países que se conoce como el "tercer mundo" la comunidad Económica Europea, La O.P.E.P., el Japón, etc. etc. Estas unidades de poder, principalmente el bloque formado por los países del tercer mundo, hacen que, a nivel de legislatura mundial en la Asamblea General de las Naciones Unidas y mediante una toma de decisiones de tipo democrático, se incline la balanza a su favor, lo que resulta a todas luces contrario a los intereses tanto nacionales como internacionales de los dos superestados de que venimos tratando. Confirman la idea antes expuesta las palabras que a continuación se transcriben:

"La Unión Soviética y Estados Unidos parecen estar ahora de acuerdo en que las Naciones Unidas no constituyen un foro adecuado para la negociación o la solución de los conflictos realmente serios que surgen de las relaciones internacionales contemporáneas; también parecen estar de acuerdo en que la discusión de tales conflictos en el seno de las Naciones Unidas, por lo menos antes de que estén totalmente resueltos, puede en realidad perjudicar el proceso de ajustes y transacciones de las grandes potencias, con lo que la solución del conflicto se retardaría o se haría totalmente imposible. Es por esta razón que los problemas fundamentales, como la crisis de los proyectiles de Cuba en 1962, la prohibición de las pruebas nucleares en 1963, los intentos de solución de la Guerra de Vietnam y del conflicto del Medio Oriente, no se plantean en el seno de las Naciones Unidas, o se hace únicamente después de haberse encontrado una solución, por mera cortesía o para cumplir con el protocolo. El instrumento de solución de tales problemas fundamentales que realmente se emplea es la negociación directa, bilateral, entre la Unión Soviética y Estados Unidos, y el foro preferido para el efecto es ahora la Conferencia Címera á deux, lejos de la clara insignificancia política, para las grandes potencias, de la Asamblea General con su multitud de nuevos miembros y mini-Estados cuyos derechos de votación no guardan ninguna relación con su poder político". 23

Además, se observa que, en tratándose de pactos de desarme; de no proliferación de armas atómicas; de control sobre armamentismo mundial y todos los demás afines que puedan dar como resultado la aparición

23.- Edwar McWhinney, Las Naciones Unidas y el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales. Artículo incluido en el Libro la ONU dilema a los 25 años de María del Rosario Green y Bernardo Sepúlveda Amor.

de nuevas potencias por la acumulación de material bélico y atómico, se celebran en forma secreta entre la Unión Soviética y los Estados Unidos para impedir que la posible nueva potencia pueda enfrentarseles, razón por la cual una vez celebrada la negociación entre las dos potencias, a las demás naciones se les da en forma digerida, dejándoles únicamente la alternativa de tomarla o dejarla.

D) CONCLUSIONES SOBRE EL FENOMENO POLITICO EN RELACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL

Por las consideraciones contenidas en los tres subcapítulos -- precedentes, se ve que el aspecto político se encuentra íntimamente relacionado con el fenómeno jurídico y que en la mayoría de los casos resulta ser la vía más idónea para resolver los conflictos internacionales, -- así como también para lograr la participación en la problemática internacional de los Estados que conforman el mundo. Toda vez que resulta ser la base ideal para hacer sus reclamos. Por ejemplo, nuestro país que es un satélite de los Estados Unidos y que por lo mismo está sujeto a los altibajos del coloso del Norte, ha utilizado la vía política para hacer patente, aunque sólo sea en grado mínimo, su propia independencia, como su cede en los casos del ejercicio del derecho de asilo; por las relaciones que se sostuvieron con la República de Cuba, en oposición de la orden de los Estados Unidos, girada a través de su parásita, hasta el presente momento, la O. E. A. para bloquearla; así como los actos que se realizaron en el sentido de no recibir a varias comisiones enviadas a México para intervenir en conferencias internacionales por el gobierno gorila de -- Chile.

Una conclusión más es la consistente en que las dos superpotencias, al percatarse de la existencia de las nuevas unidades de poder político, tratan de neutralizarlas mediante medidas igualmente políticas, utilizando la fuerza únicamente cuando se llega a un extremo en el que la potencia correspondiente ya no puede ejercer, por una u otra razón, -- control alguno sobre uno o varios Estados, tenemos como ejemplo el caso de Yugoslavia tomada por los rusos y el caso de Puerto Rico, convertido en fuerte y suelo de explotación por el imperialismo yanqui.

Por último, vale la pena hacer alusión a que el aspecto político propicia la configuración de nuevas figuras jurídicas, como es el caso del "derecho de veto", establecido en la vigente Carta de las Naciones Unidas a instancias de la Unión Soviética para equilibrar el poder político del mundo, en virtud de que inicialmente dicho poder se encontraba concentrado en los Estados Unidos.

XI.- CIENCIA SOCIOLOGICA

A) INTRODUCCION.

Al escindirse el mundo católico y derrumbarse su hegemonía, se pierde una gran arma conceptual, virtud a la cual se manejó todo el conocimiento del hombre durante un período de más de mil años; fenómenos como el político, el económico, así como todo tipo de descubrimientos e investigaciones se manipularon mediante esta regla de conocimiento, nos referimos a la TEOLOGIA. Seguramente se recordará que a partir de la caída del Imperio Romano de Occidente, pasando por toda la Edad Media, hasta desembocar en los inicios del período histórico que se conoce con el nombre de Renacimiento, todas las actividades humanas se inscrustaban, en un momento u otro, dentro de la esfera competencial de la iglesia, de ma

nera principal las actividades de tipo intelectual. La disciplina que más desarrollo había alcanzado era la teología, ciencia que representaba el - factotum del conocimiento, por tal razón, el hechizo que la teología ejerció sobre los estudiosos fue de alcances insospechados, pues se le consideró como la ciencia que por sí sola compendia el conocimiento universal. En consecuencia, no es extraño el que los primeros tratadistas del Derecho de Gentes fuesen personas versadas en teología, como: Francisco de Vitoria, Fernando Vázquez de Menchaca y Francisco Suárez, a quienes se considera como los fundadores y sistematizadores de la Escuela Hispánica del Derecho de Gentes.

Del contenido del párrafo anterior, nos resulta fácil colegir - que al desprestigiarse la teología, los científicos pierden su apoyo conceptual, lo que se tradujo inmediatamente en un caos para el mundo de la ciencia, sobreviniendo el colapso que habría de afectar a todos los campos del saber. En este estado de cosas, los Hombres de estudio se dieron a la tarea de encontrar la llave que, dentro de la nueva ideología laica, viniera a reemplazar a la multicitada teología.

En Europa, Augusto Comte, el filósofo francés de principios del siglo XIX, quien aparte de haber cristalizado la nueva ciencia, le asignó un nombre, pensaba que la Sociología era la doctrina del progreso, en otras palabras, Comte consideró a la nueva disciplina como una sucesora secularizada de la teología y como maestra de todas las ciencias, de tal suerte que los primeros Sociólogos consideraron que la Sociología desempeñaba el papel de árbitro de todas las ramas del saber que posee el ser humano. Esta idea, aunque pudiera parecernos fantástica y pedante, ha dejado una huella profunda en su desarrollo histórico en el seno de los distintos países del mundo; está aún tan arraigada la idea, que se cuenta que varios alumnos trasatlánticos de Comte, en los inicios de la Sociología en los Estados Unidos, sugirieron formalmente, por medio de un memorándum, al Presidente de la Universidad de Brown que todas las facultades y escuelas con las que contaba dicha universidad, deberían quedar subordinadas a la de Sociología, como si se tratara de ciencias secundarias, dependientes y subordinadas de ésta.

En la actualidad, muy pocos sociólogos, quizá ninguno, se atreven a decir que su papel es el de amo y señor del conocimiento humano, en primer lugar porque la sociología, al igual que las demás ciencias, tiene bien delimitado su campo de acción, mismo que pocas veces es rebasado y, segundo, porque la Sociología ha crecido tanto y se ha escindido en tantas especialidades que a un solo hombre le es verdaderamente difícil, sino es que imposible, abarcar todas y cada una de sus especialidades, en el corto tiempo que le toca vivir.

Sin embargo, hay que decir que el concepto en que se colocó así misma la Sociología, aunque sin las exageraciones, algo tiene de verdad - y aún sobrevive cuando se espera que la Sociología explique las leyes que rigen las actividades de los seres humanos y los mecanismos de sus instituciones. Por cuanto hace el orden jurídico internacional, a continuación pasamos a enunciar las siguientes consideraciones, de las que haremos de darnos cuenta de la interacción que existe entre las Sociología y el fenómeno jurídico.

B) SOCIOLOGIA Y DERECHO.

La Sociología, al igual que la Filosofía, incursiona y tiene nexos en todas las ramas del conocimiento, nexos que por ningún motivo se deben considerar como de subordinación de un campo hacia el otro; sino -- que más bien se trata de lazos de coordinación, razón por la cual no es de extrañar que su grado de interdependencia con la ciencia jurídica ten-

ga raíces demasiado profundas como para que estas pudieran pasar desapercibidas: Tan así es que, al margen del derecho doméstico de cada país, se encuentra la disciplina que se denomina "SOCIOLOGÍA JURÍDICA".

Con el postulado anterior no hemos querido decir que la Sociología y la Filosofía obedecen a los mismos principios; naturalmente que nos percatamos que existe un abismo entre una y otra, habida cuenta de que la Filosofía encuentra fundamentalmente su campo de acción en los conceptos, esto es, a la Filosofía le preocupan los conceptos y leyes fundamentales que representan a las cosas, de tal manera que sus investigaciones se enmarcan dentro de ámbitos meramente formales; por el contrario, la Sociología encuentra su terreno de desenvolvimiento, principalmente en la materia, es decir, en un objeto específico de conocimiento, que en este caso resulta ser la sociedad humana. Dentro de esa sociedad, a la Sociología le interesa el estudio de las instituciones, pero no se piense que le interesa la institución per se, ya que como hemos venido afirmando a lo largo del presente capítulo, existen las ciencias particulares que tienen asignado como objeto de estudio una, dos o más de las instituciones que la humanidad a prohijado a través de la historia, lo que atrae a la Sociología es el complejo de interacciones humanas y la urdimbre de los factores que hicieron posible la culminación o el fracaso de una institución determinada y el porque es o no aceptada por la totalidad o por una parte de los integrantes de un grupo social. En lo referente al fenómeno jurídico, la Sociología no quiere conocer el complejo de normas que, en última instancia, constituyen un orden jurídico específico, sino que, más bien, lo que desea investigar es el conjunto de actos humanos virtud a los cuales las normas jurídicas son creadas, además de las causas que las originaron y sus posibles efectos en la consciencia de los hombres. Sobre este tenor, el maestro Hans Kelsen afirma lo siguiente:

"...Nos limitaremos a destacar que (La Sociología Jurídica) no estudia el sentido específico de las normas jurídicas, sino ciertos fenómenos naturales que en el sistema del derecho son calificados como hechos naturales que ella estudia y ciertas normas válidas, sino entre esos hechos y otros que considera como sus causas o sus efectos. Trata de conocer, por ejemplo, las razones por las cuales un legislador dicta tal norma en lugar de tal otra, e intenta determinar los efectos de su decisión. Se pregunta en qué medida los hechos económicos o las concepciones religiosas influyen en la actividad de los tribunales, o por qué los hombres se conforman o no a las normas jurídicas. Semejante ciencia sólo ve en el derecho un hecho natural que se manifiesta en la conciencia de los individuos que crean las normas jurídicas, las aplican o las violan. El objeto de esta ciencia no es, pues, el derecho en sí mismo, sino ciertos fenómenos naturales que le son paralelos. Así, cuando un fisiólogo estudia los fenómenos químicos o físicos que provocan o acompañan una sensación, no aprehende la sensación en sí, puesto que ésta no podría ser explicada por la química o la fisiología". 24

Vemos, pues, que la Sociología no se interesa por las normas -

que conforman el órden jurídico, sino por el complejo de actos por los -- cuales tales normas son creadas y convertidas en "institución", y aquí es -- tá la clave del objeto de la Sociología. En efecto, la Sociología funda-- mentalmente se avoca a estudiar las instituciones que el hombre va crean-- do en su desarrollo histórico y que, en último término, constituyen el -- mundo "natural" del ser humano, es decir, la institución es un organismo -- que tiene como función primordial canalizar la conducta y las acciones -- humanas. A tal grado se ha compenetrado el ser humano en "sus" institucio-- nes que para la gran mayoría pasan desapercibidas, la razón que para ello -- existe es que los seres humanos desde el momento en que nacen se encuen-- tran inmersos en ellas y llegan a considerarlas como naturales, sin si-- quiera suponer que son productos del hombre, es decir, artificiales; de -- tal manera que el verdadero contexto del hombre es artificial. Las ins-- tituciones son al ser humano lo que los instintos para los animales, ya -- que es únicamente a través de estos últimos como se canaliza su conducta. -- Pues bien, siendo el Derecho Internacional una institución, que a su vez -- se descompone en un número infinito de instituciones autónomas, su estu-- dio no podía escapar al análisis sociológico. Es importante destacar una -- vez más que la Sociología de ninguna manera puede reemplazar a la cien-- cia jurídica, ya que como se ha venido afirmando, estas disciplinas se -- ocupan de problemas totalmente diferentes, aunque concomitantes, esto -- es, a la Sociología no le interesa saber, por ejemplo, el contenido jurí-- dico de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (O.T.A.N.), -- constituido por el tratado firmado en Washington el 4 de abril de 1949. -- Cuyos fines esenciales son, al decir de sus creadores; salvaguardar los -- principios democráticos, las libertades individuales y el imperio del de-- recho, o el contenido, desde el punto de vista del derecho, de la replica -- de este tratado que es El Pacto de Varsovia, que partiendo de una serie -- de tratados bilaterales evolucionó, culminando con la celebración del pac-- to multilateral, suscrito el día 14 de mayo de 1955, conocido con el nom-- bre que ya se ha señalado, este tratado mantiene el mismo punto de vista -- que la O.T.A.N., siendo su única diferencia el pertenecer al bloque de la -- U.R.S.S.; o de la Organización del Tratado de Asia del Sureste (O.T.A.S.-- A.), creada por el tratado de Manila de 8 de septiembre de 1954. Lo que -- sí tiene interés para la ciencia que nos ocupa, son los actos de los se-- res humanos y las relaciones históricas que motivaron su creación; la re-- lación de la institución creada con otras instituciones y la manera en -- que se relaciona la institución con las acciones de los individuos impli-- cados, tanto en su proceso de creación como después de creada y las cau-- sas que la motivaron, pues no debemos olvidar que la necesidad fue la que -- obligó a los individuos a crear el órgano.

Tras estas consideraciones, podemos llegar ahora a una conclu-- sión bastante profunda: la Sociología se ocupa de la concatenación que -- existe en el modo de funcionamiento de las estructuras sociales y el aná-- lisis sociológico nos es muy útil para apoyar nuestra comprensión de las -- instituciones humanas, por tal razón es que la Sociología está íntimamen-- te ligada al Derecho Internacional.

C) FUTURO DE LA SOCIOLOGIA EN EL DESARROLLO DEL DERECHO INTER-- NACIONAL

Hasta nuestros días no existe un conjunto de estudios a los -- cuales se les pudiera dar el nombre genérico de SOCIOLOGIA INTERNACIONAL, -- lo cual no significa que el fenómeno sociológico entre naciones no se con-- figure, lo que se quiere indicar es la carencia, dentro del campo de la -- teoría, de un conjunto de principios que nos hagan accesible el análisis -- internacional desde este punto de vista, y ello obedece, creemos, a que -- los teóricos que se ocupan de encontrar los puntos de cimentación de esta -- ciencia, para estar en condiciones de apresurar su desarrollo y, en conse--

cuencia, colocarla en una posición en la que sus descubrimientos y aportaciones pudiesen contribuir a un menor entendimiento de la humanidad a nivel mundial, han dedicado su tiempo, más bien, a divagar y realizar ciertos tanteos sobre algunas instituciones, con alcances demasiado restringidos, sin preocuparse por ahondar sobre los principios rectores de la disciplina que dieran como resultado abarcar un radio más amplio dentro del conocimiento, esto es, que impliquen el estudio de la comunidad internacional.

En efecto, el más ligero de los exámenes que se realicen en el marco de la Sociología, nos permite darnos cuenta que esta ciencia ha operado únicamente a nivel estatal, y dentro de esos límites, se ha concretado al estudio de los grupos y clases que integran al Estado, así como las instituciones en las que se desarrollan sus grupos de población; además, hay que agregar que su campo de acción se ha bifurcado en cientos de aspectos por demás estrechos y especializados, tan es así, que la gran mayoría de sus trabajos, son presentados mediante las llamadas "monografías", es decir, se ocupan solamente de describir algún acontecimiento, sin explicar los principios científicos que los rigen. A guisa de ejemplo, y con el propósito de apoyar este postulado se mencionan algunas de las "sociologías" que existen: Sociología del Conocimiento, del aprendizaje, de la técnica, jurídica, del campo, médica, agraria, industrial, de la imagen, de la ingeniería, etc.

Con base en las anteriores consideraciones, nos es posible afirmar que, pese al gran despegue que tuvo la Sociología en sus comienzos, en el presente no ha aportado ninguna metodología que nos permita hacer apreciaciones sociales a nivel mundial, descuidando los Sociólogos, con tal actitud, el estudio de las convergencias que existen entre los diversos pueblos del mundo; de aquí se sigue que, hasta el momento, son muy pocas las esperanzas que se tienen para que por medio de las técnicas de la Sociología, se puedan esclarecer algunos de los problemas que aquejan al planeta. En esta virtud, y siguiendo en el plano internacional, nos percatamos de que la Sociología está muy lejos de ofrecer soluciones tendientes a entender los problemas que se plantean dentro de los límites del Derecho de Gentes, no obstante a la existencia de una "Sociología Jurídica", que únicamente se ha atrevido a incursionar tímidamente a nivel estatal, sobre algunos de los símbolos e instituciones del Derecho, confundiendo sus estudios, en la mayoría de las veces, con los que realiza la Filosofía del Derecho o con los de la Historia del mismo.

A fin de confirmar nuestra posición en el sentido de que, (a) no existe una "Sociología Internacional", (b) que hace falta instrumentar su institucionalización, y (c) que las condiciones sociohistóricas se encuentran dadas, basta traer a colación los siguientes ejemplos:

1o.- Por cuanto hace al problema mundial del trabajo, es decir, del empleo y desempleo, en conexión con la migración - ésta última en sus dos fases de emigración e inmigración - nos damos cuenta, con base en la información que proporcionan los diferentes organismos especializados, nacionales e internacionales, que hay países que cuentan con un gran número de vacantes y que no tienen la población suficiente para llenarlas, provocando que ciertos recursos del país de que se trate se vean frenados en su explotación o impidiendo su desarrollo industrial; frente a estas naciones, existen otras que tienen mucha población, pero no tienen empleos suficientes para ocuparla, o sea que, evidentemente, se trata de un fenómeno sociológico.

2o.- Hablando de alimentación mundial, encontramos que varios pueblos del mundo tienen gran cantidad de alimentos, así como la capacidad física y técnica para producirlos, tal cantidad de alimentos, para --

mantener su cotización o por alguna otra razón, generalmente política o económica, se llegan a destruir o se frena su producción; frente a estos países privilegiados, se encuentran muchos otros que no cuentan ni con una migaja de pan, originando, con esta política, estados de hambruna como los que en fechas recientes azotaron a la India y a Bangladesh, por citar algunos, no puede discutirse el hecho de que nuevamente estamos en presencia de un fenómeno sociológico.

3o.- Refiriéndonos a la salud mundial, percibimos que en algunos países se ha alcanzado un alto índice de longevidad, así como un bajo nivel de mortalidad; frente a ellos existen otros que presentan las características opuestas.

4o.- Para atender a la solución de estos problemas, la ONU --- cuenta con tres organismos internacionales especializados que son: la Oficina Internacional del Trabajo (OIT); La Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO); y, La Organización Mundial de la Salud (OMS). Estos organismos acusan las siguientes características: sus funciones son sólo de consulta y por ningún motivo obligatorias para los Estados; carecen de los fondos y el personal suficiente para llevar a cabo las medidas pertinentes; y, la más importante, tales tareas rebasan con mucho su esfera de atribuciones legales.

Incuestionablemente que de los cuatro puntos ligeramente esbozados, inferimos que estamos ante problemas eminentemente sociales, es decir, existe el fenómeno sociológico a nivel mundial sin que exista, aún, la disciplina que nos sirva de instrumento para estudiar su problemática y encontrar las técnicas adecuadas para su solución. La consecuencia es que, si bien es cierto que se han dado algunos pasos para encontrar soluciones para los problemas sociales y se han creado algunos organismos para la aplicación de las mismas, también es cierto que se han aplicado teorías erróneas que han motivado el fracaso del trabajo que se ha estado desplegando en este sentido. En otras palabras, siendo el problema a resolver de índole sociológico, se ha querido resolver aplicando métodos jurídicos, económicos, políticos y de otras clases, menos el idóneo, que es forzosa y necesariamente el sociológico. ¿Por qué? Pues porque, como ya antes hemos apuntado, carecemos de estudios sociológicos serios que abarquen a la sociedad mundial, esto es, no se tiene una Sociología Internacional que en relación con los métodos de las demás ciencias aplicables, procuren soluciones integrales para el tipo de problemas como los que se han bosquejado en líneas anteriores.

XII.- LA PSICOLOGIA

A) INTRODUCCION.

De todas las ciencias que hasta hoy existen, la Psicología resulta ser una de las más controvertidas, en virtud de que, si bien es cierto que este conocimiento al igual que los otros proporciona a la humanidad algunas técnicas para comprender su situación, igualmente resulta que esta ciencia es la que más ha sido aprovechada por los grupos que, tanto a nivel nacional como en el marco internacional, detentan el poder o tratan de mantener una situación privilegiada, valiéndose para lograrlo de distorsiones a la realidad mediante caretas de tipo psicológico. En especial la técnica que se utiliza para estos menesteres es la parte de la Psicología que se conoce como "Psicología Aplicada", de la que nos habremos de ocupar a lo largo del presente subtítulo, toda vez que es, a fin de cuentas, la que nos interesa, tanto más cuanto que su relación con

el fenómeno jurídico y las transformaciones a que éste está sujeto, en -- cierta medida, se interpenetran constantemente.

Es indudable que la Psicología aplicada cumple muchos fines en nuestra sociedad. Permítasenos ahora plantear la siguiente pregunta: --- ¿Cual es la conveniencia relativa de estos fines? En una sociedad democrática esto es más que simple y legítima interrogación. Es pregunta obligada, porque es sólo mediante la libre discusión de semejantes asuntos de - interés público que el proceso democrático vive y prospera.

Nadie, nos sentimos demasiado seguros al afirmarlo, pondría re- paros a la aplicación de la Psicología cuando su propósito consistiese en canalizar la conducta de un grupo social determinado para lograr su pro- greso o su bienestar; por ejemplo, algunas de las campañas que son reali- zadas en el mundo entero o en alguna región específica por la Organiza- ción Mundial de la Salud (O.M.S.) que tienen como teleología combatir al- guna enfermedad. En casos como el citado el empleo de la Psicología esta- plenamente justificado porque favorece sin lugar a dudas el bienestar del grupo controlado por los procedimientos de esta ciencia. Asimismo, cree- mos que probablemente no habrá ninguna objeción en utilizar el conocimien- to psicológico y sus técnicas para fines tales como edificar una paz per- manente en todo el mundo o para proyectar situaciones de trabajo y coordi- nación que permitan que las relaciones entre las naciones sean óptimas. La inquietud que preocupa surge en aquellos casos, que desafortunadamente son los más comunes, en que la aplicación del conocimiento psicológico -- conlleve alguno de los propósitos que a continuación se señalan:

(a).- Que los medios psicológicos se apliquen principalmente - para el engrandecimiento de aquellos que tienen el poder de manipularlos, sin que éstos tengan ninguna o muy poca consideración por el bienestar de los individuos sobre los que se hacen caer sus efectos o, de otro modo, - afectados por la aplicación de la técnica psicológica.

(b).- Que los medios psicológicos se apliquen con un fin que - sea perjudicial para la población sometida: Por ejemplo, que su fin sea - la desindividualización o deshumanización de los individuos de una o más - naciones; y,

(c).- Que los medios psicológicos se apliquen para un fin que - se le oculte a la población que se pretenda afectar.

Los ejemplos de usos intranquilizadores de la Psicología, tanto si se contempla desde un punto de vista nacional, así como desde el in- ternacional son múltiples y nada alagadores. Quienes en mayor volumen uti- lizan estos conocimientos son las grandes potencias, en virtud de que --- cuentan con los medios necesarios para potenciar la actuación de los méto- dos psicológicos. En efecto, las grandes potencias tienen un considera- ble número de psicólogos a su servicio. Muchos están conectados con los - servicios de salud pública, otra gran porción de ellos están adscritos a - sus establecimientos militares y paramilitares y tienen que ver con los - problemas de la preparación militar y con los sistemas de espionaje de su red mundial. Gran parte de la obra e investigaciones científicas de estos psicólogos se mantiene como información secreta por parte de sus poseedo- res. Naturalmente que mucha de la información aportada por la Psicología - se da a conocer en publicaciones oficiales, tanto por las naciones como - por los organismos internacionales especializados. Asimismo, las grandes - potencias cuentan con los medios humanos, técnicos y económicos para desa- rrollar la técnica psicológica que les sea propicia.

Frente a las grandes potencias se encuentran las pequeñas y me- dianas potencias, los países subdesarrollados y los mini-Estados, que no -

utilizan en nada el potencial que ofrece el conocimiento del que se habla, pero ello no obedece a que les falte el desco o por que el grado de ética no se los permita, sino más bien a que no cuentan con el conocimiento, -- con los recursos humanos necesarios, ni con los medios técnicos, ni, finalmente, con el capital para adquirirlos.

Nos damos cuenta de que la introducción que hemos presentado es demasiado superficial, pese a ello, creemos que se ha logrado el fin -- que se deseaba, o sea, vincular la ciencia Psicológica con el Derecho Internacional, a continuación pasamos a esgrimir algunos ejemplos de los -- que habremos de desprender ulteriormente el hecho innegable de que son muchas las áreas de los problemas que afectan a la sociedad en las que la -- Psicología y el Derecho Internacional coparticipan muy estrechamente, muchas veces dando pie a la formación de instituciones jurídicas y, muchas otras, sirviendo de marco para propiciar la modificación del sistema jurídico de uno, dos o más Estados que, en último término repercuten en el ámbito jurídico internacional.

B) PSICOLOGIA Y DERECHO INTERNACIONAL.

(a).- LA GUERRA PSICOLOGICA.- Aunque con posterioridad habremos de tratar la "guerra" como factor generador de primer orden del Derecho Internacional y su contrapunto que es la paz mundial, en esta sección se hace referencia a ambas desde un punto de vista meramente psicológico. Es evidente que en el mundo actual, la guerra moderna, en sus dos fases de "Fría" y "Caliente", hace uso deliberado de una táctica psicológica. Con el término "guerra psicológica" se hace referencia a todas aquellas operaciones de comunicación dirigidas al "enemigo". Estas operaciones incluyen el empleo de todo tipo de propaganda, la propagación de rumores, -- la distribución de folletos y hojas conteniendo falsos comunicados o incitando a abandonar la lucha y rendirse ante el enemigo por considerar la situación caótica, etc. Según los estudios de los psicólogos, los programas de la guerra psicológica deben contener como mínimo las siguientes -- cuatro notas.

(1).- Cuando se proyectan comunicaciones se tiene que prever el hecho de que la población enemiga no es una masa homogénea, sino que está constituida por varios subgrupos. Si bien mucha de la guerra psicológica tendrá que ser dirigida inevitablemente a un público de masas, para ciertas finalidades es necesario ponerse en contacto con subgrupos particulares mediante programas especiales. (2).- Las comunicaciones de guerra deberán ser apropiadas al marco mental del grupo que sirve de blanco. (3) Cuanto más estrechamente relacionado esté el contenido de una comunicación con los intereses fundamentales del grupo al que va dirigida, tanto mayor es la posibilidad de que será eficaz. (4).- Cuanto más satisface -- una comunicación ciertas necesidades o tendencias a reaccionar que se dan entre los miembros del grupo que sirve de blanco, tanto más eficaz será.

Se nota inmediatamente, del contenido de las anotaciones precedentes que éstas, entre otras, son las tácticas que usa la Central Intelligence Agency (C.I.A.) organismo de los Estados Unidos y su réplica, el Comité de Seguridad del Estado, conocido con las siglas (K.G.B.) al servicio de La Unión Soviética. De todos modos hay que resaltar que los progresos de las técnicas psicológicas y, consecuentemente, de la "Guerra Psicológica", pueden modificar completamente las guerras futuras. Lo esencial no será destruir una nación, sino paralizarla, "TRATARLA". Los Norteamericanos tienen una fórmula según la cual preferirían estar antes muertos: -- Better dead than red (mejor muertos que rojos). Pero los soviéticos preferirían, sin duda, transformarles en rojos y no en muertos... y seguramente que piensan en ello. La guerra psicológica podría, pues, reemplazar a las guerras militares clásicas o las atómicas.

(b).- LA PSICOLOGIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ MUNDIAL.- ---
 Hacia el final de la Segunda Guerra Mundial, un amplio grupo de psicólogos publicó un "manifiesto" sobre la naturaleza humana y la paz". Este manifiesto contenía una serie de principios propuestos como fundamentales para el establecimiento de una paz permanente. En parte, y bastante sintetizados, los principios eran los siguientes:

(1).- La guerra se puede evitar. No es inherente a la condición humana. Los hombres no nacen belicosos, se hacen belicosos, pero esta no es, por ningún motivo, una evolución inevitable. Las frustraciones y los intereses en conflicto sobre los que descansan las raíces de las guerras de agresión pueden ser reducidas y dirigidas a otros objetivos por la planeación social. El hombre puede llevar a cabo sus ambiciones dentro del marco de la cooperación humana y puede dirigir sus agresiones contra los obstáculos naturales que le impiden el logro de sus metas.

(2).- El primer punto de interés en la planeación de la paz lo será la nueva generación. Los niños son plásticos; aceptarán con facilidad los símbolos de la unidad y un modo de pensar internacional en el que el imperialismo, el prejuicio, la inseguridad y la ignorancia estarán reducidas al mínimo.

(3).- Los odios que separan a los pueblos pueden ser puestos bajo control en grado apreciable. El prejuicio es un problema de actitudes y éstas son, en considerable extensión, materia de adiestramiento y de información.

(4).- Una actitud de superioridad hacia los pueblos que no han alcanzado un alto grado de civilización es fatal para la causa de la paz permanente. Los pueblos de habla inglesa representan sólo la décima parte de la población mundial; los de piel blanca sólo la tercera parte. Las grandes poblaciones de tez oscura de Asia y Africa, ocupan un lugar clave para una paz estable. Ha llegado el momento de una participación más igual de todos los pueblos del mundo en un programa de seguridad colectiva.

(5).- Los mejores lineamientos para edificar una paz estable se han de encontrar en los deseos fundamentales del hombre común de todas las latitudes.

Ahora bien ¿Que puede hacer la Psicología para ayudar al mantenimiento de la Paz? Los psicólogos proponen lo siguiente: La identificación de los factores psicológicos implicados en el mantenimiento de la paz; la compilación e integración de la información que exista respecto a tales factores; la investigación dirigida hacia un mejor entendimiento de los aspectos psicológicos del mantenimiento de la paz y hacia el desarrollo de técnicas para aplicar este conocimiento; la aplicación del conocimiento y de las técnicas existentes a los problemas actuales del mantenimiento de la paz; y, finalmente, el desarrollo de esfuerzos, en colaboración con quienes cultivan otros campos, para resolver los problemas que conciernen al mantenimiento de la paz y que interesan por igual a múltiples disciplinas. 25

Adviertase el contenido de las concepciones anteriores con los fines que se le han atribuido a la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), cuyo preámbulo del documento que creó este organismo dice que, como la guerra empieza en la mente de los hombres, es

25.- Para una mayor comprensión del tema, consúltese la Obra de B. Murphy Human Nature And Enduring Peace, editada por Houghton Mifflin, Boston 1945.

en ella, pues, donde deben construirse las defensas de la paz. Por ello los objetivos que se planearon para esta entidad son los de colaborar en el desarrollo del conocimiento y entendimiento mutuo de los pueblos a través de la comunicación entre ellos, dar nuevo impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura auxiliando a los miembros en el desarrollo de las actividades educacionales, instituir la colaboración internacional para fomentar el ideal de igualdad de oportunidades en la educación y sugerir los métodos educativos más apropiados para preparar a los niños de todo el mundo en las responsabilidades de la libertad. 26

(c).- LAS NEGOCIACIONES DEL VIETNAM CON LOS ESTADOS UNIDOS.

Ninguna guerra, en los últimos cien años, ha suscitado pasiones semejantes a la del conflicto del Vietnam. Al convertir al Vietnam en un símbolo de resentimientos demasiado profundos, muchos grupos han destruido el objetivo que dicen perseguir, Independientemente de como nos vimos envueltos en el conflicto del Vietnam, sea cual fuere el juicio de nuestros actos, poner fin a la guerra de un modo honorable es esencial para la paz del mundo. 27

En el momento de escribir las siguientes líneas, los Estados Unidos han retirado sus elementos, tanto personales como materiales del Vietnam y de Camboya, con este acto los norteamericanos dieron por finiquitado un problema que los había conducido a un agotamiento "psicológico", es decir, los estadounidenses no perdieron la guerra materialmente, sino más bien, fue debido a la presión del fenómeno psicológico que se vieron obligados a declinar sus ambiciones de conquista o al menos esas es la apariencia actual. Esa presión psicológica se manifestó, principalmente, al través de la opinión mundial que en forma generalizada se volcó en contra de los Estados Unidos durante los treinta años de ocupación, la presión de la opinión mundial en contra de los estadounidenses decreció notablemente durante el año de 1968, cuando la Unión Soviética intervino militarmente en Checoslovaquia, en contra de los deseos de un gobierno legalmente establecido, según Bresniev, para impedir que el país abandonara el campo socialista y se pasara al bloque capitalista; en vista de la actitud que asumieron los soviéticos, la presión que hasta ese momento estaba contra los Estados Unidos, también se ejerció en contra de la U.R.S.S., ya que con su actuación quedo muy claro que tanto un bloque que como el otro, recurría a los medios que fueran necesarios para no perder ni un ápice de sus dominios; sin embargo, los rusos controlaron la situación mundial rápidamente, debido a que actuaron con demasiada prudencia con lo cual dieron la impresión de no ser tan sanguinarios y asesinos como lo son los norteamericanos, al volver la presión psicológica hacia los estadounidenses, éstos se sintieron completamente derrotados moralmente ante los demás pueblos del mundo.

Sobre los aspectos psicológicos podrían escribirse muchos libros, no sólo sobre el caso del Vietnam, sino sobre un número bastante grande de casos en los que, de una manera u otra, el Derecho Internacional se ve afectado por las técnicas de la Psicología. Nosotros solamente, y a manera de ejemplo, haremos algunas anotaciones sobre las negociaciones del Vietnam, en su primera fase, a efecto de tratar de demostrar que la Psicología juega un papel preponderante en las negociaciones internacionales.

26.- Sepúlveda, César, Op. Cit., Pág. 297.

27.- Para mayor ilustración sobre el tema consultese la obra de Henry A. Kissinger, "Política Exterior Norteamericana", publicada por PLAZA & JANES, S.A. Editores, Colección rotativa.

Para preparar la escenografía adecuada para las negociaciones entre los Estados Unidos y el Vietnam, no se procedió directamente, ni siquiera se utilizó la vía diplomática, sino que se procedió inicialmente a hacer una serie de declaraciones en diferentes foros. Por ejemplo, el Presidente Johnson anunció repetidamente que los Estados Unidos estaban dispuestos a negociar incondicionalmente en cualquier momento y en cualquier lugar. Estas declaraciones dejaron a las autoridades del Vietnam la fijación del momento de las negociaciones. Desprendemos de lo anterior que las autoridades estadounidenses y las del Vietnam, que se intergran por tres grupos - Hanoi, Saigón y el Frente de Liberación Nacional - apenas si estuvieron en contacto y que sus declaraciones se realizaron en el transcurso de los acontecimientos.

Estas declaraciones públicas crearon una zona bastante amplia de aparente acuerdo sobre algunos principios generales: El de que los acuerdos de Ginebra constituirían la base para una solución; que las fuerzas norteamericanas se retirarían al fin de las negociaciones; que la unificación del Vietnam se lograría mediante las gestiones diplomáticas directas entre los vietnamitas; que el Vietnam no permitiría la instalación de bases extranjeras una vez firmado el armisticio.

Aquí cabe hacer la aclaración de que los vietnamitas siempre demostraron una superioridad absoluta para manejar el factor psicológico frente a los Estados Unidos, este factor se convirtió en su arma principal y, a la postre, le permitió acabar con los norteamericanos.

Todas las consecuencias de las declaraciones se expresaron en los acuerdos de París, virtud a los cuales los estadounidenses lograron lo que ellos consideraron una retirada "honorable". El hecho que se presentó con motivo de la evacuación reciente de las tropas norteamericanas de ese territorio no significa una derrota para la potencia, toda vez que, en el momento en que los comunistas tomaron el Vietnam, los Estados Unidos solamente contaban con unos efectivos, más bien, puede pensarse que el desprestigio universal en que vive ese país, aunado al odio que a pulso se ha ganado, abultó el acontecimiento, por otro lado, debemos recordar una vez más, que los estadounidenses fueron derrotados desde hace mucho de una manera psicológica.

En relación con lo anterior y a efecto de contrarrestar en cierta medida la opinión adversa hacia los norteamericanos, estos últimos, en unión de otros países del bloque capitalista, se dieron a la tarea de "salvar" a los niños vietnamitas para "evitar" que perecieran, sobre este respecto hay que señalar que, con todo el "altruismo" que para muchos signifique el salvamento de los niños, no deja de ser cierto que se trata de una maniobra del gobierno norteamericano, imposibilitado por un Senado para seguir bondardeando el suelo que dice salvar, para mover la opinión pública mundial a su favor, cuando éste ve claramente como, después de que la superpotencia embarcó a Indochina en una de las guerras más horribles y largas de los últimos tiempos, la deja abandonada a sus ruinas.

Esto es, tal vez, una de las cosas más tristes de todo el caso, con esta medida se está despoblando de sus niños al pueblo vietnamita, que son, después de todo, la última riqueza que le queda a ese pueblo valiente, hoy totalmente devastado, para evitar que los ejércitos norvietnamitas y de Liberación Nacional puedan hacer de ellos miembros de sociedades comunistas.

Se salvan niños porque éstos se manejan fácilmente y porque son fácil de desaparecer, pero ¿Que se hace con los lisiados, con los desposeídos, con los desmoralizados, con los perdedores de toda una guerra que destruyó sus tierras y los convirtió en miserables? A éstos no se les ayuda porque son estorbosos y porque de llegar a hablar, golpea--

rían de manera insoportable las "consciencias" de un pueblo norteamericano que por muchos años creyó estar salvando al "mundo libre".

Estos ejemplos que se han dado y en los que no se abunda, entre otras cosas por no aburrir, muestran claramente la primacía del fenómeno psicológico en determinados casos de actuación del Derecho Internacional, por otra parte, estamos seguros de que ha quedado plenamente demostrado que en situaciones como las que se han presentado, el factor psicológico es el contexto que propicia el desarrollo de Nuestra Disciplina. Esto nos conduce de la mano a manifestar que la realidad social, tanto en un plano nacional, así como el internacional, es susceptible de ser desvirtuada valiéndose de las reglas que proporciona la ciencia psicológica apoyándose en los medios masivos de comunicación, radio, televisión, prensa, y al socaire de las agencias noticiosas, que, entre otras cosas se han repartido el mundo en zonas de influencia para evitar la penetración ideológica y cultural, pero ese tema, únicamente lo apuntamos, pues, creemos, sería tema para una tesis.

Únicamente para apoyar aún más nuestra teoría se hará referencia a un tema relacionado con la demografía para dar por terminado el presente capítulo.

(d).- EL "BOOM" DEMOGRAFICO.- En el capítulo número cinco trataremos extensamente el problema demográfico en su relación con el Derecho Internacional, aquí se hace referencia a este problema desde un punto de vista condicionado a la manipulación psicológica, es decir, nuestra pretensión consiste únicamente en demostrar que por medio de la psicología y valiéndose de los medios de comunicación masiva, un problema que fundamentalmente es social, se convierte en demográfico.

Desde la publicación, en 1798, del Ensayo sobre el Principio de Población y sus efectos sobre el mejoramiento futuro de la población, obra escrita por Roberto Malthus, el problema de la producción de alimentos para asegurar la subsistencia de la creciente población ha sido muy debatido, con argumentos en pro y en contra, con "demostraciones irrefutables" en un sentido o en otro. Para Malthus, la población aumenta en progresión geométrica y las disponibilidades de alimentos en progresión aritmética, lo cual da como resultado, en el futuro, una clara situación catastrófica en lo que a la alimentación respecta. Pero la historia se ha encargado por sí sola de refutar los argumentos malthusianos. La humanidad ha crecido vertiginosamente y, con ella, la capacidad de crear productos para su subsistencia, diversificando la producción de alimentos, incrementando la utilización de la técnica en la agricultura y en la ganadería, convirtiendo suelos estériles en productivos, etc.

Sin embargo continua siendo una amenaza para numerosas poblaciones de la tierra. Pero esta amenaza, o esta realidad del hambre, no puede ser achacada al exceso de población sino a concretas relaciones de producción existentes en nuestros días, que permiten el disfrute de grandes riquezas a unos y condena a la mayor miseria a otros. Quiere esto decir, que la subalimentación y el hambre no dependen del "exceso de población", sino, fundamentalmente, de la organización social que impide que el esfuerzo productivo se convierta en beneficios materiales, alimentos y de otros tipos, para las grandes masas de población que las desarrollan.

Como ya lo expresamos en la parte en la que se hizo alusión a la Economía, las grandes potencias que son, en última instancia, las que no se plantean o no consideran el cambio de estructura económica y social, la solución al "boom" demográfico y al problema del hambre reside más en el control de la natalidad que en el aumento de los productos disponibles.

No queremos decir con lo anterior que el problema demográfico

no exista o que no debe atenderse, notese bien que lo que hemos expuesto es la idea de que por medio del manipuleo de la información mundial se ha colocado a este factor como el causante de todos los problemas que aquejan a la humanidad, es decir, utilizando los medios que proporciona la Psicología, lo que en esencia es un problema social, se le ha convertido, artificialmente claro, en un problema fundamentalmente demográfico.

C) CONCLUSION.

Con lo poco que se ha tratado sobre la ciencia psicológica en este subtítulo, estamos en condiciones de establecer que los conocimientos que esta ciencia aporta son de uso en extremo delicado, tomando en cuenta que sus técnicas tienen alcances demasiado trascendentes para la humanidad, en virtud de que tales técnicas, en combinación con los sistemas modernos de comunicación, pueden, según se lo propongan los que tienen los medios para potenciar su actuación, unificar a la sociedad mundial, convirtiéndola, consecuentemente, en una verdadera comunidad internacional. Pero, y este es el panorama que nos presenta el mundo actual, puede también crear un caos e inclusive provocar la destrucción del hombre, configurando una "sicosis" general.

Ahora bien. ¿Que es lo que podemos hacer ante tal perspectiva? ¿Cruzarnos de brazos y esperar a ver que sucede? Claro que no. Se dice que a partir de la Revolución Industrial, la ciencia tiene como característica principal y esencial un contenido profundamente social, es decir, la ciencia debe servir a todos los hombres de la tierra, función que -- hasta el presente no ha cumplido, obedeciendo tal situación, principalmente, a que unicamente los países que han alcanzado cierto desarrollo, reúnen las condiciones afines, además de contar con el capital suficiente y los medios técnicos de investigación, para aumentar día con día su acervo científico, este conocimiento lo utilizan para su uso exclusivo -- y se valen de él para mantener un coloniaje sobre los pueblos que no cuentan con ningún sistema de investigación ni les es posible adquirirlo, consecuentemente, los países que no poseen su propio acervo científico y técnico se encuentran a merced de quienes sí lo poseen, en primer lugar, porque el poseedor del conocimiento si quiere lo comparte o intercambia, o bien, también puede negarse a ello; En segundo punto, resulta incontestable el hecho de que el que posee un conocimiento, no lo entrega en forma íntegra, sino que lo único que hace es vender o intercambiar aquello que ya no le es útil. Como casos concretos podemos señalar las investigaciones psicológicas, físicas, químicas, oceanográficas, la mayor parte de los adelantos técnicos, etc. La hegemonía actual de los llamados países poderosos se debe, en gran medida, al monopolio del conocimiento, más -- que a sus efectivos bélicos y defensivos. Sobre este particular, creemos que el Derecho, en el plano internacional esta propiciando grandes progresos, si se toma en consideración que en muchos documentos e instituciones se empieza a sistematizar el reparto mundial del conocimiento científico y tecnológico. En otra parte de esta obra se afirmó que la Carta Echeverría resultaba un documento utópico desde cualquier ángulo -- que se le contemple sin exponer las causas precisas, pues bien, resulta que la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, es un documento que a la postre deberá tornarse en realidad social. En el momento histórico por el que atravesamos no es posible que tal cosa suceda porque las condiciones Socio-Económico-Históricas no se encuentran -- dadas, es decir, la realidad que vive la población mundial esta muy lejos de permitir la instrumentación de estos documentos para que posteriormente su contenido transforme y mejore la realidad social, en otras -- palabras, documentos como la Carta Echeverría se adelantan a la realidad mundial; ahora bien, para lograr su actualización existen dos maneras: -- la primera es pasiva y la más fácil, consiste simplemente en dejar caminar a la historia para que por efectos de su actuar dialéctico, automáticamente transforme la realidad social, convirtiendo en actuales este ti-

po de Instrumentos.

La segunda forma, resulta ser activa y verdaderamente complicada, se trata del mismo avanzar histórico, pero con la participación directa del hombre en los acontecimientos de la Historia para impulsar el progreso y acortar los periodos de tiempo en la transformación de las instituciones sociales. O sea que, con la participación del hombre, los ciclos de transformación se acortan considerablemente, dando como resultado inmediato el mejoramiento de los pueblos del mundo, en muchas maneras.

Ya se ve, por lo anterior, que nosotros nos pronunciamos por una participación igualitaria de todos los pueblos del mundo, en la búsqueda de una igualdad de posesión de conocimientos, para lograrlo no se está haciendo nada en ninguna parte, ya que los pueblos débiles, esgrimiendo el ESTANDARTE DE LA JUSTICIA, pretenden desposeer a quienes algo tienen, frente a ellos, los pueblos que algo tienen y quienes no tienen derecho a esgrimir el mismo ESTANDARTE DE LA JUSTICIA, se ven compelidos a actuar de modo de proteger lo que poseen, pues de otra manera, al perderlo se convertirían en pueblos miserables que no tendrían otro recurso que no fuera el de empezar a clamar "Justicia". No creemos, por ningún motivo que esta posición coadyuve a solucionar la problemática mundial, toda vez que no es el camino indicado, en cambio, sí creemos que dejando a un lado la llamada "Justicia" y dedicándose a buscar la igualdad entre los diferentes países, apoyándose en las Normas de Derecho Internacional se lleque a unificar nuestro mundo.

po de instrumentos.

La segunda forma, resulta ser activa y verdaderamente complicada, se trata del mismo avanzar histórico, pero con la participación directa del hombre en los acontecimientos de la Historia para impulsar el progreso y acortar los periodos de tiempo en la transformación de las instituciones sociales. O sea que, con la participación del hombre, los ciclos de transformación se acortan considerablemente, dando como resultado inmediato el mejoramiento de los pueblos del mundo, en muchas maneras.

Ya se ve, por lo anterior, que nosotros nos pronunciamos por una participación igualitaria de todos los pueblos del mundo, en la búsqueda de una igualdad de posesión de conocimientos, para lograrlo no se está haciendo nada en ninguna parte, ya que los pueblos débiles, esgrimiendo el ESTANDARTE DE LA JUSTICIA pretenden desposeer a quienes algo tienen, frente a ellos, los pueblos que algo tienen y quienes no tienen derecho a esgrimir el mismo ESTANDARTE DE LA JUSTICIA, se ven compelidos a actuar de modo de proteger lo que poseen, pues de otra manera, al perderlo se convertirían en pueblos miserables que no tendrían otro recurso que no fuera el de empezar a clamar "Justicia". No creemos, por ningún motivo que esta posición coadyuve a solucionar la problemática mundial, toda vez que no es el camino indicado, en cambio, sí creemos que dejando a un lado la llamada "Justicia" y dedicándose a buscar la igualdad entre los diferentes países, apoyándose en las Normas de Derecho Internacional se llegue a unificar nuestro mundo.

CAPITULO CUARTO

LA TECNICA

No existe trabajo sin técnica, es decir, toda actividad del ser humano se realiza conforme lo determina el cúmulo de conocimientos que en su conjunto se conocen como "T E C N I C A".

XIII.- INTRODUCCION

La técnica de nuestro siglo, adquiere con el transcurso del tiempo niveles impresionantes. Todavía hace veinte o treinta años, nadie sospechaba la cercanía del momento histórico en que el hombre lograría arribar a la luna, o quizá, ni siquiera se imaginaba la gran difusión de información que mediante los satélites artificiales se realiza hoy en día. Los alcances de la técnica son cada vez más imprevisibles.

Según Herbert Marshall McLuhan, actualmente catedrático de la Universidad de Toronto, en el Canada, a quién se considera uno de los padres de la nueva ciencia de la comunicación (Comunicología), ciencia ciento por ciento de origen técnico, opina que los efectos de la tecnología son cuatro:

Primero.- La técnica, al igual que ocurre con el dinero, propicia el aceleramiento de todos los procesos. Aplicando este postulado dentro del Derecho, genéricamente encontramos lo siguiente:

La técnica de la escritura aceleró desde su invención la instrumentación de los documentos e instituciones del mundo jurídico, podemos decir con este respecto que la "democracia" de la antigua Grecia, se cimiento en un instrumento escrito, la resultante de este acontecimiento fué que las leyes se convirtieron en patrimonio de todos y sus habitantes ya no estuvieron a merced de la memoria de los EUPATRIDAS, quienes eran las personas encargadas de aplicar la ley, o sea que la técnica con virtió en OBJETIVO algo que solamente estaba en la cabeza de unas cuantas personas, es decir, SUBJETIVO, con esto se aumentó, con mucho, la participación del ser humano en los procesos sociales. En efecto, la técnica de la escrituración, permitió al conglomerado humano dar un gran salto histórico, procurándose bajo su égida un gran número de instituciones que llegan hasta nuestros días;

Segundo.- Los Procesos técnicos tienen como característica el despreciar todo lo anterior. En el campo del Derecho Internacional, es fácil advertir cuan sensible resulta de ser afectado, este último, por la técnica, en virtud de que la técnica descubre cada día nuevos artefactos y aditamentos que dan mucha movilidad al sistema jurídico internacional, muy especialmente en su renglón de marcas y patentes. Así mismo, se puede agregar que tales procesos, aunados a la dialéctica histórica, transforman incesantemente las instituciones del Derecho de Gentes.

Tercero.- Pose a que los procesos técnicos "NUEVOS" deprecian a los anteriores, en el campo de la investigación ayudan a recuperar las cosas del pasado que se encontraban olvidadas o de las que no se sabía su existencia. Este enunciado es trascendente para cualquier ciencia, pero merece mención especial cuando se habla de las ciencias, sociales, -- dentro de las cuales se encuentra la ciencia jurídica, pues sabido es -- que, un papiro, alguna pieza de barro con escritura cuneiforme, una estela, alguna pieza maya o azteca, etc. puede traer luz, e inclusive, transformar los estudios para comprender alguna institución que aparentemente había sido estudiada con amplitud, o bien, puede descubrir algun institución social del pasado que, quizá, pudiera funcionar en el presente. -- Tengase en cuenta que al hablar de la ciencia Histórica, afirmamos que dicha ciencia es hoy día la que mayores posibilidades ofrece para lograr el cambio social y propiciar la igualdad de los pueblos y de los individuos; y

Cuarto.- Al igual que toda creación propia de la humanidad, -- tiene la posibilidad de revertirse sobre sí misma al alcanzar determinado límite de perfeccionamiento e integración.

Resulta obvio que mediante la técnica se da nacimiento a los miles de aparatos y sistemas que nos rodean y que nos parecen naturales a fuerza de su constante uso, tales como el coche, el telégrafo, la radio, el cine, el teléfono, la televisión, las computadoras, las cámaras fotográficas, etc. Con todos estos aparatos y sistemas se "alargan" las funciones y los sentidos de nuestros cuerpos, lo que se ha venido demostrando desde los tiempos prehistóricos con las antiguas tecnologías mecánicas. La rueda significó para el ser humano una extensión del pie, el vestido una prolongación de la piel y el alfabeto fonético una extensión del ojo, lo que implicó el paso del hombre oral al hombre visual, es decir, al ser que podía pensar y descifrar y entender su mundo mediante -- ideas y símbolos. Actualmente se pretende, mediante el uso de los medios electrónicos, dar paso al "hombre integral", desterrando al hombre "fragmentado" de nuestros días.

Por otro lado, conviene señalar que toda actividad del ser humano requiere de una técnica específica para su desarrollo. Siendo así, es oportuno recordar que toda ciencia, que no es otra cosa más que actividad humana, requiere de su propia técnica, en primer término para lograr su integración y, en segundo, ya lograda su total configuración, para su funcionamiento y su propio engrandecimiento, por esa razón, en el capítulo correspondiente, nos permitimos afirmar que la ciencia es un -- conjunto de técnicas, o sea, el conjunto de actos íntimamente ligados entre sí para lograr un fin.

Como es natural, la ciencia jurídica ha desarrollado su propia técnica, ya que de no haber ocurrido de esta manera, se vería condenada a ser, por siempre, solamente un conjunto de ideas, sin que por ningún -- medio fuera posible lograr su potenciación, es decir, el Derecho, al igual al que las demás ciencias, ha creado un conjunto de principios para actuar en cada caso específico que pueda presentarse. Sabiendo que sería demasiado prolijo ir ejemplificando los casos del actuar técnico, únicamente habremos de limitarnos a invocar un solo ejemplo referente a la interpretación jurídica.

No cabe la menor duda de que la interpretación de una norma -- jurídica, no es más que la aplicación de la técnica de la ciencia del Derecho que permite que una hipótesis general contemplada por una norma, -- sea trasladada hacia un caso particular, o bien, para adecuar sus alcances a sus posibles aplicaciones, sin rebasar o, en su caso, violar su --

contenido.

El ejemplo que queremos presentar es con referencia al llamado "Derecho de Legítima Defensa" que se encuentra enmarcado por el artículo 51 de la Carta de la Organización de las Naciones.

Como sabemos, los Estados miembros de la ONU, tienen la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, así como en cualquier otra forma que no sea compatible con los propósitos de las Naciones Unidas, según se desprende de la fracción 4, del artículo 2 de la Carta. Ahora bien, ¿Qué sucede en caso de que un Estado no haga caso y atente contra otro? Una vez que se ha configurado la hipótesis, existen dos posibilidades: La primera que se encuentra consignada en la fracción 3 del artículo antes mencionado, que establece que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos;

La segunda posibilidad consiste en ejercitar el Derecho de legítima defensa, que como ya se expresó, se estatuyó en el artículo 51, - que a la letra dice:

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de la legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

De la transcripción anterior, encontramos que existen dos modos para ejercitar el derecho de legítima defensa que son el particular y el colectivo, aquí sólo aludiremos al segundo.

Sin gran esfuerzo de nuestra parte podemos colegir que cualquier Estado que sea agredido por otro, tiene la posibilidad de acudir a la fuerza para "cobrar" la afrenta, pero sin que esto represente una medida obligatoria, pues el Estado ofendido puede acudir a la vías pacíficas; - pero, ¿Qué es lo que puede suceder cuando el Estado atacado se encuentra vinculado con otro u otros mediante un tratado de mutua defensa? En este caso ya no se trata de una posibilidad, sino de una obligación, toda vez que el Estado atacado y sus coparticipantes tienen jurídicamente la obligación de atacar al Estado Ofensor, en defensa del ofendido. ¿Cómo fué posible este cambio tan radical, si la Carta no lo establece de esta manera? la explicación es que, apoyándose en la interpretación jurídica, - es decir, en la técnica, ha sido posible la total transformación de un precepto jurídico.

Confirma nuestras palabras la siguiente tesis del Maestro Kelsen:

"... Las sanciones del derecho internacional general, tales, - como las represalias y la guerra, están solamente autorizadas, y ningún estado tiene obligación de recurrir a ellas cuando es víctima de un acto ilícito. En cambio, dicha obligación puede ser establecida por un tratado que agrupe cierto número de Estados en una comunidad internacional. - Se presenta entonces bajo la forma de una obligación de recurrir a las represalias o a la guerra contra todo Estado que viole ciertas disposiciones fundamentales del tratado, obligación que se encuentra sancionada por los actos coactivos previstos en el tratado mismo. Hay aquí una ver-

dadera obligación jurídica; en tanto que ningún Estado viola el derecho internacional general si se abstiene de recurrir a las represalias o a la guerra contra un Estado responsable de un acto ilícito". 28

La interpretación técnica que se ha dado a este precepto revisa de gran importancia, si se tiene en mente que con esta base se ha firmado un número considerable de tratados, bipartitas y multilaterales, de los que a continuación mencionamos tres de ellos que son los más representativos, creemos nosotros, porque el citado en primer lugar fué el primero de este género y los otros dos porque representan a las dos grandes potencias.

El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, firmado en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947, que al lado de las acciones relativas a la autodefensa colectiva, contiene disposiciones para una acción coercitiva dentro de la región; El Tratado del Atlántico Norte, suscrito en Washington el 4 de abril de 1949 y modificado el 22 de octubre de 1951; y, El Tratado de Amistad, Cooperación y Ayuda Mutua, firmado en Varsovia el 14 de mayo de 1955.

Sabemos de antemano, que la presente introducción, ofreciendo una visión tan superficial, no se asoma, ni con mucho, a los infinitos campos en los que la técnica encuentra su marco de actuación, sin embargo, estamos seguros de que, siendo nuestro objetivo únicamente el de entrelazar el fenómeno jurídico con la técnica, lo hemos logrado satisfactoriamente, ya que se han resaltado algunos puntos convergentes entre los dos fenómenos, los cuales nos conducen indubitablemente a vislumbrar su vinculación e integración constantes.

XIV.- EVOLUCION Y FUTURO DE LA TECNICA

"Intentar una historia de la técnica significa remontarse a las etapas más remotas de la vida humana. En efecto, la aparición de la "técnica" (en el sentido de invención humana por la que el hombre sigue un camino indirecto o diversificado al que sigue la naturaleza en su mecanismo cósmico y llegar por dichos medios ingeniosos a la obtención de un fin) señala la iniciación de la historia propiamente dicha del hombre junto con el lenguaje y las primitivas formas religiosas, a las que van ligadas, a su vez, las primeras formas del saber o ciencia.

La técnica es tan importante en la historia del hombre que su evolución va marcando las distintas etapas del desarrollo de la especie humana. Es así como, por ejemplo, según ha sido el material que ha ido utilizando para la fabricación de sus instrumentos y las fuerzas de la naturaleza que ha ido aprovechando, se han podido señalar las diversas "edades" o "eras" de la vida del hombre. Las principales de dichas etapas son: Edad de Piedra (Talladas al principio - o período paleolítico y pulimentada después - período neolítico); Edad de Bronce; Edad de Hierro; Era del Vapor; Era de la Electricidad; Era Atómica; etc." 29.

En realidad, la técnica aparece, cuando el hombre configura un

28.- Kelsen, Hans, op. cit. págs. 83 y 84.

29.- Senior, Alberto, op. cit. págs. 502 y 503.

recurso, un artificio; cuando "descubre" un nuevo medio, un campo distinto y más eficaz de vencer a la naturaleza. La técnica surge cuando el ser humano añade, agrega, modifica o transforma lo natural en artificial cuando se le ocurre un nuevo procedimiento para realizar una finalidad, cuando "conscientemente" se percató de que puede transformar el mundo -- que lo rodea acomodándolo a sus necesidades.

A grandes saltos por la historia, veamos cual ha sido el desarrollo de la técnica y sus posible futuro. De esta somera visión del ámbito técnico debe hacerse hincapié en el hecho ya apuntado en la primera sección de este capítulo de que cada descubrimiento técnico propicia el aceleramiento de todos los procesos y por lo mismo acorta los periodos - del desarrollo.

Los primeros objetos artificiales creados por el hombre fueron las hachas de mano, es decir, pedazos de piedra que se obtenían por percusión; el siguiente gran salto consistió en obtener utensilios a partir del hueso, tales como agujas, punzones, anzuelos, arpones, etc. así como el vestido, invento este último de gran significancia para la humanidad, pues, como ya anteriormente se manifestó, representó el elemento que al alargar la piel del hombre primitivo, le permitió penetrar más en la naturaleza.

Merecen especial mención la serie de artificios así como los - medios de que se valió el hombre para domesticar el fuego. El fuego es - fuente de calor, de luz y de movimiento, fué para los primeros hombres - un centro de reunión, les permitió ablandar algunos metales y, por consi- guiente, la fabricación de nuevas herramientas, en otras palabras, fué - la base para el nacimiento de la "metalurgia primitiva".

Tan importante como la domesticación del fuego, resulta ser el descubrimiento de la propia fuerza muscular, trayendo como resultado in- mediato el mejor aprovechamiento de los esfuerzos realizados.

Otro gran hito para la técnica, es el marcado por la invención de la rueda que, aparte de haber impulsado la metalurgia, derivó la in- vención de la polea, del tornillo y del torno, un nuevo invento cimenta- do esencialmente en la rueda es el carro, que fué la "máquina" causante de la revolución en el transporte.

Sin duda alguna, la primera gran revolución en la técnica, es- tá representada por la "técnica del número", porque marcó el punto de u- nión de todas las técnicas, y con tal unión se propició una técnica gene- ral. Fueron los griegos los que extrajeron el resultado práctico que bus- can las técnicas, tomando como fulcro al número.

Con los elementos que se han enumerado y con la técnica del = número, se originó lo que llamaremos la "técnica mecánica", cuyas aporta- ciones fueron determinantes para la humanidad, pues devino, con Arquime- des, en el uso racional de la palanca, ya que antes de él, su uso era -- instintivo, así mismo, se crean máquinas simples, tales como la rueda -- montada a un eje, el tornillo sin fin, el perno, el tornillo girado en - una tuerca, el molino hidráulico, el enganche de los caballos, que, jun- to con el carro, condujeron al hombre a crear un sistema de rutas empe- dradas, puentes y todo tipo de caminos que desembocaban en las grandes - ciudades. Un invento más fué, el molino de viento.

En fin, que en el transcurso de la Edad Antigua y, muy princi- palmente, durante toda la Edad Media, se extendió profusamente el uso de las máquinas y preparó el advenimiento de la producción industrial, y, -

por ende, de la Revolución Industrial.

Las técnicas de los "tipos", la fabricación del papel, el uso de la tinta, los grabados en madera, la fundición del metal para su conversión en moldes y tipos fueron unificados y dieron como resultado la imprenta, que es una de las aportaciones técnicas que más influencia ha ejercido y aún ejerce sobre la humanidad, pues es ampliamente sabido que a partir de su invención, el conocimiento se extendió sobre todo el mundo y las grandes mazas tuvieron acceso a él.

En los llamados tiempos Modernos, la máquina de vapor, representa una innovación industrial de gran envergadura, ya que permite el uso técnico de gases y vapores. Más tarde, la electricidad y el motor de explosión revolucionaron nueva y enormemente la técnica.

"La técnica Industrial".- Por otra parte la estructura de la ciencia moderna por sí misma conduciría forzosamente a la alianza final de laboratorios (donde se realiza la investigación, es decir, ciencia) y fábricas (donde se efectúa la producción, es decir técnica). La ciencia aporta la idea, el método, el modelo y la primera realización; la técnica industrial opera en gran escala, perfecciona los procedimientos prácticos y suministra al sabio materias y mecanismos que que él no hubiera obtenido sin la ayuda de las máquinas. La ciencia engendra la técnica; sólo a veces la técnica permite dar forma a las ideas más audaces de la ciencia, el fabricante consulta al sabio, el industrial al hombre de la ciencia." 30

Es decir, con la técnica industrial, técnica y ciencia se lo--gran acoplar tan íntimamente que a partir de ese momento ya no se podrá separar la una de la otra, confundíndose, inclusive, constantemente sus demarcaciones.

Con la unión técnica-ciencia, la técnica se vuelve demasiado complicada, tanto más cuanto que tiene que intervenir conjuntamente con el conocimiento científico en procesos que se originan en la Química Industrial, la Física Industrial y de Investigación General, de la Petro--Química, etc. de cuya actuación conjunta emergen inventos tales como el motor de explosión, el dirigible, el avión, el helicóptero, el avión cohete, el motor de combustión interna, el submarino, la electricidad, la pila eléctrica, el acumulador, la dinamo, los sistemas de transmisión --por medio del telégrafo, el teléfono, el radio, el cine, la televisión, los satélites, cuya influencia a nivel internacional es innegable, y cientos de inventos más que sería prolijo enumerar.

Las hazañas del hombre de más recientes cuño, en su conquista de las fuerzas de la naturaleza ofrecen una connotación verdaderamente portentosa. El hombre ha llegado a las profundidades de la composición de la materia y ha logrado, en su síntesis técnica descomunal, desintegrar la masa misma de los cuerpos y convertirla en energía y con ello ha logrado invadir el espacio sideral con los viajes espaciales, es decir, el hombre ha llegado a la "era atómica".

Con el advenimiento de la era atómica, el ser humano parece ir acortando día con día su estancia sobre la tierra, En efecto, en 1945, - la energía atómica, se desencadenó por primera vez trágicamente con fi--

nes bélicos, en las bombas de URANIO que se hicieron estallar sobre ---- Hiroshima y Nagasaki. Posteriormente prosiguieron los experimentos con bombas de HIDROGENO y de COBALTO, con potencia cada vez mayor. Solamente hasta fechas recientes se ha orientado la explotación e investigación de esta energía con fines científicos y médicos (con isótopos de las substancias desintegrables) y últimamente comenzó su utilización industrial con fines económicos, como energía propulsora, plantas de luz, etc. y -- aunque sus progresos son de gran alcance, aún no compensan el mal que en sus inicios hizo este descubrimiento a la humanidad.

La técnica de nuestros días no tiene paralelo en la historia de los hombres. Con la técnica de hoy se sitúa al hombre en los "bordes" mismos de su suelo de substanciación: LA TIERRA. La historia de la técnica anterior a la era atómica ocurre "dentro" del escenario de la tierra; desde el control del fuego, hasta el descubrimiento de la electricidad, en cambio, ahora, podríamos decir que se inicia, con los vuelos espaciales una "historia extraterrestre".

¿Comienzan los últimos experimentos de la especie humana? ¿o es la aurora de nuevas formas de vida del género humano? ¿Existe el riesgo de que el hombre, aún sin quererlo ni preverlo, se transforme en esclavo de sus propias conquistas?

Asomémonos un poco al futuro de la técnica. El futuro desarrollo de la técnica tiene reservadas profundas y trascendentales sorpresas para el hombre, tanto para su bien como para su mal.

Para bien de la humanidad, la técnica, en el ramo de las ciencias de la salud, progresará enormemente, dando como resultado que se tengan menos enfermos, quizá, mediante una inmunización general contra las enfermedades bacteriales y las transmitidas por los virus, aunque esta panacea solamente esté al alcance de unos cuantos; en el campo de los aparatos electrónicos se tendrán cada día más y mejores, de tal manera que mucho del conocimiento universal se tendrá casi al alcance de las manos; con respecto a la atmósfera, lo más seguro es que por medios técnicos se restablezca el equilibrio ecológico e incluso se estará en condiciones de predecirla y controlarla, así como todos los fenómenos atmosféricos; por otro lado la técnica seguirá desplazando al hombre, por medio de las máquinas, en el trabajo, esto resultaría verdaderamente positivo, si el tiempo "ganado" se entregará a los hombres para su desarrollo, pero a como están las cosas, sabemos que sólo servirá para degradarlo.

Frente a esto, encontramos que gracias a los adelantos técnicos el desarrollo de las armas de destrucción masiva es tal que las palabras guerra total, guerra atómica, hasta ahora amenazadoras, están ya superadas. Se habla hoy día de "suicidio cósmico" de guerra bacteriológica la próxima guerra aterradora, la misma arma atómica, seguramente que no será la más terrible de las novedades, es decir, hoy, más que nunca el hombre tiene la capacidad técnica suficiente para autoaniquilarse.

Una encuesta realizada a nivel mundial ha puesto de manifiesto la incertidumbre casi general con que se espera el año 2000. Se concluye de este sondeo que la preocupación de la juventud hará que ésta experimente una inquietud y angustia creciente.

Esto es un hecho desde tiempo antes de que la inflación y la crisis de energéticos se desataran, incluso algunos califican a esto suceso como "la desilusión del progreso".

Efectivamente, el avance tecnológico sigue adelante, pero la -

certeza, la seguridad humana, pierde terreno, el impulso adquirido por las tasas de crecimiento, arrastradas por su propia fuerza, han hecho -- que muchos hombres se sientan desalentados. Los investigadores en sus laboratorios juzgan culpable a la ciencia de encender la mecha del fuego nuclear y del uso de éste como presión política, De esta manera se vive, sino una angustia, por lo menos un desaliento general.

Contrastando con los datos señalados, veinticinco años antes - de 1900, la humanidad de entonces esperaba al siglo XX con confianza, como una promesa de liberación, hoy, a juzgar por las respuestas de los universitarios del mundo que fueron encuestados, la actitud ante el 2000 no es nada entusiasta, lo que quiere decir que en solamente cien años el hombre, valiéndose de un medio convertido en "fin" como es la técnica, - ha creado el panorama ideal para destruirse al convertir al planeta en - una gran tumba en potencia.

Aunque no de manera explícita, pero sí implícitamente, nos parece que lo tratado en el presente subtítulo se relaciona plenamente con la vida de la comunidad internacional y, por ende, con el Derecho de Gentes, pues de una manera u otra, la situación jurídica de las naciones se ve afectada por el actuar y los progresos técnicos, creando nuevas situaciones para legislar, para crear nuevas instituciones que proteger, limitar o evitar, jurídicamente, cualesquiera de los fenómenos que dentro -- del campo técnico presenten.

XV.- INSTITUCIONES INTERNACIONALES TECNICAS

A fin de integrar debidamente las tres partes en que se compone este capítulo, a continuación se insertan algunas de las instituciones que tienen como nota de esencia la técnica. De esta manera, a parte de vincular las tres secciones, logramos una mayor penetración en el tema.

No puede cuestionarse que el adelanto de las técnicas y de las ciencias, son las que al mismo tiempo que propician para la humanidad -- nuevas posibilidades, exigen del Derecho Internacional una regulación in mediata. De esta guisa, el avance de la aviación determinó la aparición de normas que regulasen la navegación aérea y la creación de un organismo que las instrumentara, ese organismo es la Organización Internacional de la Aviación Civil.

Más adelante, otros descubrimientos técnicos, crearan el contexto para legislar internacionalmente sobre el aprovechamiento del espacio atmosférico, y, muy posiblemente, sobre los derechos que los diferentes países del mundo puedan adquirir sobre los cuerpos celestes que se localizan fuera de la tierra.

Genéricamente, todo progreso que en nuestros días es obtenido por la técnica, exige del Derecho Internacional una creación o adecuación de normas acorde a las necesidades del nuevo descubrimiento. Hay -- que decir, que todo adelanto técnico crea una mayor interdependencia de los Estados para su aprovechamiento, por esa razón, cada nuevo salto de la técnica o de la ciencia debe estar paralelamente complementado por un nuevo adelanto de las ciencias jurídicas en general o del Derecho Internacional específicamente, cabe aclarar que los adelantos técnicos, al mismo tiempo que originan algún nuevo procedimiento, artículo o elemento que se considera como positivo para el desarrollo humano, crean una serie de acontecimientos paralelos que son nocivos, generalmente, desde cualquier punto de vista que se contemplan. Por ejemplo, la técnica industrial ha originado la contaminación en todas y cada una de sus versiones. Así, pues, no es extraño que las normas del Derecho de Gentes actúen para proteger, para evitar e inclusive para prohibir. Los siguientes apuntamientos nos darán más luz al respecto.

En Estocolmo, del 5 al 16 de junio de 1972, se celebró la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente que, hasta el momento, constituye la más importante iniciativa tomada en el terreno de la conservación del medio y de la lucha contra la contaminación. Su preparación fué muy intensa y duró dos años. Uno de los documentos encargados por el Secretario de la Conferencia fué, por ejemplo, redactado por un comité integrado por 152 especialistas de talla mundial pertenecientes a 58 países.

Las siguientes cifras pueden dar idea de la importancia de esta reunión. Asistieron 1,200 delegados pertenecientes a 112 países y --- 30,000 observadores de la más variada procedencia, además, 1,000 periodistas de todo el mundo.

Pero, en contra de lo que pudiera pensarse, los resultados no fueron espectaculares, aunque no fué el menor de ellos el haber hecho posible realizar la propia conferencia. Los debates reflejaron las profundas contradicciones que dividen antagonicamente a los países del Tercer Mundo de las naciones del área dominante, así como la dificultad en llegar a acuerdos globales sobre problemas que afectan de manera distinta

a las naciones de capitalismo industrial más avanzado.

Entre los acuerdos más importantes figuran los siguientes:

Creación de un Consejo de Administración de los programas del medio, compuesto por 54 miembros.

Creación de un Secretariado Espacial, con el fin de centralizar la acción en materia de medio ambiente y de asegurar la coordinación entre los distintos organismos de las Naciones Unidas.

Creación de un fondo de contribuciones voluntarias para financiar los programas en materia de medio ambiente con un valor de 100 millones de dólares.

Entre otras recomendaciones adoptadas destacan las siguientes: Propuesta de una convocatoria por parte de la Asamblea General de la ONU de una segunda Conferencia sobre la protección del medio ambiente.

Proclamación del 5 de junio de cada año como Día del Medio Ambiente; Condena de las Pruebas nucleares, especialmente las verificadas en la atmósfera. (Se abstuvieron de votar Francia y China); Llamamiento a los Gobiernos en vistas a un acuerdo internacional para detener la pesca de la ballena durante un período de diez años; Reconocimiento de la necesidad de un más perfecto sistema de intercambio de información y de los resultados de la investigación científica y técnica en cuestiones de contaminación; y, otros puntos más, también de contenido técnico.

Instituciones jurídicas internacionales de connotación técnica son:

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que resultó de la fusión de la Unión Telegráfica Internacional y la Unión Internacional de Radio-Telegrafía. Su propósito consiste en organizar y regular el intercambio de telecomunicaciones por telégrafo, teléfono y radio.

La organización Meteorológica Mundial (OMM), sucesora de la Organización Meteorológica Internacional, tiene como fin intercambiar información para obtener mayor provecho de los datos técnicos y científicos que con este respecto se logren recabar.

La Organización para la Aviación Civil Internacional (OACI). - Se estableció por una Convención, llamada de Aviación Civil, que surgió de una conferencia especializada, misma que tuvo lugar en la Ciudad de Chicago en el año de 1944. En la misma Convención se acordaron los objetivos del organismo, entre los que figuran: asegurar el desarrollo efectivo y ordenado de la aviación civil internacional, alentar el desarrollo de líneas aéreas, aeropuertos y facilidades para la navegación aérea civil, evitar el despilfarro causado por la competencia irrazonable, promover la seguridad aérea y la aeronáutica en general, así como asegurar a los Estados contratantes una oportunidad razonable de operar líneas aéreas.

La Organización Marítima Consultiva Internacional (OMCI), sus pretensiones estriban en ser en lo marítimo lo que la OACI es para la aviación civil. Entre otras cosas, tiene carácter consultivo, formula normas de seguridad, combate prácticas restrictivas y busca la cooperación en asunto marítimos.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA). Tiene --

por objeto alentar la investigación del uso pacífico de la energía nuclear.

La Unión Postal Universal (UPU). Esta organización data del año de 1874, su propósito es administrar las convenciones internacionales para el intercambio recíproco de correo en un sólo territorio postal que comprende a casi todos los Estados del Mundo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS). Los objetivos para esta institución son los de actuar como autoridad directora y coordinadora en la tarea de lograr la salud internacional, auxiliar a los gobiernos para la tarea de lograr la salud y reforzar los servicios de sanidad mantener servicios administrativos y técnicos, particularmente en los campos de epidemiología y estadísticas sanitarias, promover la investigación y la información sanitarias.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT). Fué creada en 1919, como institución autónoma asociada con la Sociedad de Naciones. El 14 de diciembre de 1946 pasó a ser organismo especializado de las Naciones Unidas. Su propósito es promover la adopción de medidas destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en que se desenvuelven los trabajadores. Ofrece la característica interesante de que en sus órganos representativos hay una triple representación: de los gobiernos, de los obreros y de los patrones.

La Unión Europea de Radiodifusión (UER) o (EBU), son sus siglas en Francés e Inglés respectivamente. El 12 de febrero de 1950, veintitres organismos de la radio y de la naciente televisión europea, con juntamente con algunos países ribereños del Mediterráneo, firmaron el documento que creó la nueva Unión, sustituto de un organismo creado 25 años antes, La Unión Internacional de Radiodifusión, cuya languida existencia lo había convertido en una institución inoperante.

La UER es una asociación de los organismos que explotan los servicios de radiodifusión, entendiendo esta expresión en su sentido más general, es decir, tanto de radio como de televisión. Se rige por la Ley suiza y por sus estatutos, en apariencia no persigue ningún fin comercial ni político. Sus fines principales son cuidar de los intereses de los organismos integrados en su seno, así como favorecer los intercambios de informaciones de todo tipo y procurar el desarrollo de la radiodifusión. Por otro lado, y esta resulta ser la nota vinculatoria con el sistema internacional jurídico, ofrece a los miembros su colaboración para asegurar el respeto, por parte de todos los miembros firmantes, a los acuerdos internacionales.

La Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM). El origen de esta organización y su razón de ser se originan en el hecho de que los economistas y los científicos han calculado que en un futuro más o menos próximo Europa se encontrará con una gran escasez de energía. De ahí que hubiera necesidad de crear la EURATOM, para estar en posibilidad de reemplazar las fuentes tradicionales de energía, por la energía atómica, cuando aquellas llegasen a ser insuficientes.

Ya para terminar, hay que dejar señalado que las nuevas técnicas plantearán complejos problemas jurídicos y políticos. Junto a múltiples aplicaciones que, por ejemplo, en el campo de la educación los medios de comunicación pueden aportar a los países donde es prácticamente imposible crear la infraestructura escolar necesaria para una adecuada escolarización de la población infantil y la superación del analfabetismo en la población adulta, los satélites artificiales han de plantear espi-

nosos problemas respecto de los derechos de autor y de los intérpretes, teniendo en cuenta la diversidad de legislaciones aplicables. Ya los organismos internacionales han tomado consciencia de este problema, y diversos acuerdos, a nivel internacional, se han firmado o se encuentran en vías de ratificación por los gobiernos.

Especial interés revisten las cuestiones que derivan del contenido de las emisiones futuras provenientes de países cuyo grado de desarrollo y cultura es radicalmente distinto de los países receptores. Es difícil predecir cuál pueda ser la evolución futura, pero desde nuestra óptica actual parece que será muy laborioso lograr acuerdos válidos en el terreno internacional.

Nos damos cuenta perfectamente de que con esta breve reseña no logramos enumerar ni siquiera los documentos más relevantes que por su contenido técnico repercuten directamente en el Derecho Internacional, pero, nuevamente creemos haber logrado hacer notar palpablemente la enorme interacción que existe entre estos dos fenómenos, tal vez con estudios más profundos sobre esta cuestión el Derecho Internacional pudiera contribuir en parte a humanizar a la técnica y ponerla al servicio del hombre y evitar que sea éste el que se encuentre a su servicio como es el estado actual de la relación hombre-técnica.

CAPITULO QUINTO

DE LOS FACTORES DE LA DINAMICA SOCIAL

Si quieren conocerse realmente los fenómenos socio-culturales, es necesario estudiar, simultáneamente, los elementos que interactúan en forma conjunta.

XVI.- CONCEPTO DE FACTOR

El concepto de factor proviene directamente del latín FACTOR, quiere decir el que hace. Esto es, nos da idea de agente, mismo que, de acuerdo con las circunstancias, puede ser determinante o determinado; es decir, cuando se considera la influencia que ejerce una causa dentro de un contexto general de causas, debe tenerse el cuidado de especificarse y, además, determinarse si en el análisis que se lleva a cabo de un factor específico, éste se considera unitariamente como característica principal de determinada circunstancia, en cuyo caso se estará en presencia de un factor determinante. O bien si analíticamente fué considerado como resultante de una serie de concausas y, en tal caso, debe considerarse al factor como determinado. Metodológicamente hablando, tiene importancia establecer sin lugar a dudas la connotación y alcance que se da al factor que se considera como principal, ya que de no hacerlo así, los resultados que se logren obtener del análisis efectuado, forzosa y necesariamente serán distintos en uno y otro caso. Para ejemplificar lo anterior, puede aducirse que las doctrinas, generalmente particularizadas, que ofrecen los tratadistas en determinadas materias, obtienen sus tesis principales como resultante del factor que les ha servido de base para su planteamiento y desarrollo, lográndose, por tanto, una visión restringida y, en la mayoría de los casos, demasiado estrecha del asunto que tratan. De esta guisa tenemos que FACTOR es todo elemento que opera como fuerza actuante o agente sobre cualquier fenómeno, influyendo fatalmente en su configuración o en su modo de ser. Proyectando la idea antes expuesta al Derecho Internacional, consideramos que FACTORES el elemento que, en forma aislada o actuando concomitantemente con otros elementos propicia el cambio, parcial o total, del Derecho de Gentes.

Los factores deben ser considerados en una doble dimensión originarios o directos y derivados o indirectos; al primer grupo pertenecen los que actúan sobre la DINAMICA SOCIAL formando parte intrínseca de la misma, en virtud de que obedecen a la propia actuación de la sociedad, los que originan, quierase o no, un cambio determinado en el seno del grupo social o en una de sus instituciones. Tales son, por ejemplo, el fenómeno demográfico, el de la violencia, el de la personalidad individual, la guerra, etc. En el segundo grupo encuentranse ubicados los factores que, si bien actúan como tales, no lo hacen de manera directa, toda vez que fué necesario un proceso de creación cuya base son los factores directos, únicos que tienen la capacidad de gestar nuevos elementos, en este caso se citan todas las ciencias, la técnica y los productos culturales que se refluyen dialecticamente sobre los fenómenos que los origi-

naron, tal es el caso del DERECHO INTERNACIONAL cuando éste determina -- tanto a uno como a varios factores o a la misma DINAMICA SOCIAL, a quien debe su existencia. Ulteriormente habremos de volver a tratar este asunto.

En el presente capítulo se tratarán brevemente algunos de los factores cuya trascendencia se considera de vital importancia en el desarrollo del sistema jurídico internacional, tomándose en cuenta la problemática mundial que la humanidad de manera inminente debe resolver a la brevedad posible, ya que de la solución que se dé a cada problema en especial, dependerá que el homo sapiens siga habitando sobre la tierra.

XVII.- EL FACTOR DEMOGRAFICO

A) INTRODUCCION

Tomando en consideración los factores que de una manera ejemplificativa en la presente parte se analizarán, puede afirmarse sin cortapisa alguna que el factor demográfico es uno de los que más importancia tiene, debido, en gran parte, a que en la actualidad se trata de uno de los problemas más controvertidos y candentes que el hombre tiene que resolver si es que quiere que la tierra siga siendo habitable y porque el hablar de él, se hace referencia directamente al quantum social, es decir, basta el puro enunciamiento del factor para que de inmediato se tenga la idea de que se hace referencia al conjunto de personas que habitan una determinada zona geográfica, o bien, al completo de los pobladores del mundo. Ahora bien, sabemos que el factor demográfico en cuanto fenómeno que es, se analiza mediante la Demografía, por lo que se hace necesario señalar sus principales lineamientos, a fin de que, por medio de su entendimiento, sea comprensible la significación que éste tiene en la Dinámica Social y, por ende, en el Derecho Internacional.

La Demografía tiene por objeto el estudio de los fenómenos cuantitativos o numéricos de la población, teniendo como base los nacimientos, la mortalidad y la migración, lo anterior no debe conducirnos, de ninguna manera, a pensar que se han circunscrito completamente los extremos que la disciplina que nos ocupa tiene asignados para su estudio, lo que se pretende, más bien, es exaltar las principales funciones y tareas a las cuales debe avocarse principalmente.

Es a partir de Thomas Robert Malthus (1766-1834), que en forma sistemática y con cariz marcadamente científico se da principio al estudio de la población y, con ello, a la serie de causas que de una u otra manera se concatenan con la Demografía, en su obra rotulada "ENSAYO SOBRE EL PRINCIPIO DE LA POBLACION", obra que fué de gran resonancia en el momento de su aparición, el economista inglés hace resaltar que la población tiende incansablemente a aumentar más allá de la producción de subsistencias y afirma que ha descubierto que existe la tendencia, en los seres humanos, de crecer más aceleradamente que los productos alimenticios es decir, el tratadista que nos ocupa, señala que la población crece por multiplicación, GEOMETRICAMENTE, mientras que los alimentos tan sólo aumentan por adición, ARITMETICAMENTE, lo que da por resultado, obviamente que en cada momento evolutivo se produzca un excedente en la población y por otro lado, paralelamente se produzca un marcado déficit en los nutrientes, lo que trae aparejado un desequilibrio que provoca y determina -- las crisis económicas, en virtud de que los medios de subsistencia no --

son suficientes para abastecer a la población que ha excedido a los alimentos que se producen. Malthus, sobre este asunto, previene que si no se limitan los seres humanos mediante razones morales, guerras o epidemias, la miseria de los pobladores de la tierra seguirá siendo consecuencia inmediata del exceso de la población sobre el monto de los alimentos y el estado de miseria se continuará, a menos, dice él, que se controle y restrinja la natalidad. Hace hincapié, en que son las clases menesterosas, principalmente, las que deben evitar la procreación de niños y que las familias con una prole numerosa, no pueden dedicarse a la educación debida de cada uno de los niños y, lo que resulta más importante, se carece de los medios económicos necesarios para su manutención, por tales razones no debe dejarse a los hombres reproducirse como cualesquiera de los otros seres biológicos, sino mediante el control respectivo.

Como ha podido ser observado al través de la secuencia de la tesis malthusiana, es a partir de los razonamientos esgrimidos por el economista invocado, que se puede hablar de un sistema cuya misión tiene única y exclusivamente al estudio del número de pobladores que existen sobre el orbe y las repercusiones que éstos ejercen sobre el mismo; además es por su conducto que se introducen los conceptos matemáticos de -- CRECIMIENTO LINEAL, para tratar lo relacionado con los medios de subsistencia y el de CRECIMIENTO EXPONENCIAL O TAZA GEOMETRICA para tratar lo referente a la población, lo que posteriormente tendrá como consecuencia la inmersión de la estadística como auxiliar en los estudios demográficos. Ulteriormente, los estudios que hemos mencionado fueron objeto de exámenes rigurosos, virtud a tales estudios, las teorías malthusianas -- han sido adoptadas por algunos investigadores y desechadas por otros. -- Por ejemplo, Darwin, fundamentó su tesis de la selección natural sobre lo descubierto por Malthus, pero, en la mayoría de los casos ha sido -- desvirtuada porque en términos generales ha servido a las potencias para hacer creer a muchos que el estado de desigualdad en que actualmente vive la humanidad obedece al problema demográfico, cuando en realidad se trata primordialmente de un problema social como ya antes hemos apuntado.

Refiriéndose a la tesis malthusiana, F.V. Konstantinov, miembro de la Academia de Ciencias de la U.R.S.S. afirma lo siguiente:

"Como hemos visto más arriba, Malthus, economista inglés de fines del siglo XVIII y XIX, para justificar el régimen capitalista, inventó una "LEY" según la cual el crecimiento de la población rebasa, según él el incremento de la producción de medios de subsistencia. En esta inventada "discordancia" entre el -- crecimiento de la población y el de los medios de -- subsistencia ve Malthus la causa del hambre, de la miseria, del paro forzoso y de otras calamidades de los trabajadores bajo el capitalismo. Pero, en realidad, el desarrollo de los países capitalistas en los siglos XIX y XX atestigua que, en contra de la llamada "ley" de Malthus, las fuerzas productivas y la riqueza social crecen bastante más aprisa que la población. Lo que ocurre es que los frutos de la creciente productividad del trabajo no se apropian los trabajadores, sino la burguesía y los demás explotadores". 31

Para contrarrestar esta posición, los seguidores de las tesis malthusianas, a efecto de sacar a la humanidad del "error" en que vive, se oponen sirviéndose para su explicación de la adivinanza infantil de Robert Latters, citado por Dennis L. Meadows, en su obra titulada "Los Límites del Crecimiento", que, en apariencia, nos ilustra ampliamente acerca de la tasa de crecimiento geométrico y del futuro que le espera a la humanidad:

"Supóngase que usted posee un estanque en el que crece un lirio acuático. Cada día la planta duplica su tamaño. Si el lirio pudiera tener un crecimiento incontrolado, en 30 días cubriría el estanque por completo, eliminando cualquier otra forma de vida que se hubiera desarrollado en el agua. Durante algún tiempo el lirio parece pequeño, por lo que usted decide no podarlo, sino hasta que cubra la mitad del estanque. ¿Cuándo será eso? El día número 29, desde luego. Usted sólo tiene un día para salvar su estanque". 32

Si comparamos una idea con la otra, aparte de encontrar que -- son antitéticas, nos damos cabal cuenta de que en la primera no se ha -- procedido en pensar en el CRECIMIENTO EXPONENCIAL en términos de que el período creciente se duplica, procediéndose solamente a observar el fenómeno superficialmente. Sin embargo, caba hacer notar que los teóricos de la U.R.S.S. proponen argumentaciones como la anterior a guisa de arma política, ya que es del dominio público que en la práctica, la Unión Soviética, es el país que en la actualidad registra la más alta organización en lo relativo a planificación familiar y control de la natalidad.

Por otra parte, el tratadista ruso a que se ha hecho mención, reconoce que el factor demográfico debe tomarse en cuenta en la apreciación de los fenómenos sociales, pues afirma: En consonancia con el carácter del régimen social, el crecimiento de la población puede influir de diverso modo sobre el desarrollo de la sociedad. En la U.R.S.S., el crecimiento de la población significa el aumento del número de trabajadores de la fuerza básica de producción de la sociedad. Esto explica por qué el crecimiento de la población, en la U.R.S.S., acelera el desarrollo de la sociedad. En cambio, afirma el mismo tratadista, bajo las condiciones del capitalismo, con su paro forzoso crónico, el crecimiento de la población no equivale, por sí, al incremento de las fuerzas productivas.

Como se podrá advertir, es a partir del Malthus que el estudio del fenómeno demográfico adquiere la consistencia necesaria para ser objeto de estudio por parte de los hombres de ciencia. De esos tratadistas unos ven en la tesis malthusiana tan sólo un cúmulo de presupuestos carentes de contenido real, ya que se aduce, por parte de ellos, que los avances científicos y tecnológicos, en especial los de la Química y Física, pueden lograr por sí solos la creación y producción en gran escala de medios de subsistencia, por lo que las predicciones malthusianas no tienen la proyección y alcances que su autor quiso inyectarles.

También cabe apuntar que, así como Malthus tiene sus detractores radicales, por otra parte sus concepciones han tenido gran aceptación entre un gran número de sociólogos, politólogos, futurólogos, econo-

mistas y de manera general entre los grandes humanistas de todo el mundo como lo prueba la corriente que en este sentido se ha formado y que se conoce con el nombre de "NEOMALTHUSIANISMO", que se propone, por medio de sus teorías y prácticas la ampliación y aplicación, en nuestros días, de las doctrinas del multicitado tratadista.

B) MEDIOS DE CONTROL DE LA EXPLOSION DEMOGRAFICA

El tema más oportuno y también el más polémico en el campo de la Demografía, tanto a nivel internacional como nacional, es el control de la natalidad o planificación familiar cuya teleología estriba en el control del fenómeno conocido como "EXPLOSION DEMOGRAFICA", concepto escogido tanto para indicar el precipitado crecimiento, así como las posibles consecuencias desastrosas del mismo en caso de no poderse controlar. Esta postura que pretende la manipulación de la fecundidad a suscitado una posición vociferante y a veces violenta que se ha venido desarrollando en terrenos de la axiología, desgraciadamente, hay que advertir que entre el diálogo sostenido entre los propulsores del control natal y sus detractores, no se encuentran las suficientes personas especializadas en la materia, es decir, la controversia acerca de la conveniencia o inconveniencia del control de la natalidad, hasta la fecha, se ha llevado a cabo por individuos que, si bien tienen la preparación necesaria para opinar al respecto, no alcanzan a vislumbrar las complejidades más profundas de la problemática demográfica, las que, relativamente hablando serían fácilmente puestas a la luz por un demógrafo; para ilustrar esta afirmación cabe citar como ejemplo el hecho de que a la Conferencia sobre población, celebrada en la Ciudad de Bucarest en 1974, asistieron personas versadas en muchas materias, excepto en demografía, o sea que, más que resolver el problema, se trata de agrandar aún más el BOOM DEMOGRAFICO mediante medios políticos y publicitarios.

Sin embargo, del conjunto de opiniones vertidas y de los pocos estudios serios que con este respecto se han realizado, se infiere que el problema existe y que es insoslayable su solución.

A nivel mundial, U. Thant, quien fuera Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, declaró en un informe expedido el 25 de enero de 1965:

"El futuro del mundo depende en gran parte de que se resuelvan los problemas de la explosión demográfica"
33.

En dicho informe se destacó como más importante el índice radicalmente diferente de crecimiento que existe entre los países ricos y los pobres, al expresar:

"El crecimiento de la población en la escala que parecen indicar por las regiones de menor desarrollo es incuestionable que entrañara graves problemas demográficos y económicos."

Compárense estas declaraciones de reciente cuño con las preconizadas por Malthus con más de un siglo de antelación en su ensayo y se

encontraré, ineluctablemente, la misma idea.

Posteriormente, en 1969, el mismo funcionario dijo:

"No deseo aparecer en exceso dramático, pero a partir de la información de que dispongo como Secretario General, no puedo sino concluir que a los miembros de las Naciones Unidas restan, tal vez, diez años para controlar sus antiguas querellas y lanzarse a una participación global que frene la carrera armamentista, mejore el medio ambiente, LIMITE LA EXPLOSION DEMOGRAFICA y dé por fin un impulso necesario a los esfuerzos orientados hacia el desarrollo. SI ESA PARTICIPACION GLOBAL NO SE CREA EN EL PROXIMO DECENIO, ENTONCES MUCHO ME TEMO QUE LOS PROBLEMAS QUE HE MENCIONADO HABRAN ALCANZADO PROPORCIONES TAN ESCALOFRIANTES QUE SEREMOS INCAPACES DE CONTROLARLOS." 34.

Por otro lado, la Iglesia Católica Romana, por medio de sus teóricos se ha dedicado a propalar la idea de que es contra natura y en atentado hacia Dios el que se tomen la más nimias medidas para controlar la natalidad, sobre está tener un eminente jurista norteamericano ha hecho observar que, "en la medida en que la Iglesia Católica, como principal adversaria de la anticoncepción, llegue a hacer obligatorios para sus fieles estos criterios, plantea una constante amenaza a la libertad personal en este campo de la existencia humana. La Iglesia Católica cree que es deber suyo intervenir en los asuntos seculares del Estado o de sus ciudadanos no católicos, cuando se trata del bien espiritual de sus miembros." Y en ello conviene la mayoría de los teóricos al decir que "muchas personas creen que la anticoncepción es un pecado sólo para los católicos. La anticoncepción, según ellos, es un pecado para todo el mundo." 34.

Se puede apreciar a primera vista que las dos tesis que en forma sintetizada se han presentado son antagónicas y que representan la controversia mundial sobre esta cuestión, ahora bien, tal parece que cada día prevalece más la tesis del control de la población, lo cual no podría ser de otro modo si se tiene en cuenta que en el mismo seno de la Iglesia existen discrepancias, como se comprueba con las siguientes palabras de un clérigo:

"Confieso ser uno de los que esperaban que el anticonceptivo oral, o "la píldora", como generalmente se le denomina, se convirtiera en un método moralmente aceptable de someter el crecimiento de la población a un control razonable. Tengo la creencia de que la inmoralesidad de la mayoría de los mecanismos anticonceptivos radica en el hecho de que evitan la prosecución del acto sexual hasta su normal culminación. Siendo el fin de una cosa su naturaleza, en el sentido aristotélico, tal intervención es contraria a la naturaleza del acto en sí. En mi opinión, "la píldora" no interviene en el acto sexual; simplemente, fomenta ciertas condiciones que permiten que el acto siga hasta su --

34.- L. Meadows Dennis, Op. cit. Pág. 32

34.- Thomlison, Ralph, Op. cit. Pág. 65

fin moral, aunque la concepción, debido a la falta de óvulos, no sobrevendrá." 35

A mayor abundamiento, los papas Juan XIII, Pío XII y Paulo VI han hablado de la necesidad de controlar el crecimiento de la población. Por ejemplo, El Papa Pío XII, manifestó en la Alucución al Congreso Nacional del Frente Familiar, en noviembre de 1951, "Tengo la esperanza de que la ciencia encontrará un método que sitúe sobre bases más seguras el sistema del ritmo"; así mismo, Paulo VI se ha mostrado sensible a una liberación de la actitud de la Iglesia, apremiando repetidamente al Consejo Ecuménico y a la comisión de control natal del Vaticano, en 1964 y -- 1965, a que se piense en una nueva evaluación de la actitud de la Iglesia ante la urgencia de los problemas de población que aquejan actualmente al mundo.

Las organizaciones mundiales que de una u otra forma participan directa o indirectamente en las decisiones que han de tomarse para resolver, o agravar, el problema, destinan parte de sus presupuestos o ingresos económicos al estudio de este factor, tal vez, para evitar, hasta el máximo posible, los errores que puedan presentarse, con lo cual se demuestra plenamente que el demográfico es un problema de profundas reflexiones de índole mundial.

A nivel nacional, el fenómeno demográfico también ha preocupado a los dirigentes de los países, destacándose en este sentido los estadistas de las naciones europeas, que desde tiempo inmemoriales se han procurado territorios para desplazar sus excedentes de población. Con la agudización de este problema en nuestros días y en los años venideros, el asunto se torna cada vez más candente para cada país en lo particular pero, en forma principal para los países que en forma mancomunada forman el bloque del TERCER MUNDO, examinando solamente uno de los perfiles del problema se encuentra que la principal necesidad de estas naciones, consiste en lograr un nivel de vida más "alto" para cada individuo, virtud al aumento del ingreso anual per capita, aunado a un sistema de instalaciones de infraestructura que permitan atender satisfactoriamente a cada habitante, lográndose, al mismo tiempo, la protección cultural de los nacionales. Lo anterior, desde luego, resulta a todas luces más que utópico, si antes no se logra, bajo bases científicas, la planificación total del núcleo familiar por medio del control de la natalidad, evitando la EXPLOSION DEMOGRAFICA, pues de nada sirve que una nación desarrollada o en vías de desarrollo logre aumentar sus fuentes de trabajo, tanto agrícolas como industriales, por las que se pretendan realizar los objetivos que a la ligera se han planteado, principalmente por cuanto hace al ingreso nacional bruto, si por otro lado, la población aumenta incesantemente, habida cuenta de que el aumento de la población significa la inversión de las reservas económicas nacionales, si es que existen, en obras cuya finalidad única es la atención de los nuevos pobladores, evitándose, por esta razón, el progreso de la nación y por ende de sus nacionales.

Para la resolución del problema al cual nos estamos refiriendo, existen actualmente dos vías que son, el control de la natalidad, -- por un lado y, el control de la fertilidad, por el otro, las cuales únicamente nos concretamos a señalar, ya que su estudio rebasaría con mucho los límites del presente trabajo.

C) CONTROL DE LA MORTALIDAD

Ya hemos señalado que las discusiones sobre el problema demográfico se plantean, principalmente, en el terreno axiológico y que tan sólo recientemente se han puesto en práctica una serie de medidas que no pueden ni deben ser postergadas por más tiempo, so pena de acelerar el colapso internacional. Sin embargo, nadie ha planteado en dirección alguna que es "ANTINATURAL" el control de la mortalidad, pese a que la explosión demográfica fué causada por el descenso de la mortalidad; o dicho en términos más precisos, por el desequilibrio entre un índice natal que crece en forma inexorable frente a un índice de mortalidad que decrece cada día más rápidamente. En efecto, ninguna tesis ha declarado que el control de los fallecimientos o planificación de la mortalidad sea contra natura, inmoral o de algún modo indeseable.

Los avances de la medicina, conjuntamente con los de la biología, química, física, técnica médica, etc. han hecho posible que la mortalidad haya descendido en forma por demás vertiginosa, a tal grado que, mientras para los antiguos griegos y romanos se calculaba un promedio de vida que fluctuaba entre los 25 a 35 años, en la actualidad se tienen, en los países más avanzados, expectativas de llegar e incluso rebasar los 75 años. Es oportuno señalar que Malthus pregonó que para lograr el equilibrio entre los nacimientos y los decesos debía acudirse, inclusive a las guerras, a las que imaginó como panaceas y sostenedoras del orden ecológico.

A efecto de controlar la salud mundial y para lograr difundir con mayor celeridad los descubrimientos que ayuden a instaurar, en unos casos, o a mejorar las condiciones de salubridad y de higiene en otros, por medio de procedimientos y sistemas científicos, se creó, por una convención firmada en Nueva York el día 22 de julio de 1946, misma que entró en vigor dos años después, La Organización Mundial de la Salud (OMS) con sede en Ginebra. Por medio de este organismo, que depende directamente del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se coordinan y se encausan internacionalmente los esfuerzos humanos en su campaña contra la muerte por medio de la propagación de las normas de salud.

D) CONCLUSION

Ya se ve, por lo tratado en el presente subcapítulo, en conjunción con lo señalado a lo largo de esta tesis, que lo que verdaderamente existe en el mundo del presente, es esencialmente, más que un problema demográfico, un desequilibrio socio-económico; sin embargo, también es verdad que tal desequilibrio ha generado las condiciones necesarias para que en varios países, el problema demográfico surgiera y, es indubitable que, éste seguirá en aumento día con día, paralelamente con la depauperación de esos pueblos, en tanto las naciones persistan en seguir ejercitando con frenesí el folclor socio-político por el que actualmente transitan, en vez de poner en marcha algunos de los proyectos que se han presentado para acabar de raíz con los problemas mundiales de esta índole. Tomando en consideración el que en algunos países se ha hecho patente el problema demográfico a tal grado que ya no es posible ocultarlo por más tiempo, se torna imperioso aplicar medidas en varias direcciones para solucionarlo, pero siguiendo una política que convenga y sea idónea para el Estado o zona geográfica en que se aplique, sujetándose, con estricto rigor, a sus necesidades y posibilidades, sin caer en los extremos de la experimentación, que al través de la intervención de los Estados-potencia se viene realizando sin control ni vigilancia algunos, como

ha sucedido en la India, Bangladesh y en casi todos los pueblos del Continente Americano, así como en otros países subdesarrollados de los otros continentes, en los cuales son notorios los EXPERIMENTOS que con la población autoctona vienen realizando los Estados Unidos, para investigar sobre el control de la natalidad y, de manera preponderante, sobre el control de la fertilidad, lo que resulta sumamente peligroso y fuera de toda ética. En este terreno, tales experimentos deben calificarse de criminales, toda vez que, aparte de violar la soberanía y el derecho interno de los Estados, que en todo caso resulta secundario con tales experimentos se viola y se atenta en contra de la integridad corporal del ser humano, así como del derecho que tiene sobre su propio cuerpo. Tampoco se puede seguir con la política impuesta por los estadounidenses que consiste en esperar a que ellos quieran "regalar" por "humanitarismo" un galoncito de leche al pueblo necesitado, porque ello contribuye a incrementar la dependencia del Estado necesitado hacia la potencia.

En otras palabras, percibimos que el problema demográfico existe y que éste debe atenderse y controlarse pero, también estamos conscientes de que en la base de este problema existe un problema social en primer término, o sea que, si verdaderamente quiere resolverse el problema demográfico, deberá atacarse, en primer lugar, el problema socioeconómico a nivel mundial. Como esto no es lo que se pretende en la realidad actual ni por los Estados ni por las instituciones internacionales, debemos concluir en el sentido de que, por el momento, las cosas seguirán en el estado en que se encuentran.

Nos damos cuenta de que no podemos seguir con este asunto, ya que serían inúmeros los ejemplos y los hechos que podrían esgrimirse sobre esta cuestión, sin embargo, hay que manifestar que, por cuanto hace al factor demográfico, se advierte cierta complicidad del Derecho Internacional para amparar notoriamente situaciones que resultan a todas luces inhumanas, si se toma en consideración que los organismos internacionales que existen para resolver este tipo de problemas, en contubernio con los gobiernos de los Estados, se dedican a hacer el papel de espectadores, viendo como la potencia correspondiente, manipula al factor demográfico a su antojo, por medio de organizaciones, digamos como la Fundación Rockefeller, lo que resulta inconcebible, pues es sabido que en otros campos similares, la regla de Derecho Internacional ha sido aplicada por los organismos especializados y ha contribuido, con mucho, a resolver varios problemas de corte internacional.

Por último, hay que subrayar lo verdaderamente relevante del Derecho Internacional en relación con lo aquí tratado, y es el hecho de que el factor demográfico, incesantemente modifica el status de las naciones y que de manera continua da lugar a la celebración de Conferencias Internacionales, que generalmente traen como consecuencia inmediata entre dos o más Estados la firma de algún acuerdo internacional, o bien propicia la creación de instituciones que una vez creadas, deberán dedicarse a atender algún aspecto relativo a la demografía.

XIII.- LA PERSONALIDAD COMO FACTOR DE LA DINAMICA SOCIAL Y EN EL DERECHO INTERNACIONAL

Desde los tiempos antiguos, hasta las postrimerías del siglo -

XVIII, se CREYO que la historia del mundo no correspondía a otra cosa que no fuera la historia de los llamados "grandes hombres". Partiendo del tal premisa se llegó a afirmar categóricamente que cuanto acontecía de esencial en este mundo, se debía, substancialmente, a ciertos hombres que habían sido enviados al mundo en que vivimos para lograr resultados materiales exteriores en el desarrollo de la humanidad, así como la realizaciónpráctica y la plasmación de los pensamientos que transforman las instituciones. Es decir, por milenios la humanidad vivió en el mito de los héroes y en el culto de los dioses. En el presente, solamente los ultraconservadores persisten en sostener esta posición.

En nuestros días SABEMOS, a partir de las investigaciones y descubrimientos de muchos estudiosos en la esfera social que encuentran su punto culminante con Marx y Engels, que la historia universal es la historia de todo conglomerado humano y no solamente la historia de dos o tres hombres "elegidos", esta afirmación se desprende fundamentalmente del análisis histórico, ésta es otra de las razones por las cuales, en su oportunidad, afirmamos que las clases dominantes tienen miedo a que las grandes masas conozcan verdaderamente la historia y el desarrollo de la humanidad o la del país a que pertenecen, en razón de que acabaría con los vestigios que aún persisten con respecto al culto a los héroes. En efecto, ahora sabemos, sin lugar a dudas, que es la humanidad entera, actuando de consuno, esto es, por su dinámica social propia, la que da vida, dialécticamente hablando, a las instituciones que les son propicias; tan es así que, pongamos por caso, un presidente de una república, por más prestigio que llegara a obtener para sí, no podría cambiar esa república en un reino y, consecuentemente, transformar a sus nacionales de ciudadanos a súbditos, a menos, claro está, que, en primer lugar, las condiciones sociales fueran las ideales para propiciar el cambio y que hubiera alcanzado el grado óptimo de madurez en tales condiciones y, en segundo y último extremo, que se contara con un contingente con poder suficiente para que, ya sea por medios pacíficos (aceptación general de la población con respecto al cambio efectuado) o con base en la violencia, pudiera sostener el susodicho cambio, independientemente de tomar en consideración las consecuencias internacionales. En el extremo opuesto, un reino no se convierte en república por obra y gracia de un solo individuo.

Sabemos que el ser humano se desarrolla en un mundo artificial, es decir, en el marco de sus instituciones, además, también sabemos que la sociedad va generando las instituciones conforme a sus necesidades históricas y que las va adecuando para que satisfagan ciertos cometidos, así mismo, percibimos que una vez creada la institución, ésta no permanece apacible, sino que los seres humanos la siguen alimentando y enriqueciendo en el caso del Derecho Internacional que, como se sabe, es una institución definitivamente formada, se rige por los principios enunciados, por ejemplo, los individuos al potenciar el Derecho de Asilo; el Derecho Diplomático; por el uso de documentos internacionales como: pasaportes, visas, salvoconductos, licencias internacionales, etc.; actualmente también por el sufragio directo, como es el caso de los habitantes que forman el bloque de la C.E.E., en donde el individuo por medio de su voto, manifiesta su posición y ayuda a sus dirigentes en la toma de las decisiones internacionales con respecto a su país. En todos los casos citados, se ve claramente que el Derecho Internacional se está nutriendo y desarrollando constantemente en la DINAMICA SOCIAL. Otros ejemplos los encontramos en los casos en que los individuos se hacen acreedores a becas para estudiar en o por cuenta de un organismo internacional o bien cuando actúan como investigadores o como funcionarios de una institución de alcance y contenido internacional.

Por otro lado, podemos anticipar que no está lejos el día en --

que exista una institución internacional que, en forma análoga al amparo mexicano, proteja a los individuos de las naciones contra violaciones cometidas en su contra por autoridades estatales o en los casos en que los tribunales del Estado correspondiente no hayan impartido la justicia adecuada y, también, en los casos en que los poderes constituidos atenten contra la integridad del individuo, especialmente con respecto a las normas internacionales que amparan los Derechos Universales del Hombre. Quizá los mismos organismos internacionales especializados estén en condiciones de hacer las veces de tribunales internacionales especializados este fenómeno ya se presenta en la situación actual, por cuanto algunos de los organismos internacionales incluyen sus propios tribunales para resolver las controversias que pudieran suscitarse, pero nosotros queremos hacer referencia a tribunales internacionales que tuvieran como fin el proteger al individuo en particular, sin tomar en cuenta su nacionalidad ni educación o sexo, sino que lo protegiera por la única razón de haberse violado alguno de sus derechos universales. Se nos ocurre el hipotético caso en que un laudo impugnado ante la Suprema Corte de Justicia del Estado mexicano, en donde fuese notorio la violación de los derechos de algún trabajador, y, ante la imposibilidad de éste último para obtener el reconocimiento de esos derechos ante alguna otra instancia o por alguna otra vía, se diera la oportunidad de ocurrir ante O.I.T. con el propósito de que en un nivel internacional que podría calificarse de imparcial, se decida en definitiva sobre la controversia presentada.

En el mismo orden de ideas, cabe destacar que es la humanidad entera la titular de la DINAMICA SOCIAL, siendo la unidad de esa dinámica el individuo, entendiéndose que su actuación está sujeta y obedece a la conducta de todos los individuos del grupo social a que pertenece o del conjunto de la humanidad, ya que un individuo es el reflejo de la sociedad en que se desarrolla y no lo que éste cree ser, como ha quedado debidamente anotado en el capítulo primero del presente trabajo.

Ahora bien, la intención de este subcapítulo estriba en esbozar algunos rasgos de los individuos considerados separadamente, a quienes por su dinamismo, su prestancia y, principalmente, por haber sabido manejar apropiadamente los elementos históricos con alguna finalidad específica se les conoce como "líderes", debido a la gran influencia que en su momento han ejercido sobre los fenómenos internacionales y en la historia universal. Los líderes existen en cualquier campo de la cultura, razón por la cual es bueno aclarar que nosotros únicamente haremos referencia a los que por una razón u otra se encuentran vinculados con el Derecho Internacional, pues ese es el objetivo básico de la tesis.

Pese a que hemos venido afirmando que el Derecho Internacional se forma en la dinámica social, y sin que ello implique una contradicción reconocemos que el individuo es un factor de gran importancia en el desarrollo del Derecho Internacional, así se desprende del más simple de los análisis históricos que se realicen, es notorio que la intervención de un individuo ha propiciado el aceleramiento del desarrollo de la humanidad o de cualquiera de sus instituciones en unos casos y, en otros, lo ha retrasado con su sola presencia, ello quiere decir que el individuo es un factor más que debe tomarse en cuenta para conocer con mayor certeza a determinado acontecimiento.

Existen tres tipos de líderes: El primer sitio lo ocupan los individuos de quienes se afirma tienen personalidad carismática, quizá a éstos son los únicos a quienes debería llamarseles "líderes", tomando en cuenta que el sustantivo en estudio proviene del verbo inglés TO LEAD que quiere decir guiar o conducir, son tan pocos estos individuos que -- pueden contarse con los dedos de las manos, su personalidad es tan fuer-

te que trasciende tanto al espacio como al tiempo, es decir, su influencia se deja sentir en todo el mundo y a través de la historia esa personalidad es objeto de estudio de Psicólogos, Parapsicólogos, Sociólogos, Antropólogos, etc. A guisa de ejemplo citamos a Jesucristo, Alejandro de Macedonia, Napoleón Bonaparte.

En segundo lugar encontramos a los "líderes" que podemos contar por cientos o quizá por miles, estos individuos emanan de una burocracia profesional y, en nuestros tiempos, valiéndose de los medios de comunicación, principalmente los electrónicos, tales líderes se llegan a convertir en verdaderas Vedettes del Derecho Internacional, como el Señor Henry A. Kissinger. A menor escala publicitaria y de acuerdo con el momento histórico en que actúan o actuaron se pueden citar a Luis Echeverría Alvarez, Salvador Allende, De Gaulle, Conrad Adenauer, Kruschov, Breznev, Stalin, Truman, Roosevelt, Churchill, Willy-Brant, el Mariscal Tito, Gerald Ford, Nixon y en general todo jefe de Estado o de Gobierno sobresaliente. Con las reservas del caso, también podemos incluir a los funcionarios cuyo equivalente en México sería el Secretario de relaciones exteriores.

En el tercer extremo se encuentran los individuos que resultan una mixtura de las dos categorías antes incursionadas, pues teniendo cierto atractivo carismático, ha sido el impulso de la burocracia profesional encargada de encumbrarlos para hacer girar a su alrededor la dinámica social, el caso más conocido y sobresaliente es el de Adolfo Hitler cuyas tesis principales se encuentran plasmadas en su Mein Kampf.

Debido a las consultas que hemos realizado para poder escribir estas breves notas, estamos en condiciones de afirmar que se ha incursionado muy poco por lo que hace al estudio del individuo actuando como factor, tanto determinante como determinado del Derecho Internacional e inclusive de la historia universal, porque si bien es cierto que se han escrito montones de biografías de los llamados "grandes hombres", también es cierto que esas biografías han tomado como fuerza centrífuga de toda la acción humana o un solo hombre, lo mismo sucede con la tesis contraria, esto es, con la teoría que afirma que solamente las masas hacen la historia, sin tomar en cuenta la acción de un individuo actuando como factor determinante de la acción humana al igual que una dínamo. Teóricamente el marxismo es el que más se ha aproximado a la realidad, ya que sabe que la base misma del desarrollo social es toda la humanidad pero al mismo tiempo reconoce la participación del individuo como factor del acontecimiento social, pese a ello no ha elaborado estudios profundos en donde se demuestre sin lugar a dudas como la CASUALIDAD histórica coloca a ciertos individuos para interpretar el desarrollo de las instituciones sociales y como a través de esa interpretación se logra su re-entramamiento. Lo anterior nos lleva de la mano a afirmar categóricamente que pensar que la aseveración de que un individuo mueve la historia a su antojo, está tan lejos de la realidad como la tierra del sol.

Tal vez algunos ejemplos nos ilustren con mayor claridad al respecto: No cabe duda de que el Presidente Luis Echeverría Alvarez fue un FACTOR DETERMINANTE para lograr la aceptación formal de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, a nivel mundial. Ahora preguntémosnos ¿Hubiera sido esto posible si los factores reales y efectivos de poder del Estado mexicano hubieren colocado al frente del mismo a otro individuo que no fuera el Lic. Echeverría?, por otro lado, sabemos que la promoción de la mencionada Carta le costó al pueblo mexicano miles de millones de pesos, ¿Hubiera sido posible tal promoción si los contribuyentes, supongamos, se hubieren negado a entregar sus contribuciones? Por cuanto hace al contenido de la Carta, encontramos que sus postu-

lados esgrimen el estandarte de la justicia, pensemos por un momento que en vez de que el promovente fuera presidente de México, lo fuera de un país con las características de Inglaterra que vive esencialmente de vender tecnología y que no cuenta con recursos naturales, el contenido de los diez puntos de la Carta ¿Hubiera sido el mismo? Además, el contenido del documento se acordó por el conjunto de varias delegaciones de diferentes países y, finalmente, su aprobación se llevó a cabo por más de cien países. ¿Qué es lo que se ha querido destacar con las anteriores anotaciones? El hecho simple y llano de que el Presidente Echeverría fué un factor entre muchos que hicieron posible el desarrollo y "triumfo" de la Carta Echeverría, la conclusión inevitable es que el individuo "líder" se concreta a un actuar dentro de un conjunto de circunstancias dadas que lo determinan y lo circunscriben y que en tal virtud no está en condiciones de actuar a como le venga en gana.

Otro ejemplo: Al terminar la Segunda Guerra Mundial, Alemania quedó repartida entre los dos bloques ideológicos sin que quedara bien definido el status de cada una de las dos mitades, situación que acarreado como resultado el nacimiento de muchos fenómenos de los que entresacamos como fundamentales la cristalización de la guerra fría y la construcción del muro de Berlín, mismo que en forma material y definitiva dividió a Alemania, para hacer resaltar la actuación individual como factor de la Dinámica Social es necesario recordar que mientras Conrad Adenauer estuvo al frente de ese país se mantuvo la doctrina de la unificación de las dos alemanías, no entraremos al estudio de las condiciones que prevalecían ni de los proyectos que se aportaron para dar solución al problema y con ello a la guerra fría, lo que sí es importante apuntar es el hecho de que una vez que hubo salido Adenauer y nombrado Willy Brandt como Canciller de Alemania, el 28 de octubre de 1969, a la semana siguiente, ante el Bundestag, hablo por primera vez de dos Estados Alemanes, aceptado que fué este principio, se aceleraron los pasos para la formalización del convenio y el 12 de agosto de 1970, se firmó con Kosiguin, en Moscú, el tratado Germano-Soviético por el que se reconocieron y aceptaron las fronteras de la actual República Federal Alemana, con lo cual empezó la distensión mundial.

Podemos citar también el hecho de que mientras Truman fué presidente de los Estados Unidos Norteamericanos, su odio rabioso que sentía contra Estalin y Rusia, contribuyó, con mucho, a que ese país se convirtiera, según las propias declaraciones de Truman, en Guardianes del Mundo Libre, a lo cual Stalin le correspondió ampliamente con medidas similares para defender el mundo socialista, creando una situación de inseguridad con la cual hicieron que el mundo viviera momentos de verdadera tensión. En cambio, con la muerte de Stalin y con el posterior arribo al poder de Nikita Krushchev, así como el ascenso de Richard M. Nixon a la presidencia del vecino país, la política de distensión alcanza sus momentos más relevantes, igualmente, con Nixon se presenta la nueva cara que ese país pretende presentar en su política internacional, impulsado por los cambios de la política monetaria internacional.

Con los ejemplos ligeramente esbozados podemos colegir las siguientes conclusiones:

1º.- En contra de lo que se "cree", no es un individuo el que hace la historia, sino toda la humanidad, desprendiéndose que tal creencia obedece a la fetichización que del individuo se ha hecho en la sociedad democrata-burguesa e individualista, por lo cual es de concluirse que la humanidad entera es el sujeto y no el objeto de la historia y naturalmente del Derecho Internacional.

2°.- Que el principal cometido de los llamados grandes hombres o héroes, estriba, única y llanamente, en señalar como deben aprovecharse los medios que se tienen para vincularlos al desarrollo histórico, acorde con la época y las circunstancias concretas, lográndose que con la intervención de tales sujetos el movimiento histórico sea en algunas ocasiones uniforme, otras veces extraordinariamente lento, y, en otras que el desarrollo histórico se acelere en proporciones que rayan en lo gigantesco.

3°.- Que los individuos frecuentemente son autores y actores - del drama histórico, dentro de ciertas circunstancias dadas, esto es, su participación es activa, y en otras su papel parece ser el de simple espectador, que es el caso de las mayorías, pues su papel es pasivo en apariencia, y

4°.- Que el individuo como FACTOR innegable que es de la Dinámica Social, en determinadas circunstancias puede acelerar o retardar el desarrollo del Derecho Internacional, así como de la misma historia universal.

Como se habrá notado, el presente problema no ha sido tocado - ni siquiera en la superficie, pero ello obedece a razones de espacio. Resulta obvio que incursionar en este apasionante tema de la personalidad rebasaría los límites del trabajo y acrecentaría enormemente su volumen, sin embargo, al igual que en las anteriores ocasiones, estamos conscientes de haber logrado nuestro propósito que consiste simplemente en señalar la importancia que tiene la actuación de las personalidades en el -- Derecho Internacional.

XIX.- LA GUERRA COMO FACTOR DEL DERECHO INTERNACIONAL

a) EVOLUCION DE LA GUERRA

Hablar hoy de la guerra y, con mayor razón, de sus fenómenos y causas paralelos, resulta harto difícil, tanto más por cuanto que algunos países como: Estados Unidos, Unión Soviética, Gran Bretaña, Francia, República Federal Alemana, Italia, Suecia y Suiza, basan su economía fundamentalmente, en sus industrias de armamento. Esta situación se produce debido a que los países enumerados cuentan con tecnologías muy avanzadas que les permite vivir de ellas a base del trueque, por ejemplo, es bien sabido que en Irán todas las rentas del petróleo están siendo hipotecadas en gastos militares. Así mismo, nos es bien conocido el hecho de que los árabes constantemente truecan armas por petróleo. Por otra parte éstos Estados tienen que promover la venta de armamento, generalmente entre los países del tercer mundo que tengan algún elemento básico con el cual pagar, para que su industria resulte rentable y puedan seguir produciendo.

Para abolir esta situación, ni siquiera podría pensarse en la tesis marxista consistente en la hipótesis que mediante la unificación de los trabajadores productores se podría salvar el problema con la simple negativa de éstos en el sentido de producir más armamento, pues, sabemos bien que en la práctica la tesis ha fracasado rotundamente, ya que los obreros no tienen otra alternativa que la de seguir produciendo armas de destrucción por que de ello dependen para su propia subsistencia.

Por otra parte, disertar sobre la guerra, es disertar sobre la

historia de la humanidad, toda vez que desde la pre-historia del ser humano se registran los hechos de fuerza por los que la humanidad se ha venido requiendo. Ante la imposibilidad de consignar la historia universal en unas cuantas páginas, únicamente se enunciarán algunas cuestiones con respecto a la guerra como factor determinante de la Dinámica Social y -- del Derecho Internacional.

Existen cuatro momentos bien definidos en los que puede dividirse la evolución de la Guerra: a) la guerra como hecho social; b) control de la guerra; c) prohibición de la guerra; y, d) monopolio de la -- guerra. Someramente abordaremos cada uno de los incisos por separado.

a) LA GUERRA COMO HECHO SOCIAL

Los pueblos de la antigüedad, originariamente aislados, tuvieron la tendencia de unirse, ya fuera por motivos "militares", económicos o religiosos. Cuando esos pueblos unidos formaron uno suficientemente fuerte, se dedicaron a conquistar a los restantes pueblos vecinos. Si los ejércitos eran afortunados se formaba un reino, hasta que de éxito en -- éxito chocaban dos reinos; uno absorbía al otro: Entonces aparecía un imperio.

En la época antigua, fuera del tebano de Egipto, que en realidad no llegó a ser un verdadero imperio, en los siglos VIII y IX a. c., se formó el imperio asirio "el coloso con pies de arcilla de la Biblia", que fué fácilmente desmoronado por la coalición de babilonios y medos. -- Babilonia se constituyó en el centro de otro imperio, también fundado sobre el terror mismo que permaneció vivo durante todo el siglo VI antes -- de cristo y fué destruido por Ciro quien consolidó el tercer gran emperio, el persa, de menor duración que el babilonio, aunque mayor en proporción. En el año 448 a. c., el imperio persa desaparece, ante el naciente imperio ateniense en las guerras médicas.

El imperio o confederación que presidía Atenas, no fué un imperio político. Lo fué sobre todo comercial y marítimo; Esparta mantuvo la hegemonía militar, ulteriormente las dos potencias señaladas entraron en lucha en las llamadas guerras del Peloponeso de las que salió triunfante Esparta. Esparta fué abatida por Tebas de Grecia, que había logrado la -- hegemonía lacedemonia y su imperio fué demasiado breve.

Grecia sucumbirá bajo otro imperio: El macedonio, que Alejandro convertirá en el mayor de los habidos hasta ese momento, conquistando el imperio Persa y llegando hasta la India en el año 326. Al morir Alejandro se desmembró el imperio por él formado.

Antes de que pasen tres siglos, otro pueblo, Roma, será dueña -- de todo el mundo conocido. Su imperio se mantuvo más tiempo y fué mayor que todos, por que si bien se agrandó con la violencia, no se mantuvo sino con un régimen jurídico-religioso que aseguraba la paz y la tranquilidad para todos: Los ritos del Derecho, muchos de ellos de carácter religioso en sus comienzos, habían consolidado en el espíritu romano la convicción del Derecho como regulador indispensable de la vida de relación.

Al desmembrarse el imperio romano, entramos a la Edad Media, -- en la que prevalece el sistema que históricamente se conoce como "feudal". Sin entrar en detalles, hay que decir que este período se caracteriza por las constantes luchas entre los señores feudales, hasta culminar con el día en que un señor feudal conquista a otro feudo y después -- otro, logrando, con el agrupamiento de los mismos, la aparición de la --

nueva entidad social: EL ESTADO, quien será a partir de su INTEGRACION - el próximo titular de las guerras.

Durante toda esta etapa, como ha quedado debidamente demostrado, la guerra la hacían los pueblos que quisieran, si contaban, además, con los medios propicios para ello, sin que hubiera restricción alguna - que lo impidiese.

b) CONTROL DE LA GUERRA

Es precisamente durante la Edad Media cuando empiezan a formarse, en la teoría y en la práctica, un sin número de instituciones para controlar la guerra, no para prohibirla, pues no ha llegado todavía - el momento histórico para ello. Al empezarse a crear estas instituciones la guerra ya no se practica continuamente como un acto natural, sino que quien la inicia se ve obligado a coonestar su actitud actuando dentro - de ciertas reglas que empiezan a establecerse.

Se propala la teoría de la guerra justa e injusta, iniciada - con la literatura de los teólogos-juristas españoles, principalmente Vitoria y Suárez, quienes en términos generales, interpretados por el Maestro Seara y Vázquez, llegaron a la conclusión de que para que una guerra sea injusta, deberá llenar los siguientes requisitos:

A) De carácter objetivo: a) Declaración por autoridad competente; b) "Justa causa"; c) Certeza moral de la victoria.

B) De carácter subjetivo: a) "Ultima Ratio" (agotamiento de - todos los medios pacíficos); b) "Recto modo"; c) Finalidad de alcanzar - una paz justa.

A vuelo de pájaro se pasa revista por varias instituciones, - todas ellas con la pretensión de controlar la guerra:

"Hay que esperar hasta la Edad Media para ver aparecer las primeras instituciones (como la Tregua Dei) destinadas a humanizar un poco la guerra, pero todas ellas eran de carácter consuetudinario, y la -- realidad es que sólo en el siglo XIX empiezan los - Estados a preocuparse de limitar las atrocidades de los conflictos bélicos por medio de reglamentaciones. Así, la Declaración de París de 1856, sobre la guerra naval, inicia la serie de instrumentos internacionales en este campo, que se continúa con la -- Convención de Ginebra de 1864 sobre los heridos en el campo de batalla, la Declaración de San Petersburgo de 1868, y sobre todo, las numerosas convenciones concluidas en el Cuadro de las Conferencias de la Haya, de 1899 y 1907, que no se limitaron a -- la conclusión de acuerdos sobre el modo de prevenir la guerra a través de la solución pacífica de los - conflictos internacionales, sino que también se --- preocuparon de reglamentar la guerra, prohibiendo - la utilización de algunos tipos de armas, como los proyectiles destinados a difundir gases asfixiantes o venenosos, las balas explosivas, el lanzamiento - desde globos de proyectiles y explosivos.

En esas conferencias se adoptaron también otras convenciones sobre reglas relativas a la iniciación de la guerra, sobre los neutrales, sobre la guerra marítima, etc.

En la época de la Sociedad de Naciones, y casi siempre dentro del cuadro de las discusiones sobre el desarme, se continúan los esfuerzos en la misma dirección (Protocolo de Ginebra de 1925 sobre utilización de gases asfixiantes y venenosos, Convenciones de Ginebra de 1929 sobre tratamiento de heridos y prisioneros de guerra, Protocolo de Londres de 1936 sobre empleo de Submarinos contra navios mercantes)". 36

Durante este período, lo más sobresaliente es la creación de la Sociedad de Naciones, organización que, sin proscribir la guerra, la limitó y la reglamentó, aunque lo más importante resulta ser el andamiaje que construye para el próximo paso que naturalmente será la prohibición de la guerra.

c) PROHIBICION DE LA GUERRA

En primer documento que en forma tajante condenó la guerra a nivel internacional fué el Pacto Briand-Kellogg o Tratado de París, suscrito por varios países el 27 de agosto de 1928, de manera especial su artículo 1º es el de la consigna al decir:

Las altas partes contratantes declaran solemnemente, en nombre de los pueblos respectivos que condenan el recurso a la guerra para el arreglo de conflictos internacionales, y renuncian a ello como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas.

Este principio vino a quedar confirmado definitivamente al plasmarse en la vigente Carta de las Naciones Unidas, que concretamente en el párrafo 4 de su artículo 2º señala:

Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas

Como se ve, con este principio no solamente se proscribió el uso de la guerra, sino que encierra un postulado más elevado al prohibir de manera general el empleo de la fuerza entre las naciones.

d) MONOPOLIO DE LA GUERRA

Desde los inicios de la humanidad, hasta finales del siglo XIX con las reservas del caso, puede afirmarse que el derecho a la guerra -- fué patrimonio de todo pueblo existente sobre el planeta, inclusive, podemos agregar que los elementos necesarios para dedicarse a la guerra, - desde el punto de vista material, eran accesibles a los Estados, pero, - la guerra en su evolución, ha cambiado totalmente esta situación, estableciéndose exactamente su contrapunto; el monopolio de la guerra; La evolución del material bélico y de los medios económicos disponibles en - la actualidad parecen implicar algún tipo de clasificación de Estados y de guerras. En efecto, técnica, política y económicamente, la mayoría de los países no pueden practicar una guerra, quizá ni desde el punto de -- vista convencional, e incluso algunos no pueden hacer otra cosa que sostener una guerra de guerrillas, ya que solamente las grandes potencias - disponen de armas absolutas.

Tras el lanzamiento y explosión de las primeras bombas atómi-- cas norteamericanas en Hiroshima y Nagasaki en 1945, y con la fabrica--- ción de la bomba atómica de los rusos cuatro años después, los estrate-- gas de la mayor parte de los países sintieron de manera inmediata que ya únicamente habrían de hacer el papel de espectadores en el gran escena-- rio de la guerra. Lo contrario sucedió con las grandes potencias bélicas quienes se percataron de que a partir de ese momento, sólo ellas podrían hacer la guerra, en el buen sentido del término, como la entendamos en - el siglo XX, en donde se afirma que bastan y sobran 72 horas para acabar con el mundo, posibilidad esta última que en forma casi exclusiva, ac--- tualmente sólo le está permitida a la U.R.S.S. y a los Estados Unidos. - Es decir, la guerra, aunque quisieran practicarla los pueblos del mundo, no pueden hacerlo, pues ha dejado de ser patrimonio de todos, para con-- vertirse en monopolio de unos cuantos, independientemente de dejar la -- puerta abierta a la discusión, en el sentido de si esta situación es bue-- na o mala para los pueblos del mundo.

Ya se ve, pues, que una cosa es haber prohibido la guerra y -- muy otra el que ésta se haya dejado de practicar; por un lado, la guerra ha sido lo suficientemente versátil para adquirir nuevas formas para con-- tinuar su eterna evolución y, por el otro, todos los Estados viven "pre-- parándose" para la guerra, los pueblos del tercer mundo, gastándose sus -- recursos económicos y haciéndoles el juego a las grandes potencias, me-- diante la compra de aparatos bélicos, y las grandes potencias fabricando y acrecentando el material bélico a escala industrial para estar en con-- diciones de pelearse los contratos de compra-venta. Es así que ningún -- país tiene derecho a acusar a otro, pues de una u otra manera todos vi-- ven atentando contra la paz. De esta manera, es justo darse cuenta que - la tarea para seguir conservando, hasta donde sea posible, la inestable paz en que vivimos, corresponde, hay por hoy, a todos los habitantes del mundo y no sólo a los gobernantes y políticos.

B) LA GUERRA COMO GENERADORA, DE PRIMER ORDEN, DEL DERECHO IN-- TERNACIONAL.

La guerra resulta ser uno de los factores que más ha contribuí-- do al desarrollo del Derecho Internacional, tan es así que los primeros -- planteamientos teóricos en esta materia se propiciaron con base en este -- factor. En efecto, Santo Tomás de Aquino, al ocuparse del Derecho de Gen-- tes, encaminó sus enseñanzas a desentrañar la problemática de los puntos -- que se conocen con el nombre de "TEORIA JUDICIAL DE LA GUERRA".

En otro extremo, Francisco Vitoria, a quien esencialmente co--

responde el mérito de haber intuido el nuevo orden jurídico, en la --- Relectio Segunda denominada De Jure Belli, se ocupó del importante factor que se viene tratando, principalmente sobre los temas de la Guerra --- Justa e Injusta; de la ofensiva y defensiva; de lo ilícito de la guerra; de los prisioneros de guerra; etc., temas que en su integridad forman un sistema completo.

Francisco Suárez, aunque de manera accidental se ocupa de la --- Guerra, en su obra de Triplici Virtute Theologicae, sin que por ello su influencia resulte irrelevante.

Hugo Grocio, que junto con Francisco Vitoria y Francisco Suárez, completa la triada de genios que universalmente son reconocidos como iniciadores del Derecho Internacional, en su obra de Jure Belli Ac --- Pacis, dada a conocer en la Feria de Franfort. celebrada en el año de --- 1625, habló extensamente sobre el tema de la guerra.

Así mismo, los demás tratadistas de la época, a quienes podríamos catalogar como menores, en relación con los cuatro personajes antes invocados, tomaron como centro principal de referencia el factor --- cuestionado, logrando, por este medio sistematizar los primeros peldaños del orden jurídico internacional.

Sería demasiado prolijo enumerar todas las instituciones que --- desde la antigüedad hasta el presente se han ido desarrollando con base, principalmente, en la guerra incluyendo las aportaciones de los autores --- antes citados, en el campo de la teórica, así como también sería demasiado extensivo señalar todos los tratados y organismos que han saltado --- a la palestra teniendo como contexto el factor en estudio, por lo que, --- en obvio de la claridad y tomando en cuenta la amplitud del presente trabajo, habremos de circunscribirnos, una vez más, a mencionar y reseñar --- brevemente los que se tienen como "más" sobresalientes, aunque sólo sea --- a grandes saltos.

Sin duda alguna, la guerra, la técnica y el fenómeno económico son los acontecimientos que con más frecuencia generan instituciones en --- el Derecho Internacional, ocupando, el primer lugar, por un margen mucho muy amplio, la Guerra. En el pasado, en el presente y en el futuro, será el acontecimiento más activo para propiciar y activar las instituciones --- humanas, cabe hacer notar, por su importancia, que actualmente existe la tendencia de no tratar la guerra de frente, atendiendo a su problemática --- intrínseca, pues no se dice que las naciones hacen tal o cual cosa para evitar la tercera conflagración mundial, sino que se habla de preservar "la paz"; es decir, lo mismo, visto desde un punto de vista eufemístico. Puede ser que ello obedezca a que la Carta impone a los Estados --- del mundo, la paz como el estado jurídico de facto.

Por cualquier lado que encaminemos nuestras investigaciones, --- inmediatamente nos encontramos que la Guerra y sus fenómenos paralelos --- motivan la celebración de Conferencias; visitas recíprocas entre altos --- funcionarios de los Estados; firma de tratados y creación de organismos especializados; creación de asociaciones pacifistas, públicas y privadas etc.

La Guerra por sí sola, genera mucho del Derecho de Gentes, tan así es que, existe una gran cantidad de cuerpos jurídicos, instituciones y doctrinas relacionadas directamente con la Guerra, tales instituciones versan sobre las guerras; terrestre, marítima, aérea, revolucionaria y, a últimas fechas, de la espacial, que bien podrían, conjuntamente, formar una disciplina autónoma llamada "DERECHO DE GUERRA".

Dentro del campo de la teoría y la doctrina se han vertido y -- potenciado doctrinas como La "Monroe", "Stimson" y "Johnson Bresnev", -- por citar algunas.

Fue el Presidente Monroe, de los Estados Unidos de Norteamérica, quien el 2 de diciembre de 1823, en su mensaje al Congreso, con motivo de las pretensiones intervencionistas de la Santa Alianza y de la pretendida expansión Rusa, dió amplio contenido a esta doctrina, cuya esencia puede ser resumida a como sigue:

Los Estados Unidos de Norteamérica no han intervenido ni inter vendrán en los asuntos de las colonias o dependencias de cualquier potencia europea, sita en el continente Europeo, a cambio de tal actitud, niñ guna potencia europea podrá intervenir en los asuntos del Continente Amé ricano.

La Doctrina Stimson se enunció el día 7 de enero de 1932, por el Secretario de Estados Unidos, Henry Stimson, con motivo de la inter-- vención japonesa en Manchuria, se refiere al no reconocimiento de efec-- tos jurídicos a los actos de fuerza, ejercidos por un Estado, en perjuicio de otro.

"La doctrina Johnson-Bresnev.- En 1965, y con motivo de los disturbios internos que se habían producido - en la República de Santo Domingo, el Presidente de los Estados Unidos, Lyndon B. Johnson, decidió inter venir, con el fin de impedir que los comunistas pu-- dieran tomar el poder en aquel país, según él mismo de claró públicamente.

En 1968, y en condiciones similares, la Unión Soviética intervino militarmente en Checoslovaquia, en -- contra de los deseos del gobierno legalmente establecido, con el fin de impedir, según manifestó el jefe de gobierno soviético bresnev, que el país abandonara el campo socialista y se pasara al capitalismo oc cidental.

La doctrina Bresnev fue calificada como "de la soberanía limitada", en el sentido de que los países socialistas, una vez decididos por esa forma de gobierno, ya no podían unilateralmente abandonar el bloque socialista. Naturalmente, la Unión Soviética se erigió en guardián de la ortodoxia socialista, como los Estados Unidos lo habían hecho de la democrática occidental". 37

Igualmente, la riqueza de las instituciones que encuentran su fulcro principal en la guerra no tiene límites y corrobora nuestra afirmación anterior, en el sentido de que resulta imposible tratar de ahondar en el tema de la guerra y la gran gama de fenómenos paralelos que - ésta provoca, aunque sólo fuese de manera superficial. Algunas de estas instituciones son: el corso, el desarme, la seguridad colectiva, la intervención, la retorsión, las represalias, el bloqueo, la legítima de-- fensa, la agresión, la neutralidad, la suspensión de armas, la capitulación, el armisticio la rendición incondicional, que tiene su origen en la Segunda Guerra Mundial, el espionaje, la ocupación de guerra, etc. - etc.

Sin embargo, lo más importante que se ha propiciado con motivo de la guerra mundial es la creación, primero de la Sociedad de Naciones y, posteriormente, de la Organización de las Naciones Unidas, por las consecuencias que su creación originó.

Al finalizar la Primera Guerra Mundial, fué cuando por primera vez se hizo lo necesario para crear una organización supraestatal que tuviera como finalidad coordinar y organizar la comunidad internacional, para poder conseguir mancomunadamente los fines comunes a todos los Estados del mundo.

A propuesta hecha por el presidente Wilson de los Estados Unidos, contenida en su mensaje de catorce puntos que puso a la consideración de la Conferencia de la Paz de Versalles, se empezó a cristalizar la creación de la Sociedad de Naciones.

La Sociedad de Naciones terminó con la Segunda Guerra Mundial, en primer lugar, porque cada uno de los Estados firmantes, en especial, las potencias, trataron de imponer sus condiciones a todos los demás y porque a toda costa trataron de ejercer su hegemonía política y, en segundo término porque los esfuerzos de la desaparecida Sociedad de Naciones para impedir la Segunda Guerra Mundial fueron inútiles.

"La causa del fracaso de la Sociedad de Naciones hay que buscarla, sobre todo en la actitud negativa de las grandes potencias, que al negarse a aplicar las medidas coercitivas expresamente contenidas en el pacto, restaban toda eficacia a la Sociedad, condenándola irremediablemente, por el descrédito, a la desaparición; por ejemplo en el asunto de Manchuria en lugar de condenar claramente el Japón, se limitó a promover, teóricamente, la asistencia a China; en el asunto de la agresión, italiana a Etiopía aplicó débilmente unas sanciones que no tardarían en ser abandonadas y sólo en el caso del ataque de la Unión Soviética a Finlandia se decidió a expulsar a la Unión Soviética (el 14 de diciembre de 1939), en una acción en que no fueron las únicas razones ni las más importantes, la defensa de Finlandia o la imposición del respeto al pacto". 38

Finalmente, la Asamblea General de la Sociedad de Naciones celebró su última reunión el 18 de abril de 1946.

Es importante resaltar que mediante la Sociedad de Naciones la humanidad se proveyó de las bases fundamentales para la creación y desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, así mismo, dió las bases, tanto en la teoría como en la práctica para la creación de un gran número de organismos con funciones específicas, con capital propio y, lo principal, con personalidad jurídica internacional, pues antes de este órgano no se había ni siquiera considerado la posibilidad de que los organismos internacionales fueron considerados como centros de imputación normativa.

Durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, al percatar se los países de las consecuencias catastróficas de la Guerra, comenza-

ron a idear planes para estructurar una paz perdurable que debería quedar configurada al término de la conflagración. En virtud de lo anterior el Presidente Franklin D. Roosevelt de los Estados Unidos y el Primer Ministro de Inglaterra, Winston Churchill, el día 14 de agosto de 1941, -- firmaron la Carta del Atlántico, con el propósito de crear un sistema internacional que evitara la amenaza del uso de la fuerza entre las naciones.

Dicho sistema quedó debidamente integrado en la Conferencia de las Naciones Unidas para la Organización Internacional, llevada a efecto en San Francisco California, del 25 de abril al 26 de junio de 1945, en ella se aprobó la Carta de las Naciones Unidas, misma que entró en vigor el 24 de octubre del mismo año, al quedar debidamente ratificadas por -- China, la U.R.S.S., Inglaterra y los Estados Unidos y la gran mayoría de los Estados signatarios.

"La Organización de las Naciones Unidas está fundada bajo el principio de la igualdad soberana de todos -- sus miembros y sus objetivos son unir las fuerzas de los Estados amantes de la Paz para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales asegurar mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que solamente se usará la fuerza armada en servicio del interés común así como promover el progreso económico y social de todos los pueblos mediante un mecanismo internacional." 39

En apoyo de que el motivo principal que originó la creación del Organismo Internacional aludido fue la guerra, remitimos al lector a la cuidadosa lectura del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, así como a sus artículos 1º y 2º de la misma, los que fueron transcritos en su oportunidad, razón por la cual suplicamos regresar al capítulo tercero, subcapítulo III, que es precisamente el lugar en donde se localiza la transcripción cuestionada.

C) CONCLUSIONES

1º Actualmente es tan compleja y tan amplia la legislación que en el plano internacional existe con respecto a la guerra, así como la doctrina, la teoría y son tantos los organismos internacionales que de ella se ocupan que muy bien podría formarse una disciplina autónoma denominada "DERECHO DE GUERRA".

2º Es incuestionable que la guerra, conjuntamente con sus efectos laterales seguirán latentes en la humanidad, al menos tal es la situación actual, razón por la cual es fácil deducir que el Derecho Internacional continuará enriqueciéndose bajo la égida de este importante factor. y

3º No pensamos que esté próxima una tercera conflagración universal, nos sirve de base para tal conjetura el hecho de que la potenciación de la guerra está monopolizada por un número muy reducido de potencias, mismas que no están dispuestas a provocar el enfrentamiento, pues saben fehacientemente que ello provocaría su propia destrucción, en cambio si creemos que la guerra que se conoce como "revolucionaria" y la de

"guerrillas" se fomentarán con el fin de incrementar la venta de aparatos bélicos a los países en ellas envueltos.

CAPITULO SEXTO

REVERSION DEL DERECHO INTERNACIONAL

SOBRE LA DINAMICA SOCIAL,

Todo fenómeno social debe entenderse en dos dimensiones, una pasiva y otra activa. La fase pasiva es aquella por la cual un determinado complejo de causas lo crea, siendo la dimensión activa la reversión del fenómeno sobre las causas que lo originaron, actuando como FACTOR DETERMINANTE.

XX.- ¿QUE ES EL DERECHO INTERNACIONAL?

Para contestar a la presente pregunta ¿Qué es el Derecho Internacional? tal vez, la mejor salida pudiera ser mediante una definición, virtud a la cual se destacaran las notas características y esenciales -- que lo integran o, en su caso, adoptando una de las definiciones propuestas por alguno de los prestigiados tratadistas del Derecho de Gentes, -- por ejemplo, el Maestro Cesar Sepulveda aduce una definición breve, pero que sin embargo cumple muy bien su cometido; afirma el tratadista en cita: El Derecho Internacional es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional.

El mismo autor señala que las funciones del Derecho Internacional son tres porque, en primer lugar tiene la de establecer los derechos y los deberes de los Estados de la comunidad internacional. En seguida, debe determinar las competencias a cada Estado, y en tercero, ha de reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional.

Particularmente no creemos que el método de la definición nos pueda indicar, aunque sólo fuera de manera superficial lo que es el Derecho Internacional intrínsecamente, ya que las definiciones funcionan únicamente con los individuos versados en la materia objeto de la definición. Más bien pensamos que debe realizarse un examen, no importando que éste sea escueto, que nos indique o al menos nos acerque a la comprensión del acontecimiento que se pretende explicar, en razón de lo anterior trataremos de hacer una serie de reflexiones que nos permitan vislumbrar lo que debemos entender cuando hablamos del Derecho Internacional y, con posterioridad, ante el compromiso metodológico de una definición, al concluir el presente apartado habremos de manifestar nuestro punto de vista.

El Derecho Internacional es un fenómeno jurídico; es una institución social; y, finalmente, es una disciplina.

a) EL DERECHO INTERNACIONAL ES UN FENOMENO JURIDICO porque existe en la realidad humana, este fenómeno empieza a gastarse desde los tiempos más remotos y se ha desarrollado históricamente conforme a las

necesidades de la humanidad, siendo una constante el hecho de que el --- acontecer jurídico internacional prohíbe las organizaciones que le son a fines para lograr su completo desarrollo.

Hay que hacer hincapie en el hecho incuestionable de que el -- hombre en sociedad se vale del fenómeno jurídico para regular y controlar la conducta de los individuos considerados como centros de imputación normativa; pero, además, mediante este fenómeno se regulan y controlan absolutamente todas las instituciones del hombre, dado que el Derecho tiene la particularidad de que regula su propia creación y aplicación. De esta guisa, no existe campo alguno de la humanidad que quede al margen del Derecho, aún el fenómeno económico, que al decir de Karl Marx y todos sus penegristas representa la estructura social, esto es, la base de la humanidad, se rige por el fenómeno jurídico, no porque éste último lo conforme, sino porque es él, el que le da solidez y estabilidad. Por otro lado, un sistema económico no puede cambiarse si antes no se han propiciado las condiciones jurídicas para ello. Es decir, para modificar cualquier fenómeno social tiene que hacerse paralelamente al fenómeno jurídico, tan es así que en ocasiones basta con que se modifique el régimen jurídico para que se opere un cambio social, en cambio, para modificar el sistema jurídico requiere vencer grandes problemas sociales que, casi siempre, culminan en una revolución, porque, después de todo, una revolución es primordialmente la idea de un nuevo orden jurídico; ni aún el propio sistema marxista que en un principio y valiéndose exclusivamente de bases teóricas afirmó que no necesitaba del Derecho, después de un centenar de años de práctica, ya no está en condiciones de seguir propalando la misma idea, porque el régimen que se derivó de la teoría marxista necesita imperiosamente del Derecho para continuar su existencia. El que muchos teóricos continúen aferrados a la misma idea y afirmen lo contrario no quiere decir que estén en lo correcto, pues negar un fenómeno de la realidad no significa desaparecerlo, el hecho de que los juristas de la U.R.S.S. estén hondamente preocupados por adelantar las investigaciones referentes a todos los órdenes del Derecho, vigoriza esta hipótesis.

Notese en lo anteriormente expresado que la característica esencial del acontecer jurídico es el carácter envolvente que ejerce sobre todo conducta e institución humana. En otras palabras, la envoltura que las instituciones sufren por parte del fenómeno jurídico, presupone su continuidad histórica y su relativa estabilidad. No quiere esto decir que el fenómeno jurídico "despersonifique" a todas las instituciones o que desplace a los demás fenómenos, sino que solamente permance como un apacible guardián a su lado para asegurar su inmediata y mediata protección, a veces casi invisible pero también hace las veces de una camisa de fuerza, en perjuicio de la institución, cuando ésta trata de irse por rumbos que no le han sido fijados, o bien porque sus funciones se han desarticulado de la realidad social y se vuelve inoperante, ya que no puede cambiar conforme lo requiere el momento histórico por impedirse la norma jurídica a la cual está encadenada.

Por esa razón, el Derecho Internacional es un fenómeno que no puede ser substraído de la realidad social, porque existe en esa realidad sin que sea posible quitarlo o volverlo a colocar a capricho; dicho fenómeno se hace patente al través de las normas jurídicas internacionales.

Con base en las premisas anteriores, destaquemos que el Derecho Internacional como fenómeno se representa en un estado dinámico por excelencia, esta dinamicidad consiste en el movimiento que presupone la serie de actos por los cuales el Derecho Internacional es creado y luego

aplicado.

El fenómeno Jurídico internacional está en oposición con el Derecho Internacional cuando éste es considerado como una institución, por que la institucionalización de un fenómeno dice estabilidad y duración histórica.

b) EL DERECHO INTERNACIONAL ES UNA INSTITUCION SOCIAL porque es la organización que la humanidad ha construido alrededor del fenómeno jurídico internacional que agrupa organismos internacionales, documentos, las normas del Derecho de Gentes y, en general, todo acontecimiento que se ubique dentro de esta esfera.

Es obvio que el Derecho Internacional durante su creación y aplicación, por su actuar dinámico, va elaborando una estela de entidades autónomas tales como: tratados internacionales; cuerpos legales; organismos especializados; técnicas para potenciar la aplicación de los tratados y las normas jurídicas internacionales, etc. etc. Es decir, el Derecho de Gentes durante su proceso de creación y en su aplicación o reversión, crea los elementos necesarios que permitan satisfacer los extremos fijados por el mismo Derecho Internacional, considerado como factor. Pues bien, esas entidades autónomas, en el momento en que se convierten en algo bien definido, adquieren automáticamente la característica de durabilidad y se convierten, por tanto, en algo estable y hasta cierto punto estático, se convierte en una entidad del Derecho Internacional. Cuando varias entidades con las mismas notas esenciales se aglutinan y, para fortalecerse, crean su propia organización con un sistema por el que se rigen y alcanzan sus objetivos en el tiempo y en el espacio nace una institución. En otras palabras, el tener funciones específicas y temporales, aglutinadas por una misma directriz, hace que se les pueda connotar como institución.

La sistemática que adopte la institución para su funcionamiento es de vital importancia, ya que todas y cada una de las entidades autónomas (tratados, organismos, leyes, etc.) que han alcanzado su madurez así como las nuevas que surjan conforme al desarrollo social, estarán sujetas inexorablemente al sistema que se haya adoptado, por otra parte, la teleología debiera siempre ser la misma para todas las entidades que conforman la institución, tomando en cuenta que las mismas pierden su identidad, por cuanto hace al método y criterio a seguir, en virtud de que, como están adheridas a la institución, deberán ajustar su funcionamiento a la sistemática que ésta haya generado para el desarrollo de sus funciones históricas.

Así mismo, todos los acontecimientos internacionales de connotación jurídica que logren definirse y que, además adquieran en la práctica diaria cierta estabilidad se entroncaran con la institución para acrecentarla, apegándose a la misma metodología y quedando constreñida a perseguir los mismos fines.

Nótese, que se ha tratado de clarificar que, desde este punto de vista, el Derecho Internacional se considera en su estado de reposo, como un sistema establecido y definido en todas sus características, como un orden social o conjunto de elementos que emanan del fenómeno jurídico internacional, mismos que intervienen en la canalización de los objetivos immanentes del Derecho Internacional, esto es, lo hemos presentado como algo "institucionalizado".

Es pertinente dejar aclarado que, gracias a la institucionalización del Derecho Internacional nos es permitido apreciar y estudiar -- los derroteros que este sigue o por los cuales se le encamina de una manera intencional, pues, de no existir la institucionalización nos encontraríamos en un verdadero caos que nos impediría cualquier intento de conocimiento o interpretación que sobre el fenómeno jurídico internacional tratase de ser llevado a la práctica, o sea que, gracias a la estabilidad que ofrece la institucionalización de un fenómeno nos es posible -- su estudio, interpretación y, en algunos casos, su canalización teleológica.

c) EL DERECHO INTERNACIONAL ES UNA DISCIPLINA porque es un conjunto de principios que nos permiten interpretar el fenómeno jurídico y explicarlo.

Como se manifestó en el Capítulo Segundo de la presente tesis, toda ciencia es la compilación de formas lógicas que tiene como objetivo explicar un fenómeno particular, mediante su objeto específico. El Derecho Internacional contemplado como una disciplina es el conjunto de reglas virtuales a las cuales se interpreta y explica el sistema de normas jurídicas internacionales e instituciones que emanan, en último análisis, del fenómeno jurídico internacional.

"Entendemos por regla de derecho las proposiciones mediante las cuales la ciencia jurídica describe su objeto. Este último lo constituyen las normas jurídicas, tales como han sido creadas por actos jurídicos." 39

En efecto, la regla de derecho es el instrumento más exacto -- con el que cuenta la ciencia jurídica en general para describir su objeto, que indudablemente está constituido por el conjunto de normas jurídicas creadas y aplicadas en el marco del orden jurídico. Esto es, las reglas de derecho son los juicios hipotéticos por medio de los cuales penetramos en el fenómeno jurídico para encontrar sus principios rectores.

Cabe enfatizar que la disciplina del Derecho Internacional no tiene competencia para decidir o juzgar si un Estado ha violado el Derecho Internacional, entendido éste como un conjunto de normas, o si un órgano de la comunidad internacional no ha cumplido con las normas del tratado por el cual fue creado. Únicamente puede describir el Derecho tal como ha sido creado y aplicado por los órganos competentes. Es decir, la ciencia del Derecho Internacional debe ser eminentemente OBJETIVA, en consecuencia, la ciencia del Derecho no puede pronunciarse en el sentido de que un orden determinado, o tal norma jurídica, o la creación de un organismo internacional es justo o injusto, moral o inmoral, pues tales juicios encuentran su fundamento en órdenes normativos diferentes como lo es la moral positiva o la Ética, que son constitutivos de juicios de valor, con carácter SUBJETIVO.

Tomando en consideración lo anterior, debemos concluir que el Derecho Internacional considerado como una disciplina debe limitarse a comprender la naturaleza del sistema de normas internacionales que estructuran esta rama de la ciencia jurídica y analizar la forma en que es

tán estructuradas, absteniéndose de emitir juicios de valor que justifique o nieguen la naturaleza del sistema, toda vez que no es función que se encuentre dentro de su terreno de acción.

Con esta reseña, nos hemos dado cuenta de que el Derecho Internacional presente tres fases desde las cuales puede ser contemplado, cabe aclarar que ninguno de estos tres ángulos se excluyen entre sí, sino que por el contrario, se complementan; pero es necesario precisar que cada uno de esos ángulos connota problemas distintos de la misma materia, de tal suerte que para su cabal comprensión es necesario el entendimiento de las tres fases.

Por último, manifestamos que no tenemos gran simpatía por las definiciones, porque éstas, en manos de los teóricos, degeneran inevitablemente en fórmulas a memorizar que, por eso mismo, se vacían de toda substancia, en virtud de que creen que las definiciones son eternas, sin darse cuenta que éstas operan solamente por un lapso muy corto, pues al variar las condiciones que proporcionaron las notas de definición, ésta última se desvincula de la realidad social, de lo cual no parecen darse cuenta los hacedores de definiciones. Además, después de haber elaborado esta tesis, no pensamos que el papel de Derecho Internacional debe convertirse en un diccionario de definiciones jurídicas, muy por el contrario, estamos conscientes de que la única manera que existe para entender el Derecho Internacional, es por el análisis sistemático de todos sus posibles aspectos; hay que agregar que, por mas que se quiera, una definición jamás podrá encerrar completamente las notas esenciales del definido: sin embargo, y para no contradecir la metodología explicativa, vale decir que el Derecho Internacional es el sistema de normas jurídicas que regulan los fenómenos de contenido jurídico entre las entidades consideradas como centros de imputación normativa desde un punto de vista internacional.

XXI.- REVERSION DEL DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA DINAMICA SOCIAL

Hasta ahora y a lo largo de las páginas precedentes, hemos visto únicamente al Derecho Internacional desde un punto de vista pasivo, es decir, esencialmente se ha tratado de hacer notar que el Derecho Internacional, en su constante desarrollo, se apoya en cualquier acontecimiento o fenómeno que le pueda servir para su formación y acrecentamiento, así mismo, tratamos de hacer ver que en el proceso que va generando la cabal integración de esta materia, intervienen, inevitablemente, un gran número de factores que de alguna manera tienen que ver en su desenvolvimiento.

En cambio, a todos los fenómenos y factores aquí examinados, se les ha contemplado en su carácter activo o generatriz del acontecimiento, esto es, se tomaron en cuenta como factores determinantes del acontecer social, y, el Derecho Internacional lo hemos relegado a segundo término, actuando paralelamente con el factor principal y en algunas ocasiones, como dependiente del factor que se estudiaba. Pero ahora, colocadas las bases necesarias, obviamente debe verse al Derecho Internacional en su papel dinámico como factor principal o determinante.

Para que el Derecho de Gentes llegara a tener una existencia propia y autónoma, fue necesario un largo proceso virtud el cual adquirió sus propias características, mismas que le permitieron colocarse en una situación de actuación propia que, forzosa y necesariamente revertía sobre la DINAMICA SOCIAL, a la que debe su existencia.

La reversión del Derecho Internacional sobre la Dinámica Social es de dos formas: La primera negativa y una segunda positiva.

La actuación negativa de reversión del Derecho Internacional se presenta cuando por su mediación, ya sea por una norma jurídica o por la participación de un organismo internacional se prohíbe o prescribe la realización de ciertos actos que afectan o modifican el desarrollo social, igual cosa sucede cuando una norma jurídica impide el desarrollo de un organismo o institución social. Algunos ejemplos seguramente que nos ilustran al respecto.

La guerra, que desde los tiempos más remotos venía causando graves estragos a la sociedad hasta convertirse, con el avance de la técnica, en un acontecimiento que degradaba al ser humano, tuvo que ser prohibida mediante instrumentos jurídicos. En efecto, actualmente se considera por toda la comunidad internacional que el recurso a la guerra o cualquier otro acto de fuerza entre las naciones es ilegal, en virtud del contenido del Tratado de París y la fracción 4 del artículo 2 de la Carta. 40

En este mismo sentido, tenemos la Convención de Ginebra de 17 de junio de 1925, que prohibió el uso de agresivos químicos mortales.

Otros documentos que podemos tomar en cuenta son los acuerdos SALT (Strategic Armaments Limitation Talks), firmados en Moscú, en mayo de 1972, por el Presidente de Estados Unidos de Norteamérica Richard Nixon y el Secretario General del Partido Comunista Soviético Leonid Breznev.

Para firmar los acuerdos citados se tomaron en cuenta por las dos potencias los siguientes puntos de vista:

a) Científicos, estadistas y militares, de ambas potencias, están conscientes de la gran cantidad de material bélico que tienen colocado "estratégicamente" en el globo terráqueo, principalmente misiles, y para contrarrestar, en caso de ataque, la fuerza destructiva de los misiles, se necesita un sistema de antisimiles, sin embargo no tardaron en descubrir que el poner a punto un sistema fiable de antisimiles resulta extremadamente costoso que, incluso la aparente e ilimitada economía estadounidense no podría soportar dichos gastos.

b) Que para que las dos potencias sigan conservando la hegemonía política, bélica y económica sobre sus zonas de influencia, era necesario evitar que otros países llegara a poseer armas absolutas de destrucción, como las atómicas, bacteriológicas, químicas y meteorológicas.

Con base en el contenido de los dos puntos anteriores se tomaron los siguientes acuerdos.

1.- Limitar la proliferación de armas nucleares entre las dos potencias, tomando en consideración que todo intento de incrementar los arsenales sólo podía traducirse en un gasto inútil que repercutiría desfavorablemente sobre la economía del país.

2.- Prohibir los ensayos atómicos, a efecto de mantener el "CLUB ATOMICO" como un coto cerrado, es decir, para evitar que otros países puedan llegar a tener armas atómicas con las cuales pudieran intimi-

40.- Para la cabal comprensión de este tema, consultese en esta misma tesis el Capítulo Quinto, con relación a la guerra como factor.

dar o incluso amenazar a cualquiera de las dos grandes potencias principales.

Vemos, pues, que la limitación en la proliferación de elementos atómicos bélicos, entre las dos potencias, ha llegado por "vía natural", no como un esfuerzo hacia la paz, sino como una necesidad de limitar los tremendos gastos en investigación y desarrollo, cuando ambos contendientes potenciales poseen ya la capacidad para destruirse, mutuamente, repetidas veces, INSTRUMENTADA POR DOCUMENTOS JURIDICOS.

Para nosotros, lo más importante, resulta el hecho de que los instrumentos jurídicos actúan sobre toda la comunidad internacional, en esta primera fase como paliativos para evitar la guerra y, ulteriormente es seguro que se convertirán en los agentes principales para evitar la tercera hecatombe mundial.

La actuación negativa del Derecho Internacional, también se -- presenta cuando una norma jurídica impide el desarrollo de un órgano o -- de la misma comunidad internacional, toda vez que dicha norma, funcionando al igual que una camisa de fuerza impide que el fenómeno se adapte -- a los cambios históricos que se dan paralelamente, mismos que afectan la situación jurídica regulada y, debido a la rigidez de la norma jurídica, evita el cambio jurídico requerido, trayendo como consecuencia la desvinculación de la realidad social con el fenómeno regulado, la razón de -- tal situación obedece a que, como ya antes lo hemos asentado, mediante el Derecho se logra la continuidad de las instituciones sociales, en tal virtud, si no se toman las medidas necesarias para ir cambiando el sentido de la norma jurídica reguladora, esta se vuelve obsoleta y perjudicial para la situación que se pretende regular. 41

Desde el punto de vista positivo, el Derecho Internacional actúa en dos direcciones; a) como regulador, b) creando situaciones que -- propician el desarrollo de la comunidad internacional y de sus instituciones.

a) El Derecho Internacional actúa como regulador de todo organismo internacional, en virtud de que la constitución y modo de actuar -- de una organización deben consignarse en normas jurídicas, ya que si así no fuera existiría la anarquía total en la organización de que se trata-se porque, en primer lugar, no estarían delimitadas sus funciones y, en consecuencia, no sabría específicamente cuales serían las tareas a las -- que debería encaminar su actividad, así mismo, gracias a los estatutos -- jurídicos de las organizaciones internacionales se permite la "CONTINUIDAD" histórica del organismo de que se trate, porque es la norma jurídica, en última instancia, la que asegura la permanencia, por un tiempo -- más o menos largo de una institución, tampoco podemos afirmar que la norma, por sí sola, garantiza la eternización de los organismos internacionales, pues, de sobra sabemos que todos ellos son dialécticos, es decir, se transforman incesantemente.

A guisa de ejemplo, vale recordar que, hablando en estricto rigor, la ONU se rige por normas jurídicas que al mismo tiempo que la constituyeron, le dieron las directrices por las cuales debería encauzarse, -- por otra parte, los seis órganos que la integran, que son La Asamblea -- General, El Consejero de Seguridad, El Consejo Económico y Social, El --

41.- Para mayor claridad y en obvio del tiempo, remitimos al lector al -- Capítulo Primero, ya que es complemento de éste.

Consejo de Administración Fiduciaria, La Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General, también tiene sus estatutos específicos que delimitan su actuación y alcance; igualmente, todos y cada uno de los organismos internacionales de la índole que sean, tienen su propio reglamento por el que se rigen.

b) El Derecho Internacional también actúa como factor determinante sobre la Dinámica Social cuando propicia el contexto o situación necesarios para dar nacimiento a documentos u organizaciones cuya actuación modifica directamente el desarrollo de la sociedad, por ejemplo, la celebración de conferencias sobre alguna de las materias internacionalizadas, abre el campo para instrumentar diferentes acuerdos internacionales que de alguna manera, se espera que incidan sobre la comunidad internacional, así mismo, los tratados perfeccionados por dos o más naciones tienden a crear situaciones nuevas para los Estados celebrantes o aún para todos los países del mundo, o bien, a solidificar los ya existentes.

Otra de las maneras de que se vale el Derecho Internacional para crear situaciones de contenido internacional es mediante la creación de organismos especializados en alguna materia que, por sus alcances sea necesario se ejecute a nivel internacional.

La UNESCO, por ejemplo, declara, en el preámbulo del documento que le dio vida, que la guerra empieza en la mente de los hombres y que por lo mismo es en ella donde debe sembrarse la semilla de la paz mediante la educación.

Para lograr tal objetivo se instrumentan los medios necesarios para lograr su realización en todo el mundo, ya se ve que al través de un órgano específico se logran actuaciones de incidencia universal.

También la FAO pretende desarrollar programas para elevar los niveles de vida y de nutrición de la población del mundo, mejorar la eficiencia de la producción y distribución de productos agrícolas, alimentos y de la pesca, lograr la mejor conservación de los recursos pesqueros, forestales, y de los suelos, mejorar las condiciones de la población rural. Como se puede desprender fácilmente, la puesta en práctica de todos los proyectos de la FAO, incide sobre los fenómenos económicos, políticos, sociológico, demográfico, etc. en todo el mundo, esto es, actúa de manera directa sobre la Dinámica Social.

Cabe agregar que el Derecho Internacional igualmente repercute sobre todas las ciencias, sobre todo en las que se dedican al estudio de las materias que por su contenido han alcanzado la internacionalización, pues así como el Derecho Internacional tiene que tomar en cuenta el avance del conocimiento científico y técnico para su propio desarrollo, todas las ciencias y la técnica están constreñidas a tomar en cuenta los avances del Derecho Internacional para lograr la seguridad jurídica que asegure y proteja la continuidad y avance de la sociedad mundial, aunque ello no ocurra de manera conciente, porque la interpretación y enlace del conocimiento es inevitable.

Huelga insistir en que nuestra intención se limita a señalar en forma panorámica la situación internacional del tema tratado, por lo que, aunque someramente expuesto, creemos haber cumplido en hacer notar la reversión que existe del Derecho de Gentes sobre la Dinámica Social.

CONCLUSIONES GENERALES

Hemos llegado así al final del recorrido, por los amplios y -- aún bastantes ignorados cominos del Derecho Internacional, de manera tal vez un tanto atropellada, tomando en ocasiones atajos bastante arriesgados para poder completar un camino tan largo en un espacio y tiempo tan breve.

Se ha partido del principio de que todo, absolutamente todo lo que preocupa a la humanidad así como sus creaciones que le han permitido su subsistencia y permanencia, muy corta por cierto sobre la tierra, contribuye a la formación del Derecho en particular y, actualmente, debido a la internacionalización de los problemas y planteamientos humanos, del Derecho Internacional, para llegar a las siguientes conclusiones.

1.- Si algo pretendimos dejar en claro es que el Derecho Internacional no ha llegado a su etapa actual debido a un acto de magia o por que así lo haya deseado alguna persona o algún gobernante en especial, sino que su gestación empieza desde los tiempos más remotos y su cristalización obedece a necesidades históricas de la sociedad no siendo patrimonio de ninguna nación en particular, sino de todos los pueblos que forman la tierra.

2.- Que la formación e integración del Derecho Internacional se debe a la actividad humana, es decir, que únicamente la Dinámica Social es la que puede engendrar y, consiguientemente, dar vida a los sistemas normativos que le son propicios para su desarrollo histórico.

3.- Que en la formación del Derecho Internacional intervienen un gran número de factores que deben tomarse en cuenta para lograr su cabal comprensión, para ejemplificar podemos señalar los factores económico, político, sociológico, demográfico, etc.

4.- Que el Derecho Internacional debe contemplarse como factor determinado y como factor determinante. Se está en presencia del factor determinado cuando el Derecho Internacional se desarrolla paralelamente con otros factores, sin que a éste se sujeten todas las acciones del fenómeno social de que se trate; siendo factor determinante cuando el Derecho Internacional se constituye en la matriz del desarrollo histórico.

5.- Que en el fenómeno social interactúan diversos factores, como el económico o el político, los cuales, a la postre, quedan sujetos al Derecho Internacional.

6.- Que el Derecho Internacional se transforma incesantemente conforme a las transformaciones históricas de la humanidad.

7.- Que el Derecho Internacional ofrece tres ángulos, pues puede ser considerado como un fenómeno, como una institución o como una disciplina. Es un fenómeno social por cuanto que éste está presente en la realidad y se patentiza mediante los actos jurídicos internacionales; es una institución porque aglutina todas las normas jurídicas internacionales que han adquirido cierto grado de estabilidad, y, finalmente, es una ciencia porque es un complejo de reglas que nos permiten interpretar el sistema de normas que conforman el Derecho Internacional.

8.- Finalmente, el Derecho Internacional debe ser considerado como uno de los factores más revolucionarios de nuestros tiempos, en primer lugar, porque por su medio se han internacionalizado un gran número

ro de materias que han permitido ver a las naciones del mundo, aún a las más potentes, que ya no existen las naciones autárquicas y que cada día la interdependencia internacional es mayor y, en segundo extremo, porque el Derecho Internacional, conjuntamente con el Derecho Comparado y la -- historia, están acabando con todos los mitos propalados por los derechos nacionales, tal es el llamado Derecho Natural que no sirve para otra cosa que no sea la de tratar de justificar ciertos regímenes jurídicos -- que sostienen a unas minorías en perjuicio de las grandes mayorías, en efecto, gracias al Derecho Internacional se conoce el régimen jurídico de casi todas las naciones y se sabe que el sistema jurídico no es ETERNO, como pretenden las teorías del Derecho Natural, sino que obedece a -- circunstancias de TIEMPO Y ESPACIO y que el derecho doméstico no es forzosamente el mejor, por más que existan algunos que así lo afirman, esto da como resultado que los integrantes de una nación propendan a mejorar o cambiar sus regímenes jurídicos, ya sea conformándolo al de otro país o propiciando un sistema "nuevo" emanado de la experiencia jurídica de todos los Estados, lo importante es que los pueblos ya no están dispuestos a sufrir un sistema jurídico que no les convenga, pues existe un Derecho Internacional que les dice que los sistemas jurídicos son susceptibles de mejorar y, desde este punto de vista, el Derecho Internacional es, no sólo uno de los factores más revolucionarios en la actualidad, si no también el sistema jurídico DEL MARANA, pues nada podrá escapar a la reglamentación internacional, conforme la humanidad continúe en su desarrollo histórico.

B I B L I O G R A F I A

PRINCIPALES OBRAS CONSULTADAS EN LA ELABORACION DE ESTA TESIS

BURGOA, IGNACIO, El Juicio de Amparo, Editorial Porrúa, México, 1966.

C. JESSUP, PHILLIPS, Derecho Transnacional, Editorial Trillas, México, 1967.

CARPIZO, JORGE, La Constitución Mexicana de 1917, -- UNAM, México, 1969.

C. WRIGHT MILLS, La Imaginación Sociológica, Fondo de Cultura Económica, México, 1971.

DEL ROSARIO GREEN, MARIA, La ONU: Dilema a los 25 -- años, Colegio de México, 1970.

DOMINGUEZ VARGAS, SERGIO, Teoría Económica, Editorial Porrúa, México, 1970.

FRIEDMAN, WOLFGANG, El Derecho en una Sociedad Cambiante, Fondo de Cultura Económica, México, 1966

FRIEDMAN, WOLFGANG, La Nueva Estructura del Derecho Internacional, Editorial Trillas, México, 1967.

GARAUDY, Lecciones de Filosofía Marxista, Editorial Grijalbo, México, 1966.

GOMEZ GRANILLO, MOISES, Breve Historia de las Doctrinas Económicas, Editorial Esfinge, México, 1970.

K. DAVIS, ARTHUR, Teoría Social y Problemas Sociales Editorial EUDEBA, Buenos Aires, Argentina, 1968.

KELSEN, HANS, Teoría Pura del Derecho, Editorial --- EUDEBA, Buenos Aires, Argentina, 1971.

KELSEN, HANS, Teoría General del Derecho y del Estado, Textos Universitarios, México, 1969.

KEYNES, Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero, Fondo de Cultura Económica, México, 1965.

KONSTANTINOV, El Materialismo Histórico, Editorial - Grijalbo, México, 1966.

KONSTANTINOV, Fundamentos de la Filosofía Marxista, Editorial Grijalbo, México, 1965.

KOPNIN, Lógica Dialéctica, Editorial Grijalbo, México, 1966.

MAX, HERMANN, Investigación Económica, su Metodología y su Técnica, Fondo de Cultura Económica, México 1974.

NÚÑEZ Y ESCALANTE, ROBERTO, Compendio de Derecho Internacional Público, Editorial Orion, México, 1970.

POKROVSKY, Historia de las Ideas Políticas, Editorial Grijalbo, México, 1966.

ROSENAL, Categorías del Materialismo Dialéctico, Editorial Grijalbo, México, 1965.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO, Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, México, 1971.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO, La Política Exterior de México, Editorial Esfinge, México, 1969.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO, Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional, UNAM, México, 1969.

SEPULVEDA, CESAR, Derecho Internacional Público, Editorial, Porrúa, México, 1973.

SORENSEN, MAX, Manual de Derecho Internacional Público, Fondo de Cultura Económica, México, 1973.

TRUJILLO VIEYRA, MIGUEL AUGUSTO, Tesis Profesional, El Derecho Internacional como base de la Soberanía en América Latina, México, 1972.

Periódicos: El Universal y El Exelsior.

Diccionarios: Espasa Calpe (diez tomos) y Larousse.